

ACUERDO número 18/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 1o., último párrafo, 3o. y 4o., primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación; 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 12, fracción V y 17, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 41, fracción II y 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracciones XI, XIV y XXI, 17, fracción V, 24, 25, fracción V, 28, 29, 30, 39, 40, 42 y Anexos 10, 13, 17, 25, 29.2 y 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que asimismo, el referido precepto prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 18/12/14 POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas para el ejercicio fiscal 2015, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ÍNDICE

GLOSARIO

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 General
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población objetivo
 - 3.3 Beneficiarios/as
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos.
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)
 - 3.6.2 Instancia normativa
 - 3.7 Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1 Proceso
 - 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances físicos financieros
 - 4.2.2 Acta entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría social
8. Quejas y denuncias

ANEXOS

- Anexo 1. Listado de IES que conforman la población objetivo del Programa.
- Anexo 2. Periodos de captura y entrega trimestral de los informes de seguimiento académico y financiero y los formatos correspondientes.
- Anexo 3. Diagramas de flujo.
- Anexo 4. Criterios, requisitos y formatos para formular y presentar solicitudes de transferencias de productos financieros, remanentes y reprogramaciones.
- Anexo 5. Convocatorias.
- Anexo 6. Reprogramación.

Anexo 7. Modelo de convenio.

Anexo 8. Acta de recepción.

Anexo 9. Formato de oficio de liberación.

GLOSARIO

Acta entrega-recepción: documento que suscriben las AEL y la DGESE para formalizar la entrega de los documentos de actualización y proyectos integrales.

AEL: Autoridad Educativa Local (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados).

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal con autonomía técnica y de gestión, encargado de la prestación de servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de las maestras y los maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal. Los derechos y obligaciones contenidos en estas reglas que se mencionan y resultan aplicables a las AEL, le serán aplicables a la AFSEDF.

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

BMS: Bien, Mueble o Servicio. Sinónimo de concepto de gasto.

CA: Cuerpo Académico. Grupo de profesoras/es-investigadoras/es que desarrollan una o más líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento (LGAC), líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico (LIIDAT) y de Líneas de Investigación de Lengua, Cultura y Desarrollo (LILCD). A la vez, comparten un conjunto de objetivos, intereses y metas académicas comunes.

CAC: Cuerpo académico consolidado. Casi la totalidad, o la totalidad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y la mayoría están adscriptos en el SNI, que los capacita para generar y/o aplicar innovadoramente el conocimiento de manera independiente. Sus integrantes cuentan con amplia experiencia en las actividades docentes y en la formación de recursos humanos. La casi totalidad o la totalidad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un profesor universitario por parte de la SEP. Sus integrantes colaboran entre sí y sus actividades académicas son evidencia de ello. Sus integrantes tienen un alto compromiso con la institución y llevan a cabo una intensa vida colegiada. Demuestran, además, una importante actividad académica manifiesta en la organización y/o asistencia a congresos, seminarios, mesas y talleres de trabajo, etcétera. El cuerpo académico participa activamente en redes de colaboración o intercambio académico con otros cuerpos académicos, así como con organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

CAEC: Cuerpo académico en consolidación. Más de la mitad de sus integrantes poseen la máxima habilitación académica (doctorado) y algunos están adscriptos en el SNI. Más de la mitad de las y los profesores que lo integran cuentan con amplia experiencia en docencia y en la formación de recursos humanos. Sus integrantes participan conjuntamente en el desarrollo de líneas bien definidas de generación o aplicación innovadora del conocimiento. La mayoría de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un/a profesor/a universitario/a por parte de la SEP. Existe evidencia de vida colegiada y de acciones académicas que se llevan a cabo en colaboración entre los integrantes del cuerpo académico. El cuerpo académico colabora con otro(s) cuerpo(s) académico(s).

CAEF: Cuerpo académico en formación. Al menos la mitad de sus integrantes cuenta con el reconocimiento del perfil deseable de un/a profesor/a universitario/a por parte de la SEP. El trabajo del cuerpo académico se articula por líneas bien definidas de generación y/o aplicación del conocimiento. Sus integrantes tienen identificados algunos cuerpos académicos afines de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer esquemas de colaboración académica.

Capacidad académica: Se asocia con la fortaleza de la planta académica de las IES y el grado de consolidación de sus cuerpos académicos (CA). Es posible determinarla a partir de una serie de indicadores vinculados al porcentaje de profesores de tiempo completo (PTC) que tienen estudios de posgrado, los que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y los que poseen el perfil deseable reconocido por el PRODEP.

Capacitación docente: Se refiere a las políticas y procedimientos planeados para preparar a las y los profesores dentro de los ámbitos del conocimiento, actitudes, comportamientos y habilidades, cada uno de éstos necesarios para cumplir sus labores docentes.

CE: Comités de Evaluación. Comités integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país, convocados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para evaluar los proyectos formulados en el marco de la metodología PIFI, PEFEN y PAOFNUMEN presentados por las IES.

CENEVAL: Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

CGUTyP: Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

CIEES: Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

Competitividad académica: Se determina a partir de un conjunto de indicadores asociados con el número de programas educativos en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o acreditados por organismos reconocidos por el COPAES; con el número de programas registrados en el Padrón Nacional de Posgrado SEP-CONACYT; con la eficiencia terminal; con los egresados titulados que obtienen empleo en los primeros seis meses después de su egreso, entre otros. La competitividad académica está relacionada íntimamente con la capacidad académica y da cuenta directamente de la calidad de los servicios que ofrece la institución.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CONAEDU: Consejo Nacional de Autoridades Educativas.

Conceptos de gasto: Se refiere a los aspectos o requerimientos en los cuales se aplica el recurso económico otorgado.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Consorcio: Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica. Su objeto es fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación, para que el conocimiento científico y tecnológico universal sea del dominio de las y los estudiantes, académicas y académicos, investigadoras e investigadores y otros usuarios, ampliando, consolidando y facilitando el acceso a la información científica en formatos digitales.

Convenio: Instrumento consensual por virtud del cual, dos o más sujetos establecen derechos y obligaciones, así como acciones a desarrollar con un fin común.

COPAES: Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.

Curso: Unidad educativa en la que se ofrece un conjunto estructurado de conocimientos teóricos y/o prácticos.

DES: Dependencia(s) de Educación Superior. Conjunto de departamentos, escuelas, facultades y/o unidades académicas en Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario con afinidad temática o disciplinaria, que se asocian para el óptimo uso de recursos humanos y materiales. Puede o no corresponder a una dependencia orgánica de la institución.

DGESPE: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

DGESU: Dirección General de Educación Superior Universitaria.

DGICO: Dirección General de Innovación, Calidad y Organización.

Diplomado: Estudios que tienen como propósito la profundización en temas específicos de las áreas de conocimiento o la actualización de la información sobre innovaciones en las mismas. Se estructura en unidades de enseñanza-aprendizaje, sobre determinado tema y tiene suficiente extensión y formalidad para garantizar la adquisición y desarrollo de un conocimiento teórico y/o práctico válido.

Economías o remanentes: Corresponde a recursos sobrantes una vez que la institución beneficiaria adquirió la totalidad de las unidades o servicios de los conceptos de gasto que fueron programados con los recursos asignados en un ejercicio fiscal y que además se hayan cumplido los valores cualitativos asociados a las acciones y metas autorizadas.

Entidades federativas: Los 31 estados y el Distrito Federal.

Escuela Normal Pública: Escuela pública que ofrece una o varias de las siguientes Licenciaturas en modalidad escolarizada y mixta: en Educación Preescolar, Plan 1999; en Educación Primaria, Plan 1997; en Educación Secundaria, Plan 1999; en Educación Física, Plan 2002; en Educación Especial, Plan 2004;

Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2004; en Educación Preescolar, Plan 2012; en Educación Primaria, Plan 2012; en Educación Preescolar Intercultural Bilingüe, Plan 2012; en Educación Primaria Intercultural Bilingüe, Plan 2012; publicados mediante los Acuerdos Secretariales 259, 268, 269, 284, 322, 349, 492, 649, 650, 651 y 652 en el Diario Oficial de la Federación los días 2 de agosto de 1999, 11 de mayo de 2000, 21 de septiembre de 2000, 30 de enero de 2003, 3 de diciembre de 2004, 31 de agosto de 2009 y 20 de agosto de 2012.

Escuelas normales públicas federales: Escuelas Normales Públicas del Distrito Federal que aún no han concluido el proceso de Federalización Educativa.

Escuelas normales públicas federales transferidas: Escuelas Normales que se transfirieron a los Gobiernos Estatales partir del 18 de mayo de 1992, como resultado del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB).

Estudiante normalista: Persona que cursa una licenciatura para ejercer la docencia en los distintos niveles de educación básica del Sistema Educativo Nacional.

Examen general de conocimientos: Instrumento de evaluación especializado que aporta información del nivel de logro alcanzado por las y los estudiantes de nivel licenciatura, con respecto a algunos conocimientos y habilidades esenciales establecidos en el plan de estudios. El examen está dirigido a todos los y las estudiantes que cursan el sexto y octavo semestres de las diversas licenciaturas que cuentan con este tipo de instrumento de evaluación.

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples para Educación Superior.

Fideicomiso: Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas con recursos federales extraordinarios con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos en el Convenio de Apoyo.

Guía PEFEN 2014 - 2015: Documento metodológico orientador para quienes coordinan y participan en la elaboración del PEFEN 2014 y 2015, que se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/pefen/guiapefen2014.pdf>.

Guía PIFI 2014-2015: Documento metodológico que contiene los lineamientos para que las UPES, UPEAS, UUTT, UUPP y Universidades Interculturales formulen y/o actualicen su PIFI, en apego a las presentes Reglas de Operación y que se puede consultar en la siguiente liga: (http://pifi.sep.gob.mx/ScPIFI/GPIFI_2014/guia y <http://cgut.sep.gob.mx>).

IES: Institución(es) de Educación Superior Pública(s), que para efectos de las presentes Reglas de Operación, comprenden: Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), Universidades Politécnicas (UUPP), Universidades Tecnológicas (UUTT), Universidades Interculturales(UUII) y Escuelas Normales.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

Lineamientos internos de coordinación: Acto jurídico que suscriben la SEP y la AFSEDF, con el propósito de establecer los compromisos que permitan el cumplimiento de objetivos y metas definidas en los mismos lineamientos.

Maestra/o normalista: Docente cuya función es la enseñanza a uno o más grupos de estudiantes en los distintos niveles de educación básica: preescolar, primaria y secundaria.

Oficio de liberación: Documento que expide la SEP y la AEL en el ámbito de sus atribuciones y competencias, para dar por concluidos los compromisos contraídos en el Convenio de Coordinación o en el Convenio de desempeño para el desarrollo del PROGRAMA operado por la DGESPE.

OM: Oficialía Mayor de la SEP.

PA: Nivel Educativo de Profesional Asociado.

PAOFNUMEN: Plan de Acciones Orientadas al Fortalecimiento del Nuevo Modelo Educativo Normalista. Es una iniciativa de la SEP que se dirige a Escuelas Normales Públicas, en el marco de la Ley General del Servicio Profesional Docente, reglamentaria de la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece en el Vigésimo Segundo artículo transitorio, que la Secretaría deberá formular un plan integral para iniciar a la brevedad los trabajos formales, a nivel nacional, de diagnóstico, rediseño y fortalecimiento para el Sistema de Normales Públicas a efecto de asegurar la calidad en la educación que imparta y la competencia académica de sus egresados, así como su congruencia con las necesidades del sistema educativo nacional.

PE: Programa Educativo. Conjunto estructurado de elementos que interactúan entre sí con el objetivo de formar egresados con el perfil establecido. Consiste en: personal académico, alumnado, infraestructura, plan de estudios, actividades académicas, resultados y procesos administrativos entre otros. Programa que ofrece una institución de educación superior con el objeto de instruir y habilitar a las personas que lo cursen para ejercer una cierta actividad profesional ya sea práctica o académica; suele identificarse por el nombre de la disciplina o actividad profesional respectiva.

PEF 2015: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

PEFEN: Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal. Es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación estratégica y participativa de las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, de modo que favorezca la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Perfil deseable: Se refiere al nivel de habilitación que posee un/a profesor/a universitario/a de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).

Perspectiva de género: Permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de igualdad, justicia y no discriminación. Para el ámbito de la educación superior y, particularmente para los procesos de evaluación de los proyectos PIFI que elaboran las UPES y UPEAS, la perspectiva de género tiene que ver con las acciones que se llevan a cabo para fomentar la cultura de igualdad de género asimismo, tienen que ver con los servicios de atención y apoyo para los hijos de estudiantes a través de la creación de estancias y guarderías.

Pertinencia del PE: Un programa educativo pertinente se distingue por ser útil al estudiante y a la sociedad; proporciona al estudiante una formación integral y de calidad, de acuerdo con la posibilidad de ofrecer soluciones a los problemas del contexto inmediato, es decir, brinda los conocimientos, metodologías, aptitudes, actitudes, destrezas, habilidades, competencias laborales, profesionales y valores, que vinculados con la ética profesional y el compromiso social, contribuirán a ofrecer un servicio relevante a la sociedad, y a construir un futuro exitoso. Es importante destacar que la calidad y la pertinencia constituyen un binomio indisoluble, que le permitirá al egresado insertarse con mejores posibilidades en el mercado de trabajo y en general, en los diferentes ámbitos profesionales de la sociedad. Cabe mencionar que la pertinencia del programa es posible constatarla, a partir de la opinión que tiene la sociedad acerca de los egresados, pero particularmente de la que externan las y los propios empleadores en torno al desempeño de éstos.

PFC: Programa de Fomento a la Calidad.

PIFI: Programa Integral de Fortalecimiento Institucional: Es una metodología que fomenta la planeación estratégica participativa y que tiene como objetivo la mejora de la calidad de la educación superior pública que ofertan Universidades Públicas Estatales, Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario, Universidades Interculturales, Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas, a través del fomento de ejercicios de planeación estratégica participativa.

Plan de estudios: Documento que contiene el planteamiento de las acciones específicas de aprendizaje contempladas en un programa educativo, consta de justificación, lista de firmas y otras acciones específicas de aprendizaje, perfil de egreso, perfil de ingreso e integración vertical y horizontal de las asignaturas.

PNP: Padrón Nacional de Posgrado.

PNPC: Programa Nacional de Posgrado de Calidad.

PRODEP: Programa para el Desarrollo Profesional Docente, conocido como PROMEP hasta el año 2013.

PRODES: Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco de la metodología PIFI que aplica para la organización académica de Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario.

PROFEN: Programa de Fortalecimiento de la Escuela Normal. Es el segundo nivel de concreción del PEFEN en el que se describen, de manera específica y detallada, las estrategias y acciones que la Escuela Normal Pública implementará para incidir en el mejoramiento y fortalecimiento del trabajo académico y de la gestión institucional.

Profesionalización: Desarrollo y consolidación de las competencias necesarias para la práctica de una profesión, para lo cual se requiere organizar los conocimientos, habilidades y actitudes que son específicos de la profesión.

PROFOCIE: Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas que corresponde al programa presupuestario S245.

PROFOE: Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa en el marco de la metodología PIFI que aplica para Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Interculturales, Tecnológicas y Politécnicas.

PROGEN: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estatal. Es el primer nivel de concreción del PEFEN, en el que se describen las estrategias y acciones que la entidad implementará para atender los problemas académicos comunes o transversales de las escuelas normales públicas, y elevar la eficiencia y eficacia de la gestión del sistema estatal de educación normal.

PROGES: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco de la metodología PIFI que aplica para Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Interculturales, Tecnológicas y Politécnicas.

Programa de estudios: Es la descripción sintetizada de los contenidos de las asignaturas o unidades de aprendizaje, ordenadas por secuencias o por áreas relacionadas con los recursos didácticos y bibliográficos indispensables, con los cuales se regulará el proceso de enseñanza-aprendizaje.

PRONAB: Programa Nacional de Becas.

Proyecto integral: Conjunto de objetivos particulares, metas y acciones interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y servicios de infraestructura, equipamiento, materiales didácticos y académicos y ser capaces resolver problemas y asegurar fortalezas detectadas en el ejercicio de autoevaluación.

Proyectos beneficiados: Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente por un Comité de Evaluación, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico.

PTC: Profesor(es) de Tiempo Completo.

Réplica: Procedimiento a través del cual las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Interculturales, Tecnológicas, Politécnicas y Escuelas Normales Públicas ejercen su derecho a presentar su inconformidad sobre los resultados de la evaluación del PIFI y el PEFEN, específicamente en aquellos subrubros de cierre que hayan obtenido una evaluación en los escenarios 1 ó 2. El resultado de la réplica es definitivo e inapelable.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SES: Subsecretaría de Educación Superior.

SFP: Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto determine el Gobierno Federal.

SICS: Sistema Informático de Contraloría Social responsabilidad de la SFP.

SNCA: Sistema Nacional de Creadores de Arte.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

TSU: Nivel educativo de Técnico Superior Universitario.

UPEAS: Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario. Instituciones de Educación Superior que reciben aportaciones del programa presupuestario y cuyo financiamiento proviene principalmente de los Gobiernos Estatales, así mismo, el Gobierno Federal contribuye con un apoyo solidario convenido con el estado respectivo. Al igual que las Universidades Públicas Estatales, desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

UPES: Universidades Públicas Estatales. Instituciones de Educación Superior creadas por decreto de los congresos locales, bajo la figura jurídica de organismos públicos descentralizados. Estas instituciones

estatales desarrollan las funciones de docencia, generación y aplicación innovadora del conocimiento, así como de extensión y difusión de la cultura.

UPF: Universidades Públicas Federales: Instituciones de Educación Superior que realizan, además de las funciones de docencia, un amplio espectro de programas y proyectos de investigación (generación y aplicación innovadora del conocimiento), y de extensión y difusión de la cultura.

UUII: Universidad intercultural.

UUPP: Universidades Politécnicas.

UUTT: Universidades Tecnológicas.

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas es una iniciativa de la SEP que se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 28, 29, 30, 39, 40, 42 y anexos 10, 13, 17, 25, 29.2 y 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se verificó que las presentes reglas de operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Bajo el contexto anterior, el PROFOCIE constituye un medio estratégico para otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las IES, así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes con el propósito de contribuir al logro de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo en su Meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que las y los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior" y "Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país".

2. OBJETIVOS

2.1 General

Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante programas educativos de calidad.

2.2 Específicos

Dirección General de Educación Superior Universitaria

1. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

I. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de calidad que forme personal técnico superior, profesionistas, especialistas y profesoras/es-investigadoras/es que contribuyan a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y relevantes en las distintas áreas y disciplinas, con responsabilidad social.

II. Consolidar en las UPES y UPEAS, estructuras organizacionales académicas y procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad académica que permita:

a) Lograr y/o conservar la acreditación de PE de TSU o Profesional Asociado y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES y/o conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

- b) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNP.
 - c) Certificar los procesos académico-administrativos.
 - d) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.
2. Fortalecer modelos educativos centrados en el aprendizaje de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
 3. Lograr la visión y las metas que se han fijado las IES en su Plan de Desarrollo Institucional.
 4. Atender las recomendaciones académicas de los organismos evaluadores y acreditadores externos reconocidos por la SES (CIEES, COPAES, CONACyT, CENEVAL).
 5. Fomentar la pertinencia y flexibilidad curricular, con apoyo en los resultados de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
 6. Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI.
 7. Coadyuvar a la consolidación de los CA reconocidos por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
 8. Impulsar y fortalecer la internacionalización de la educación superior, la innovación educativa y la formación integral y valoral de las y los estudiantes
 9. Impulsar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.
 10. Optimizar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.
 11. Fortalecer los programas institucionales de acompañamiento a las y los estudiantes para su permanencia, egreso, graduación y titulación oportuna desde una perspectiva de género.
 12. Fortalecer la vinculación de la IES con el entorno social y productivo.
 13. Revisar y en su caso adecuar la normativa institucional, acorde con sus procesos de mejora continua.
 14. Ampliar y modernizar los sistemas integrales de información y la infraestructura académica de laboratorios, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas de conformidad con el modelo académico.
 15. Considerar reformas de carácter estructural en las IES que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.
 16. Fomentar una política transversal de igualdad de género entre el personal administrativo, profesoras/es y estudiantes.
 17. Impulsar el fortalecimiento junto con el CONACyT y las demás IES fundadoras, el Consorcio que busque optimizar recursos para que las IES participantes sean beneficiadas para acceder a bases de datos y revistas electrónicas, con el propósito de fomentar la cultura digital y tener acceso al conocimiento de vanguardia.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

- a) Contribuir a que los programas Educativos de nivel TSU, licenciatura y posgrado de las IES, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNP.
- b) Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.
- c) Concluir las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES para asegurar la calidad de los PE que ofrecen y atender las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNP SEP-CONACyT.
- d) Fortalecer los planes y programas de estudio para que fomenten su pertinencia y su flexibilización curricular, incorporando el resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores.
- e) Incrementar el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI.
- f) Evolucionar favorablemente en el proceso de consolidación de los CAC y CAEC, registrados en el PRODEP-SES.

g) Fortalecer la internacionalización de la educación superior, a través del establecimiento de redes internacionales de cooperación en las funciones sustantivas, el intercambio académico, la movilidad estudiantil y de académicos, el establecimiento de sistemas de acreditación de estudios, entre otros aspectos.

h) Fortalecer la innovación educativa para mejorar la calidad, incorporando enfoques y modelos educativos centrados en el aprendizaje, la actualización y flexibilidad curricular, entre otros aspectos.

i) Consolidar la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.

j) Fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en la/el estudiante.

k) Consolidar los sistemas e instrumentos de las IES para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por las y los estudiantes.

l) Consolidar los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes, de seguimiento de egresados, de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, mediante una metodología apropiada, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento del alumnado por parte de las IES.

m) Establecer procesos de vinculación de la IES con su entorno social.

n) Adecuar la normativa de las IES para su mejor funcionamiento.

o) Fortalecer los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.

p) Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los CA de las universidades registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico, que permitan lograr la acreditación de los PE y/o el reconocimiento en el PNPC.

q) Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

El PEFEN y el PAOFNUMEN para las Escuelas Normales pretenden fortalecer en materia de infraestructura, equipamiento, personal académico y directivo, así como en sus planes y programas de estudio a las Escuelas Normales Públicas del país mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

PEFEN

- Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación académica de docentes y personal directivo de las Escuelas Normales Públicas
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje de las y los estudiantes normalistas, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudios y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar en las Entidades Federativas y Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten.

PAOFNUMEN

- Fortalecer la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas de acuerdo a las disposiciones que determine el nuevo modelo educativo normalista.

- Mejorar el equipamiento de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas con tecnologías actualizadas y capacitación para su uso, de conformidad con las disposiciones que determine el nuevo modelo educativo normalista.
- Incrementar los recursos financieros para que las escuelas normales cuenten con el personal académico adecuado y suficiente.
- Actualizar los planes y programas de estudio para articularlos con las Reformas de la Educación Básica y Media Superior.
- Apoyar a las escuelas normales que decidan evaluar sus programas de estudio por los CIEES.
- Promover que los programas se realicen contemplando acciones o proyectos que fomenten la igualdad de género y derechos humanos.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La cobertura potencial del programa es de nivel nacional, abarcando 32 entidades federativas que cuenten con UPES, UPEAS, UPF y UUII que oferten programas educativos de nivel licenciatura y posgrado.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La cobertura potencial del PROGRAMA es de nivel nacional y se refiere a IES que conforman al conjunto de: UUPP, UUTT, que ofertan programas educativos de nivel licenciatura y posgrado, tanto en las modalidades presencial, mixta y a distancia.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

El PEFEN y el PAOFNUMEN tienen una cobertura nacional y participan las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas.

3.2 Población Objetivo

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La población objetivo la conforman 34 UPES, 19 UPEAS, 1 UPF y 8 UUII que participan en el presente programa. En el anexo 1 se detalla cada una de las UPEAS, UPEAS, UPF y UUII que conforman la población objetivo.

Asimismo, se considera como parte de la población objetivo del programa al CONACyT, responsable de operar el Consorcio, a fin de que las UPES, UPEAS y UUII población objetivo del presente programa, continúen beneficiándose con el acceso a los recursos de información científica y tecnológica que se contratan a través del Consorcio.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La población objetivo la conforman 167 IES, 109 UUTT y 58 UUPP, que participan en el presente programa. En el anexo 1 se presentan cada una de las IES que conforman la población objetivo.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PEFEN

Está dirigido a Sistemas de Educación Normal en las entidades federativas y Escuelas Normales Públicas que los integran, que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.

PAOFNUMEN

En el PAOFNUMEN participan las Escuelas normales públicas federales y federales transferidas, que ofertan programas educativos de nivel licenciatura y posgrado, tanto en las modalidades presencial, mixta y a distancia.

El detalle de las Escuelas Normales que conforman la población objetivo se encuentra en el anexo 1.

3.3 Beneficiarios/as

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Podrán ser beneficiarias del programa las UPES, UPEAS y UUII que aparecen listadas en el anexo 1, así como el CONACyT para continuar apoyando al Consorcio, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.5, 4.1 y 4.2.1, de los apartados correspondientes a la DGESEU, de las presentes reglas de operación.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Podrán ser beneficiarias del programa las UUTT y UUPP, que aparecen listadas en el anexo 1 de las presentes reglas de operación.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**PEFEN**

Podrán ser beneficiarios/as, los Sistemas de Educación Normal de las Entidades Federativas, las escuelas normales públicas (Anexo 1) y sus comunidades escolares (estudiantes, maestros y maestras normalistas).

PAOFNUMEN

Podrán ser beneficiarios/as del PAOFNUMEN, las escuelas normales públicas federales y federales transferidas, que se encuentren en el anexo 1 de las presentes reglas de operación.

3.3.1 Requisitos**Dirección General de Educación Superior Universitaria**

Las UPES, UPEAS, UPF UUII y el CONACyT (de acuerdo al tipo de apoyo que pueden tener acceso) que conforman la población objetivo del programa deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Tener registradas sus DES en el PRODEP, en donde están adscritos las profesoras y profesores integrantes de los CAEC y CAC.

2. Ofrecer programas educativos de nivel PA, TSU, Licenciatura y Posgrado.

3. Haber formulado y presentado en mayo de 2014, conforme a la metodología del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), versión 2014-2015, los documentos PIFI, ProFOE, ProGES, ProDES y sus proyectos asociados.

4. Consolidar procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.

5. Dar cumplimiento a los términos establecidos en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.5, 4.1 y 4.2.1 de las presentes reglas de operación, siempre y cuando las UPES, UPEAS y UUII que conforman la población objetivo de este programa hayan sido beneficiadas con recursos financieros en el ejercicio fiscal 2014.

6. Presentar a la DGESU por parte del CONACyT, trimestralmente y un informe anual, el número de accesos que realizan las UPES, UPEAS y UUII a los recursos de información científica y tecnológica contratadas a través del CONRICyT.

7. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:

a) Conservar la acreditación de PE y valorar su pertinencia y flexibilidad de PA, TSU y Licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES.

b) Conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

c) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.

d) Certificar, por la Norma Internacional ISO-9001:2008, los procesos académico-administrativos.

e) Consolidar la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

8. Que los proyectos de igualdad de género y estancias infantiles y/o guarderías, se formulen conforme a la guía que establezca la DGESU y que obtengan un resultado favorable en la etapa de dictaminación.

9. Que los recursos del programa que sean otorgados, no se utilicen para el pago de:

a) Becas, apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al Programa para el Desarrollo Profesional Docente).

b) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.

c) Becas para estudiantes que realizan estudios de nivel TSU, licenciatura y posgrado (quienes aspiren a una beca deben canalizarse a los diferentes programas existentes).

d) Compensaciones salariales.

e) Compra de muebles para oficinas administrativas.

- f) Compra de obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.
- g) Compra de medicamentos que no tengan relación con alguno de los PE que se imparten en las IES.
- h) Compra de vehículos (terrestres o acuáticos y/o aéreos).
- i) Contratación de bases de datos. (Esto se canalizará a través del Consorcio).
- j) Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
- k) Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono) mantenimiento de vehículos, tractores lanchas y servicio de mensajería institucional.
- l) Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.
- m) Papelería, materiales y cafetería de oficinas (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
- n) Materiales para promoción de programas educativos con alta demanda.
- o) Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.
- p) Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.
- q) Reconocimientos y estímulos a estudiantes.
- r) Recursos para firma de convenios.
- s) Renta de espacios y mobiliario de la propia institución para la realización de eventos académicos.
- t) Sobresueldos.
- u) Sueldos (excepto para los proyectos de estancias infantiles y/o guarderías con evaluación favorable).
- v) Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
- w) Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.
- x) Pago de peajes y combustible para personal administrativo.
- y) Pago de propinas.
- z) La SEP, por conducto de la SES, resolverá los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Las IES participantes en el programa deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Tener registradas las IES en el PRODEP, en donde están adscritos las profesoras y profesores integrantes de los CAEC y CAC; los PE de PA, TSU y licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES; las y los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos; los PE de posgrado inscritos en el PNPC y que cuenten con procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9001:2008.
2. Ofrecer programas Educativos de nivel PA, TSU, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, mixta y a distancia.
3. Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores/as-investigadores/as capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.
4. Consolidar procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.
5. Fortalecer que la actividad educativa esté centrada en el aprendizaje efectivo de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.
6. Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:
 - a) Conservar la acreditación de PE y valorar su pertinencia y flexibilidad de PA, TSU y licenciatura que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES.

- b) Conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.
 - c) Mejorar y asegurar la calidad y permanencia de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC.
 - d) Certificar, por la Norma Internacional ISO-9001:2008, los procesos académico-administrativos.
 - e) Brindar solidez a la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.
7. Fomentar la perspectiva de género entre profesoras/es, las y los estudiantes, y personal administrativo.
8. Formular proyectos integrales asociados a los documentos ProGES y ProFOE con base en los siguientes criterios:
- a) Tener una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previo dictamen de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas compromiso, académicas, financieras y programáticas de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de recursos.
 - b) Los proyectos de perspectiva de género relacionados con estancias infantiles o guarderías deberán observar en todo momento, lo dispuesto por la normativa emitida por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, Protección Civil del Gobierno del Estado y demás dependencias o instancias que apliquen (para las universidades tecnológicas y politécnicas no hay apoyos para guarderías o estancias infantiles, por falta de recursos).
9. Que los recursos del programa que sean otorgados, no se utilicen para el pago de:
- a) Becas, apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC; así como para la publicación de tesis para obtención del grado académico o viáticos para presentación de exámenes de grado (deben canalizarse al Programa para el Desarrollo Profesional Docente).
 - b) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.
 - c) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.
 - d) Becas para estudiantes (quienes aspiren a una beca deben canalizarse al Programa Nacional de Becas).
 - e) Compensaciones salariales.
 - f) Compra de muebles para oficinas administrativas.
 - g) Compra de obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.
 - h) Compra de medicamentos que no estén relacionados con alguno de los PE del área de Ciencias de la Salud que se imparten en las IES.
 - i) Compra de vehículos (terrestres o acuáticos y/o aéreos).
 - j) Contratación de bases de datos y revistas electrónicas. (Esto se canalizará a través del Consorcio).
 - k) Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.
 - l) Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.
 - m) Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono, combustibles), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores lanchas y servicio de mensajería.
 - n) Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.
 - o) Materiales de oficina o cafetería (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).
 - p) Materiales para promoción de la oferta educativa.
 - q) Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2015.
 - r) Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.
 - s) Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2015; sin

embargo, podrá justificarse la complementariedad de los fondos extraordinarios con los recursos a obtener de este programa.

- t) Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.
- u) Reconocimientos, estímulos o becas a estudiantes.
- v) Recursos para firma de Convenios.
- w) Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.
- x) Sobresueldos.
- y) Sueldos (excepto para los proyectos de estancias infantiles y/o guarderías con evaluación favorable),
- z) Pago a profesoras/es bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.
 - aa) Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.
 - bb) Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.
 - cc) Pago de peajes para personal administrativo, de profesoras/es, alumnos o alumnas que no estén relacionados con actividades propias del quehacer académico.
 - dd) Pago de propinas
 - ee) La SEP, por conducto de la SES, resolverá los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

10. Contar con el oficio de liberación programática anexo 9, respecto de los recursos que fueron asignados en los ejercicios fiscales comprendidos entre los años 2001 al 2010.

11. Que en apego a las presentes reglas de operación y a la guía PROFOCIE 2014 -2015, las IES que presenten en el ProGES sus solicitudes de construcción de infraestructura física, tal como se establece en el apartado "análisis de la capacidad física instalada y su grado de utilización" de la guía PROFOCIE, donde elaborarán un análisis explícito de estos dos puntos, que fundamentan y justifican, a través de un Plan Maestro de Construcción, las necesidades académicas de las IES, según corresponda, y de la atención de necesidades prioritarias de la gestión. En ese contexto y considerando que este rubro, en el marco del programa, es resultado de una planeación bienal, los proyectos presentados por las UUTT y UUPP programadas para los años 2016 y 2017, durante el ejercicio fiscal 2015, podrán ser apoyados con los recursos que, en su caso, apruebe la H. Cámara de Diputados, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para Educación Superior, dando prioridad a aquellos proyectos que contribuyan al incremento de la matrícula.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PEFEN

- a) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas pertinentes y flexibles de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.
- b) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- c) Entregar a la DGESEPE los avances correspondientes al proyecto integral del 2014 y las adecuaciones de los proyectos integrales para el 2015, en el marco del PEFEN 2014-2015, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos.
- d) Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProfEN, así como a los proyectos que los constituyen.
- e) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa.

Para participar en el PEFEN, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación; y en las orientaciones que, para su ejecución, se incluyen en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

PAOFNUMEN

- f) Ser una Escuela normal pública federal o federal transferida.
- g) Estar incluida en el anexo 1 de las presentes reglas de operación.
- h) Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestras/os de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.
- i) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación, seguimiento y evaluación del PAOFNUMEN.
- j) Entregar a la SES por conducto de la DGESE las metas y acciones a realizar en función los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación.

3.3.2. Procedimiento de selección

El programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Dirección General de Educación Superior Universitaria

El proceso de selección está conformado por las siguientes etapas:

Formulación y actualización.

Las UPES, UPEAS y UUII que conformaron la población objetivo de las reglas de operación 2014 de este programa, presentaron en mayo de 2014 a la DGESE, la solicitud para participar en el programa incluyendo además sus documento de planeación conforme a los criterios y lineamientos que se establecieron en la guía metodológica de planeación, que para tal efecto emitió la DGESE y que se encuentra publicada la página de internet: <http://dfi.ses.sep.gob.mx>.

Entrega-recepción

La DGESE emitió el "Acta de Recepción" (anexo 8) con el cual formalizó de común acuerdo con las UPES, UPEAS y UUII, la recepción de los documentos de planeación respectivos. Con base en el acta antes mencionada, las UPES, UPEAS y UUII accedieron a que los documentos entregados a la DGESE fueran evaluados por Comités de Evaluación externos a la SES.

Evaluación.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESE conformó Comités de Dictaminación que evaluaron integralmente los documentos de planeación de las UPES, UPEAS y UUII así como sus proyectos asociados para validar su calidad, grado de consistencia interna, factibilidad para el logro de sus metas, precisión de objetivos, estrategias, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PRODEP, según sea el caso, y de las UPES, UPEAS y UUII, su consistencia y el grado de articulación.

Cada Comité de Evaluación asentó en las actas respectivas el resultado de la evaluación, en los cuales aportó elementos fundamentales para la asignación 2014 y 2015 de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos en la Guía metodológica de planeación, así como las observaciones que sustentan su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

Evaluación In-Situ

En el periodo de abril a julio de 2015, la DGESE conformará Comités de Dictaminación externos a la SES, con el objetivo de evaluar en las propias instalaciones de las UPES, UPEAS y UUII, el grado de consolidación de la cultura de la planeación estratégica participativa que plasmaron en los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE, así como el grado de cumplimiento de las Metas Académicas y Metas Compromiso asociados a los proyectos resultantes del ejercicio de planeación plasmado en los documentos antes referidos y que fueron apoyados con recursos del Programa en el ejercicio fiscal 2014.

Asignación.

La asignación de los recursos, según sea el caso, se hará con base en:

- a) La evaluación positiva integral del PIFI 2014-2015 y sus elementos ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados, por parte de los Comités de Dictaminación, contextualizada a la dimensión y desarrollo de cada Universidad Pública Estatal, de Apoyo Solidario, Universidad Pública Federal y Universidad Intercultural.
- b) El techo presupuestal anual establecido en el PEF 2015 al programa.

c) El puntaje obtenido en cada uno de los documentos establecidos en cada guía metodológica de planeación (los recursos se distribuirán al interior de cada institución con base a dicho puntaje considerando, en primera instancia el monto sugerido por el Comité de Dictaminación, y en caso de existir remanentes de recursos a distribuir, entonces se tomará como referencia el monto solicitado).

d) El cumplimiento del ejercicio financiero conforme a la calendarización institucional de los proyectos específicos.

e) La evaluación del cumplimiento al segundo trimestre de las Metas-Compromiso, académicas y financieras, establecidas en cada documento de planeación, apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora y aseguramiento de la calidad.

f) La captura en el sistema e-PIFI 3.0, entrega y publicación en la página web de cada UPE, UPEAS, UPF y UUII, del primer y segundo trimestre de seguimiento académico y financiero de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2014. Los informes trimestrales que se entreguen pero que no estén capturados en el sistema e-PIFI 3.0 no serán considerados para la asignación de recursos.

g) El cumplimiento al mes de agosto del porcentaje de ejecución y comprobación financiera que establezca la DGESEU respecto de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2014 y el 100% de los recursos del 2013.

h) El resultado de la evaluación de seguimiento académico "In-Situ" en UPES, UPEAS, UPF y UUII.

i) Los recursos que se canalicen a las UPES, UPEAS, UPF y UUII para fomentar la perspectiva de género entre profesoras/es, personal académico y estudiantes, se realizará de conformidad con la dimensión de cada una de ellas, entre los proyectos que hayan sido elaborados en apego a la guía metodológica de planeación y que hayan sido dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presente reglas de operación.

j) Los recursos que se canalicen al proyecto de adecuación, remodelación y equipamiento de estancias infantiles y guarderías se realizará tomando como base el informe de avance, en donde se justifique los requerimientos.

k) Los recursos que se canalicen para apoyar al Consorcio, se hará tomando en cuenta el cumplimiento que realice el CONACyT a los puntos establecidos en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.5, 4.1 y 4.2.1, de los apartados correspondientes a la DGESEU, de las presentes reglas de operación.

Los recursos que se autoricen a cada UPE, UPEAS, UPF y UUII estarán debidamente etiquetados en el convenio de apoyo 2015 respectivo.

La SES verificará que en 2015 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas UPES, UPEAS y UUII que hayan sido beneficiadas por la federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las UPES, UPEAS, UPF y UUII para el ejercicio fiscal 2015 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Fecha
1. Notificación de la asignación de recursos.	A más tardar el 30 de septiembre de 2015.
2. Firma de Convenios de Colaboración y Apoyo.	A más tardar el 31 de octubre de 2015.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

El programa se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Las IES postulantes presentarán a la CGUTyP, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud con su documento de planeación conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en la guía metodológica de planeación, que para tal efecto emita la CGUTyP y que publicarán oportunamente en su página de internet: <http://cgut.sep.gob.mx/>

La CGUTyP, emitirá un documento que se denominará "Recepción de documentos" (anexo 8) con el cual formalizarán de común acuerdo con las IES, la recepción del documento de planeación respectivo. Con este documento las IES acceden que los documentos entregados a la CGUTyP, sean evaluados por comités de evaluación externos a la SES.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la CGUTyP, conformará los comités de evaluación para evaluar integralmente los proyectos que formen parte de los documentos de planeación de

las IES, su calidad, su grado de consistencia interna, factibilidad para el logro de sus metas, los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las IES registradas en el PROMEP, según sea el caso, y de la IES, su consistencia y el grado de articulación.

Cada comité de evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la evaluación, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos en cada guía metodológica de planeación, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La asignación de los recursos, según sea el caso, se hará con base en:

CGUTyP

a) La evaluación positiva integral de los documentos establecidos en cada guía metodológica de planeación, por parte de los comités de evaluación, contextualizada a la dimensión y desarrollo de cada IES.

b) El techo presupuestal anual establecido para cada unidad responsable que participan en el programa.

c) El puntaje obtenido en cada uno de los documentos establecidos en cada guía metodológica de planeación, y los recursos se distribuirán al interior de la institución con base a este puntaje considerando, en primera instancia el monto sugerido por el comité de evaluación, y en caso de sobrar recursos a distribuir, entonces se tomará como referencia el monto solicitado, considerando las prioridades institucionales.

d) El cumplimiento de la calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco de cada documento de planeación.

e) La evaluación del cumplimiento trimestral de las metas compromiso, académicas, programáticas y financieras, establecidas en cada documento de planeación, apoyados en años anteriores relacionadas con la evolución de los indicadores de los PE en proceso de mejora y aseguramiento.

f) El resultado de la evaluación de la visita de seguimiento académico "In-Situ" en UUTT y UUPP.

g) Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las IES participantes que:

1. Demuestren que las autoridades universitarias, personal académico, Órganos Colegiados y alumnado participan en la consolidación de la cultura de la planeación y evaluación estratégica.

2. Muestren una evolución satisfactoria en los indicadores de PE clasificados en el nivel 1 por los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES y demuestran que han atendido las recomendaciones realizadas por los comités externos de evaluación a los programas de posgrado en el marco del PNPC;

3. Demuestren que los planes y programas de estudio son pertinentes, con flexibilidad curricular, y que han incorporado el resultado de los estudios de seguimiento de personas egresadas y empleadoras/es;

4. Evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI;

5. Presenten una evolución favorable en el proceso de consolidación de los CAC y CAEC;

6. Registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados o recertificaciones por normas internacionales tipo ISO 9001:2008;

7. Fortalecen los programas de tutoría;

8. Den seguimiento de sus egresados y sus estudios de empleadores y evidencia de que se han utilizado para mejorar la atención y seguimiento a las y los estudiantes;

9. Incrementen la tasa de retención de las y los estudiantes del primero al segundo año por cohorte generacional y sexo;

10. Incrementen la tasa de eficiencia terminal y titulación oportuna por cohorte generacional y sexo;

11. Impulsen procesos de innovación educativa que mejoren la calidad;

12. Presenten resultados en la formación integral de las y los estudiantes;

13. Fomenten la internacionalización de la educación superior;

14. Impulsen la educación ambiental para el desarrollo sustentable a través de la oferta educativa relacionada con el medio ambiente.

15. Evidencien avances en el proceso de vinculación de la IES con su entorno social;

16. Demuestren el avance en el cumplimiento académico, financiero y programático de los proyectos integrales;

17. Logren el ingreso o permanencia de PE de posgrado en el PNPC, y

18. Se encuentren realizando reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de su planeación institucional y que el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

h) En lo concerniente a los recursos que se canalicen a las IES para fomentar la perspectiva de género entre profesoras/es, personal académico y estudiantes, se realizará de conformidad con la dimensión de las IES, entre los proyectos que sean elaborados en apego a la guía metodológica de planeación y que resulten dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el Convenio de Colaboración y Apoyo 2015 respectivo.

La SES verificará que en 2015 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2015 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Unidad Responsable	Fecha
1. Comprobación por parte de las IES del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2014, en apego a lo establecido en el numeral 4.2.1 inciso e) de las presentes reglas de operación.	CGUTyP	A más tardar el 31 de julio de 2015 el 50% y el 30 de noviembre el 100% del total asignado según Convenio.
2. Notificación de la asignación de recursos.	CGUTyP	A más tardar el 3 de agosto de 2015.
3. Firma de convenios de colaboración y apoyo	CGUTyP	A más tardar el 30 de septiembre de 2015.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PEFEN

El PEFEN se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

Las IES postulantes presentarán a la DGESEPE, en el plazo fijado en la convocatoria, la solicitud con su documento de planeación o adecuación conforme a los criterios y lineamientos que se establezcan en la guía metodológica de planeación, que para tal efecto emita la DGESEPE y que publicarán oportunamente en su página de internet: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/promin/guias>.

La DGESEPE, emitirá un documento que se denominará "Acta de Entrega-Recepción" (anexo 8) con el cual formalizará de común acuerdo con las IES, la recepción del documento de planeación o adecuación respectivo. Con este documento las IES acceden a que los documentos entregados a la DGESEPE, sean evaluados por comités de evaluación externos a la SES.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la DGESEPE, conformará los comités de evaluación para evaluar integralmente los proyectos que formen parte de los documentos de planeación o adecuación de las IES, su calidad, su grado de consistencia interna, factibilidad para el logro de sus metas, los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE, el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PRODEP, según sea el caso, y de la IES, su consistencia y el grado de articulación.

Cada comité de evaluación asentará en las actas respectivas el resultado de la evaluación, que aportarán elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en los documentos establecidos en cada guía metodológica de planeación, así como las observaciones que sustenten su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La asignación de los recursos, según sea el caso, se hará con base en:

Para el proceso de evaluación del PEFEN 2014-2015, realizada en julio de 2014, se integraron comités evaluadores que revisaron y valoraron integralmente la planeación y los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

El comité evaluador asentó en el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación al PEFEN así como las recomendaciones de orden académico que consideró pertinentes y con base en dicha evaluación, la SEP distribuirá los recursos del programa para 2015.

Sólo los proyectos que forman parte de los ProFEN y el ProGEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015, cuyos resultados de evaluación fueron favorables en la etapa correspondiente, serán seleccionados para recibir los apoyos del programa conforme al siguiente procedimiento:

a) Las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas presentarán los avances correspondientes a las metas y objetivos planteados en los proyectos integrales del 2014 y las adecuaciones de éstos para el 2015, en el marco del PEFEN 2014-2015.

b) Corresponderá a la autoridad educativa federal la asignación y distribución de los recursos del programa, quien sustentará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación de los PEFEN, su ProGEN y sus ProFEN y proyectos que los constituyen, llevado a cabo en julio de 2014.

c) El comité evaluador valorará las adecuaciones y los proyectos integrales del ProGEN y ProFEN presentados por las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas participantes, y emitirá las recomendaciones respectivas. Para ello, considerará las características de la planeación del PEFEN descritas en la guía PEFEN 2014-2015 publicada en la página web <http://www.dgespe.sep.gob.mx> así como los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, temporalidad, además de los siguientes:

- La pertinencia y viabilidad de los proyectos integrales formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen en la integración del sistema de educación normal en las entidades, así como en la mejora de la calidad de la educación normal.

- La congruencia que existe entre los propósitos y las metas que la entidad y las Escuelas Normales Públicas han planteado en el PEFEN con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.

- La integralidad y continuidad de los proyectos, los ProFEN y el ProGEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015 para impulsar la mejora del sistema estatal de educación normal y de cada Escuela Normal Pública.

- El nivel y tipo de participación de los distintos actores que conforman el Sistema de Educación Normal en el estado y las comunidades normalistas de las escuelas seleccionadas en la planeación realizada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.

d) El Comité Evaluador evaluará integralmente las adecuaciones y los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y la normatividad aplicable, a la vez que sobre la base de los resultados emitidos, realizará recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de ser financiados.

e) El Comité Evaluador se rige bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así la certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que están bajo su responsabilidad.

f) Corresponderá a la Autoridad Educativa Federal la asignación y distribución de los recursos del programa, quien sustentará sus decisiones en los resultados del proceso de adecuación de los ProGEN y sus ProFEN y proyectos que los constituyen.

g) Las AEL, la AFSEDF, las Escuelas Normales Públicas participantes, así como la autoridad educativa federal, que debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas incurran en el incumplimiento total o parcial del convenio de colaboración firmado para el uso y ejercicio de los recursos otorgados por el PEFEN, estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar de ello y una vez que desaparezcan dichas circunstancias, podrán continuar con las acciones contenidas en el convenio.

Las Escuelas Normales Públicas pondrán a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

Los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

Los recursos que se autoricen a cada IES estarán debidamente etiquetados en el convenio de colaboración y apoyo 2015 respectivo.

La SES verificará que en 2015 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

El plazo de respuesta que observarán las IES para el ejercicio fiscal 2015 con respecto a sus proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente es:

Actividad	Unidad Responsable	Fecha
1. Notificación de la asignación de recursos.	DGESPE	A más tardar el 31 de diciembre de 2015.
2. Firma de convenios de colaboración y apoyo	DGESPE	A más tardar el 30 de octubre de 2015.

PAOFNUMEN

Se considerará a todas las Escuelas normales públicas federales y federales transferidas del país que requieran fortalecer su infraestructura, equipamiento, conectividad, cuerpos académicos y sus programas educativos, que participen en las convocatorias correspondientes contenidas en los anexos de las presentes reglas de operación.

La asignación de plazas de profesor/a investigador/a asociado/a "A", para fortalecer los cuerpos académicos, los criterios de selección se establecen en el anexo 7 de las presentes reglas de operación.

La DGESE, CGUTyP y DGESE serán las instancias responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual deberá integrar y actualizar los datos correspondientes a cada IES de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el propio Diario Oficial el 29 de junio de 2011, a fin de que el enlace operativo designado de cada unidad responsable transmita la información correspondiente a la SFP.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADÍSTICOS
Vialidad	No. Exterior	Área Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Área Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los recursos federales que se transfieren a los Estados y el Distrito Federal, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a las instancias beneficiarias por una única ocasión.

Dirección General de Educación Superior Universitaria

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, para el ejercicio fiscal 2015, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las UPES, UPEAS, UPF y UUII, que resulten dictaminados favorablemente, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de Estancias Infantiles y/o Guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

1. Al menos el 93.24% (noventa y tres punto veinticuatro por ciento) para financiar la realización de proyectos ProGES, ProDES y ProFOE, indicados en las guías metodológicas de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del programa y que hayan resultado evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las reglas de operación 2014 del programa;

2. Hasta el 1.40% (uno punto cuarenta por ciento) para proyectos que fomenten la cultura de la perspectiva de género, con resultado favorable en la etapa de evaluación 2015.

3. Hasta el 3.36% (tres punto treinta y seis por ciento) para continuar apoyando al CONSORCIO, recurso que se transferirá a partir de la formalización de un Convenio de Apoyo y Colaboración entre la SEP y el CONACyT.

4. Hasta el 2.0% (dos por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el programa para su adecuada implantación.

En apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y el anexo 6 de las presentes reglas de operación y una vez que la DGESE emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las Instituciones de Educación Superior que aparecen en el Anexo 1 de las presentes reglas de operación y que resulten beneficiadas con recursos de este programa, deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados en el año 2015, en el marco del programa, incluyendo en dicha temporalidad los recursos que se canalicen al CONRICyT para las acciones emprendidas a través del Consorcio a cargo del CONACyT.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

De acuerdo al presupuesto autorizado al Programa Presupuestario S245 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, para el ejercicio fiscal 2015, la SES podrá otorgar para la realización de los proyectos de las IES, que resulten dictaminados favorablemente, hasta 90 millones de pesos, en una o varias ministraciones, incluyendo el monto que se autorice, en su caso, para proyectos de perspectiva de género y de estancias infantiles y/o guarderías, mismos que serán distribuidos de la siguiente manera:

a. Al menos el 93.24% (noventa y tres punto veinticuatro por ciento) para financiar la realización de proyectos indicados en las guías metodológicas de planeación que tengan como propósito contribuir al cumplimiento del objetivo general y específicos del programa y que resulten evaluados favorablemente en el marco de la planeación bienal establecida en las reglas de operación 2015 del programa;

b. Hasta el 1.40% (uno punto cuarenta por ciento) para fomentar la cultura de la perspectiva de género distribuido en los siguientes rubros:

1. Para los proyectos que en apego a lo establecido en las presentes reglas de operación y a la guía metodológica de planeación, fomenten la cultura de perspectiva de género al interior de la comunidad universitaria y que hayan considerado lo siguiente:

l) El monto del proyecto se deberá programar conforme a la dimensión de la IES, tomando como referencia el siguiente cuadro:

Matrícula	Límite del monto
-----------	------------------

1. IES con matrícula igual o mayor a 30 mil estudiantes	\$1,500,000.00
2. IES con matrícula igual o mayor a 10 mil y menor a 30 mil estudiantes	\$1,000,000.00
3. IES con matrícula igual o mayor a cinco mil y menor a 10 mil estudiantes	\$700,000.00
4. IES con matrícula igual o mayor a tres mil estudiantes y menor a 5 mil estudiantes	\$400,000.00
5. IES con matrícula menor a tres mil estudiantes.	\$200,000.00

II) Deberá contener únicamente las siguientes acciones:

a. Formular un estudio de género al interior de la IES a través de los CAC y CAEC especializados en este tema y su publicación respectiva, que le otorgue a la institución los elementos necesarios para formular e implementar un Plan de Igualdad.

b. Diseñar e implementar un plan de capacitación para el personal administrativo, profesoras/es y/o estudiantes en materia de perspectiva de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales en temas relacionados con: derechos humanos de las mujeres; violencia de género; hostigamiento y acoso sexual; conciliación laboral-familiar; masculinidad, entre otros.

c. Diseñar y difundir una campaña que sensibilice o promueva la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.

d. Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD's, revistas, software) en materia de perspectiva de género.

e. Elaborar y publicar libros arbitrados que consideren las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género.

2. Adecuar, remodelar y/o equipar estancias infantiles o guarderías para las hijas o hijos de estudiantes o para menores que estén a su cuidado, en las UPES y UPEAS, conforme a los siguientes criterios. No Aplica para UUTT y UUPP.

I) Se deberá formular en apego con las presentes reglas de operación del programa y la guía metodológica de planeación respectiva;

II) Los proyectos de estancias infantiles y/o guarderías que fueron apoyados con recursos en años anteriores, deberán presentar un informe de avance que justifique sus nuevos requerimientos. No Aplica para UUTT Y UUPP.

III) Los nuevos proyectos no deberán exceder la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

IV) Se podrá canalizar hasta el 30% (treinta por ciento) del monto que se autorice para nuevos proyectos, para el pago de honorarios por contrato, el cual no podrá exceder un año, no establecerá nuevas relaciones o compromisos laborales ni de patrón solidario, sustituto o beneficiario y no podrá contravenir lo establecido en el PEF 2015.

a. Hasta el 3.36% (tres punto treinta y seis por ciento) para continuar apoyando las acciones establecidas en el CONSORCIO. No Aplica para UUTT y UUPP.

b. Hasta el 2.0% (dos por ciento) será destinado para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el programa para su adecuada implantación.

En apego a lo establecido en el convenio de colaboración y el anexo 7 de las presentes reglas de operación, y una vez que la CGUTyP, según corresponda, emita el oficio de autorización para el ejercicio de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados; las IES que aparecen en el apartado 3.2 de las presentes reglas de operación y que resulten apoyadas con recursos de este programa, deberán ejercer y comprobar en un plazo máximo de un año los recursos asignados para 2015 en el marco del programa.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PEFEN

Los apoyos del programa serán destinados a las Entidades Federativas y a las Escuelas Normales Públicas participantes que hayan obtenido dictamen favorable en la evaluación de su PEFEN 2014 y 2015

emitido por los Comités Evaluadores que para tal fin se conformaron, mediante la entrega de recursos financieros.

Apoyo financiero.

El presupuesto autorizado para la aplicación del programa, lo destinará la SEP a las AEL y para el caso del Distrito Federal será a través de la AFSEDF, a las Escuelas Normales Públicas, tomando en cuenta los resultados de la evaluación del PEFEN 2014 y 2015 y conforme lo establece el numeral 3.3.2 de las presentes reglas de operación.

Para el otorgamiento de los apoyos, se dará prioridad a los sistemas de educación normal y a las Escuelas Normales Públicas que hayan participado en:

- Los exámenes generales e intermedios de conocimientos.
- El Programa de Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y hayan elevado permanentemente el nivel de habilitación de sus profesores, y
- La evaluación de sus programas educativos a través de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y hayan mejorado sus resultados.

Los recursos federales para la operación e implementación del programa corresponderán al presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Monto del Apoyo

Para la realización de la adecuación de los proyectos integrales del ProGEN y del ProFEN formulados en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el Gobierno, destinará los recursos aprobados para el programa de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015. Dichos montos se podrán incrementar durante el ejercicio fiscal 2015, con base en la disponibilidad presupuestal.

Dichos apoyos son adicionales al presupuesto que destinen los Gobiernos Federal o Estatal para el funcionamiento de los servicios de educación normal; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación y el mejoramiento de la infraestructura.

Para gastos de operación relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar la adecuada implantación del PEFEN, se destinará hasta el 30.0% (treinta por ciento) del monto autorizado.

En el caso de los recursos económicos, su ministración, se realizará mediante transferencia electrónica de recursos, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y podrán ser utilizados durante el ciclo escolar 2015 - 2016, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal de 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

PAOFNUMEN

Los apoyos serán recursos financieros destinados a las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas del país participantes para:

- Fortalecer la infraestructura física.
- Equipar las aulas y espacios académicos.
- Instalar o mejorar la conectividad.
- Instalar o equipar a las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas de aulas digitales para la cátedra de inglés y matemáticas.
- Contratación de plazas de profesor investigador asociado "A" de tiempo completo, para realizar actividades enfocadas a la investigación.

Los recursos destinados a la actualización de los planes y programas de estudio y los apoyos para las escuelas normales que decidan evaluar sus programas de estudio por los CIEES serán concentrados por la SES por conducto de la DGESE. Será destinado para gastos de operación hasta el 30% (treinta por ciento) relacionados con servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PAOFNUMEN para su adecuada implantación.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, y Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" publicados en el referido órgano informativo el 30 de enero de 2013, así como las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, las instancias ejecutoras que al 31 de diciembre de 2015, conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las UPES, UPEAS y UUII participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de los proyectos ProGES, ProDES y ProFOE que hayan sido dictaminados favorablemente en junio de 2014, por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de los documentos indicados en la guía metodológica PIFI 2014-2015.

II. Solicitar a más tardar el último día hábil de febrero de 2015, transferencias por productos financieros generados en la subcuenta PROFOCIE 2013, en apego a las obligaciones de las UPES, UPEAS, UPF y UUII establecidas en las presentes reglas de operación.

III. Solicitar a partir del mes de marzo y más tardar el 14 de agosto de 2015, transferencias por productos financieros generados en la subcuenta 2014 del fideicomiso PROFOCIE, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014, para aplicarse en proyectos apoyados del mismo año. En su caso, solicitar el uso de los productos financieros a partir del primer día hábil y a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2016, para aplicarse en proyectos apoyados por el programa en el ejercicio fiscal 2015.

IV. Solicitar a partir del mes de marzo y a más tardar el 14 de agosto de 2015, transferencias por remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014, para aplicarse en proyectos apoyados del mismo año, para ejercerse y comprobarse al último día hábil de noviembre de 2015.

V. Solicitar a partir del primer día hábil del mes de diciembre y a más tardar el 11 de diciembre de 2015, transferencias por remanentes con respecto de los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014, para ejercerse y comprobarse a más tardar el 15 de enero de 2016.

VI. Solicitar a más tardar el 11 de diciembre de 2015, transferencia bajo el concepto de remanentes, con respecto de los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014, para ejercerse y comprobarse a más tardar el 15 de enero de 2016.

VII. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos que se otorguen en el ejercicio fiscal 2015, conforme a los que se establezcan en las reglas de operación 2016 del presente programa.

Son obligaciones de las UPES, UPEAS, UUII y el CONACyT que son beneficiarias.

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación, en la convocatoria 2015 y en la guía PIFI 2014-2015, que para tal efecto emitió y publicó oportunamente la DGESEU en su página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx/>.

b) Reintegrar a la TESOFE a más tardar el 30 de enero de 2015, el monto asignado en 2013, que no haya sido ejercido y comprobado al 16 de enero de 2015.

c) Finiquitar la subcuenta 2013 del fideicomiso PROFOCIE, a más tardar el 30 de enero de 2015 y transferir únicamente los productos financieros generados, a la subcuenta 2014 del mismo fideicomiso.

d) Finiquitar el saldo generado por productos financieros de la subcuenta 2013 o de la cuenta de cheques productiva del mismo año, respectivamente; para lo cual deberán solicitar por escrito a más tardar el último día hábil de febrero de 2015, la autorización a la DGESEU para ejercer dicho saldo en proyectos apoyados en 2014, utilizando el formato de solicitud de transferencia de recursos (anexo 4), observando los criterios establecidos en el anexo 4 de las presentes reglas de operación. Las instituciones que no presenten la solicitud en tiempo y forma, deberán reintegrar en su totalidad a la TESOFE el recurso de productos financieros del ejercicio fiscal 2013, en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

e) Formular y presentar solicitudes de transferencia conforme a los términos establecidos en el anexo 4 de las presentes reglas de operación.

f) Ejercer antes del 16 de enero de 2016, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2014 a través del programa, de conformidad a los términos de los numerales III, IV y V del subapartado Derechos, correspondiente al lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

g) Abrir una subcuenta para administrar los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2015 en su Fideicomiso denominado PROFOCIE y en los casos en donde el monto asignado sea menor a tres millones de pesos abrir una cuenta de cheques productiva, previa autorización expresa de la DGESEU.

h) Entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la DGESEU, en un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo. En caso de no cumplir con la entrega de los documentos antes referido, la DGESEU se reserva el derecho de emitir el oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados por el programa en el ejercicio fiscal 2015.

i) Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCION": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de "LA INSTITUCION" quien presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la DGESEU copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente; así como cargar en el módulo de seguimiento financiero del sistema e-PIFI 3.0, todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva. La entrega física de los estados de cuenta mensual, se incluirá en los informes trimestrales financieros, correspondiendo a los meses que conforman el trimestre reportado.

2. Entregar a la DGESEU el documento que avale la cancelación de la subcuenta respectiva, conjuntamente con el reporte del fideicomiso en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.

4. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y las UPES, UPEAS y UUII en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del programa.

5. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.

6. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.

7. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

j) Entregar a la DGESEU los informes trimestrales de avance académico y financiero respecto de los proyectos integrales del ejercicio fiscal 2014, que asumen las UPES, UPEAS y UUII considerando los

periodos indicados en el anexo 2 de las presentes reglas de operación, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1 de las presentes reglas de operación, donde se incorpore:

1. La evolución del periodo respectivo conforme a lo comprometido en el proceso de reprogramación;
2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito del programa conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de operación; y
3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.
4. El incumplimiento con respecto a la captura en el sistema e-PIFI 3.0, presentación o retraso en la entrega de los mismos en los tiempos estipulados en el anexo 2, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.

k) Comprobar a más tardar el 31 de julio de 2015 la aplicación del porcentaje que indique la DGESEU, del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2014, para ser susceptible de ser una instancia beneficiaria del monto autorizado al programa en el ejercicio fiscal 2015.

l) Ejercer y comprobar al 15 de enero de 2016, el 100% de los recursos asignados en 2014 en el marco del Programa, de conformidad a lo establecido en los numerales III, IV y IV del subapartado Derechos, del lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

m) Presentar el primer y segundo informe trimestral sobre el avance de las metas académicas y metas compromiso formuladas para el año 2014 en los documentos de planeación, mismas que fueron refrendadas en el anexo 6 de las presentes reglas de operación, que es el desglose detallado del convenio de apoyo suscrito en 2014, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del programa, para el ejercicio fiscal 2015.

n) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2014, a la DGESEU el cuarto informe trimestral y final (Anexos 2) de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico y financiero de los proyectos integrales.

o) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2014 y 2015. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las UPES, UPEAS y UUII incorporarán en su página de Internet, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

p) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

q) La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:

1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo.

3. Informar trimestralmente a la SEP (anexo 2), a través de la DGESEU y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos

Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que las UPES, UPEAS, UUII y el CONACyT tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

1. Que los recursos autorizados en el marco del programa para el apoyo de proyectos y para las acciones emprendidas por el Consorcio, en el ejercicio fiscal 2015, no se ejerzan en un plazo máximo de un año y en apego a lo establecido en el convenio de apoyo y en el anexo 6 de las presentes reglas de operación;

2. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados;

3. Que los recursos a ejercer por concepto de transferencia no se comprueben en el periodo establecido en el oficio de autorización respectiva;

4. Cuando las UPES, UPEAS y UUII no entregue los informes trimestrales académicos o financieros en los formatos respectivos (anexo 2 de las presentes reglas de operación), en los plazos previamente establecidos;

5. Que no presenten en los cuatro trimestres uno de los dos informes de seguimiento académico o financiero;

6. Que al cierre del periodo establecido en las presentes reglas de operación, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

A. Suspensión de ministración de recursos

Se considerarán causas de suspensión de ministración de recursos:

1. Cuando las UPES, UPEAS y UUII no entreguen debidamente suscrito a la DGESEU, el convenio de apoyo en los plazos y formas convenidos;

2. Que se presente el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación o en el convenio de apoyo suscrito.

B. Cancelación del apoyo

La cancelación del apoyo financiero podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación o por alguna situación ajena a la operación del programa.

C. Reintegro de los recursos

Las instancias ejecutoras así como las instancias beneficiarias o las beneficiarias del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados o cuando no se cumplan con algunas de las obligaciones indicadas en el apartado 3.5 de las presentes reglas de operación; asimismo, las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos del capital asignado o de productos financieros que no hayan sido solicitados para su ejecución en los términos dispuestos en las presentes reglas de operación, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación y remitir a la DGESEU la ficha de depósito acompañado del formato de los conceptos de gasto que no fueron adquiridos con los recursos a reintegrar al final del ejercicio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Es derecho de las instancias beneficiarias o de la beneficiaria recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), de las presentes reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado. Además, las IES participantes, a través de sus titulares, tendrán el derecho a:

I. Conocer el monto asignado del ejercicio fiscal 2015 para el desarrollo de los proyectos integrales que sean dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de los documentos indicados en la guía metodológica de planeación, según corresponda.

II. Solicitar transferencias por productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones, con respecto a los recursos otorgados en el ejercicio fiscal 2014, en apego a las obligaciones de las IES establecidas en el presente apartado.

Obligaciones

Son obligaciones de las IES participantes en el programa:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación, en la convocatoria 2015 y en la guía PIFI 2014-2015, que para tal efecto emitió y publicó oportunamente la CGUTyP, según corresponda en su página de internet: <http://cgut.sep.gob.mx/>.

b) Finiquitar el saldo generado por productos financieros del fideicomiso 2013 o de la cuenta de cheques productiva; para lo cual deberán solicitar por escrito, a más tardar el 28 de febrero de 2015, a través del formato de solicitud de transferencia de recursos proporcionado por la CGUTyP o, según corresponda, observando los criterios establecidos en el anexo 4 de las presentes reglas de operación. En el caso de las instituciones que no presentaron la solicitud en tiempo y forma, el recurso de productos financieros del mismo ejercicio fiscal deberá reintegrarse a la TESOFE en un periodo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la conclusión de la fecha establecida para presentar este tipo de solicitud.

c) Ejercer antes del último día hábil del mes de noviembre de 2015, la totalidad de los recursos asignados en el ejercicio fiscal 2014 a través del programa.

d) Los recursos no aplicados de productos financieros del ejercicio anteriormente referido, deberá solicitarse por escrito la autorización a la CGUTyP para ejercerlos en proyectos PROFOCIE apoyados en el 2015, a más a tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2015.

Las IES deberán transferir los recursos de productos financieros a la subcuenta del FIDEICOMISO del siguiente año, una vez que la CGUTyP emitan el oficio de autorización del ejercicio de dicho monto.

e) Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2015 en su fideicomiso o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PROFOCIE y en los casos en donde el monto asignado sea menor a tres millones de pesos, previa autorización expresa de la CGUTyP o, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que aporte la SEP en el marco del programa y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP o, según corresponda, dentro de un periodo de 20 días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

f) Designar el comité técnico del fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCION": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso, y la cuarta persona que será el titular de "LA INSTITUCIÓN" quien presidirá el comité técnico, el cual será responsable de:

1. Entregar a la CGUTyP copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva.

2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la subcuenta, conjuntamente con el reporte del fideicomiso en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.

4. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y las IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del programa.

5. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.

6. Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.

7. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables.

8. Considerar que en apego al anexo 4 de las presentes reglas de operación correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del programa, las IES que atiende la CGUTyP, podrán solicitar, a partir del mes de marzo de 2014, la autorización para:

I. Transferencia de productos financieros generados por el fideicomiso 2014, a proyectos apoyados en el ejercicio fiscal 2014, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

II. Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es) de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los comités de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

III. Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por el comité de evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y metas compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Planeación Evaluación e Informática de la CGUTyP, con base

en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por las IES y los dictámenes programático-financieros.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la CGUTyP, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la CGUTyP según corresponda, en un periodo no mayor a 20 días hábiles, posterior a la conclusión del ejercicio y comprobación del recursos autorizado por transferencia.

Las solicitudes de transferencias deberán cumplir los criterios establecidos en el anexo 4 de las presentes reglas de operación y presentarse en el formato que se indica en el anexo antes referido.

g) Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (ver anexo 2).

h) Entregar a la CGUTyP, según corresponda, los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES (anexos 2), atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1 de las presentes reglas de operación, donde se incorpore:

1. El periodo respectivo;
2. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de operación; y
3. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos.
4. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión o la devolución parcial o total de los recursos asignados a la IES.

i) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2015. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

j) En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la SEP los montos pagados a cada trabajador.

k) La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:

1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.
2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de colaboración y apoyo.
3. Informar trimestralmente a la SEP (anexos 2), a través de la CGUTyP o, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la IES.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos o cancelación de los recursos

Se considerarán supuestos de incumplimiento por los que la IES tendrá la obligación de reintegrar a la TESOFE los montos que la SEP determine, las siguientes:

1. Que los recursos autorizados para cada IES en el marco del programa para el apoyo de proyectos y para las acciones emprendidas por el CONSORCIO, en el ejercicio fiscal 2015, no se ejerzan en un plazo máximo de un año y en apego a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Apoyo y en el Anexo 6 de las presentes reglas de operación. No Aplica para UUTT y UUPP.

2. Que los recursos no se destinen a los fines autorizados.

3. Que al cierre del periodo establecido en las presentes reglas de operación, los recursos no se hayan aplicado en los proyectos y/o en las metas convenidas con la SEP.

A. Se considerarán causas de retención o suspensión de ministración de recursos:

i. Cuando la IES no entregue debidamente suscrito a la CGUTyP, el convenio de colaboración y apoyo en los plazos y formas convenidos;

ii. Cuando la IES no entregue a la CGUTyP, los informes en los formatos respectivos (anexo 2) de las presentes reglas de operación) sobre los apoyos recibidos o el seguimiento de los mismos, en los plazos previamente establecidos;

iii. Que se presente el incumplimiento en cualesquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación o en el convenio de colaboración y apoyo suscrito.

B. La cancelación o reducción de ministración de recursos podrá aplicar por instrucciones del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por alguna situación ajena a la operación del programa.

C. Las instancias ejecutoras así como las beneficiarias del programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados o cuando no se cumplan con algunas de las obligaciones indicadas en el apartado 3.5 de las presentes reglas de operación; asimismo, las instancias que al cierre del ejercicio conserven recursos deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PEFEN

Derechos de la AEL, AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas:

a) Es derecho de la instancia beneficiaria recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4 Características de los apoyos, de las presentes reglas, salvo que, por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

b) Recibir asesoría permanente para la elaboración, ejecución y evaluación del PEFEN.

c) Recibir el reporte del dictamen integral emitido a su PEFEN.

d) Recibir los recursos financieros para el desarrollo de los proyectos autorizados del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN.

PAOFNUMEN

Es derecho de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas beneficiarias recibir los apoyos conforme a lo establecido en el apartado 3.4. Características de los Apoyos, de las presentes reglas, salvo que, por causas de incumplimiento, el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

La Dirección General de Educación para Profesionales de la Educación tiene el derecho de suspender, cancelar o solicitar el reintegro de recursos cuando se detecte que los recursos no se utilizaron para los fines autorizados en las presentes reglas de operación.

Las AEL tienen el derecho de recibir la ministración de recursos de conformidad con las presentes reglas de operación y el total de los recursos autorizados para cada rubro de gasto.

PEFEN

Obligaciones de las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas, que resulten seleccionadas:

a) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación, así como en la guía PEFEN 2014 y 2015 y las orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto.

b) Suscribir el convenio de coordinación o los lineamientos internos de coordinación entre la SEP y la AEL y, para el caso del Distrito Federal, la SES y la AFSEDF. Asimismo, un convenio de desempeño institucional entre la AEL y las Escuelas Normales Públicas beneficiadas y, para el caso del Distrito Federal, los Lineamientos de Desempeño con las Escuelas Normales Públicas bajo su administración.

c) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación de la adecuación de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

d) Coordinarse para la ejecución de los proyectos integrales del ProGEN.

e) Rendir los informes trimestrales y presentar los avances técnicos de las metas, a través del sistema informático de seguimiento evaluación y rendición de cuentas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos de acuerdo con el formato establecido en el anexo 2.

f) Brindar facilidades a la SEP, por conducto de la DGESPE, a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación del ProGEN, los ProFEN y los proyectos asociados en el marco del PEFEN 2014 y 2015 financiados con recursos del programa.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del programa en caso de:

- Suspensión y cancelación de los apoyos.
- Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiados.
- Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las presentes reglas de operación y en los convenios o lineamientos respectivos.

h) Conservar la documentación original comprobatoria de los recursos ejercidos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN, en los términos de la normatividad fiscal federal.

i) Cumplir cabalmente con las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación.

PAOFNUMEN

La SES por conducto de la DGESPE tiene la obligación de transferir los recursos presupuestarios de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en los plazos que se determinen en los convenios correspondientes.

Asimismo, debe publicar en su página de internet las Escuelas Normales Beneficiadas incluyendo los importes de recursos autorizados, así como los rubros en que serán utilizados.

a) Aplicar los recursos para los fines establecidos en las presentes reglas de operación y en los rubros de gasto autorizados.

b) Suscribir con las AEL o la AFSEDF, según corresponda, los convenios de desempeño institucional o lineamientos correspondientes.

c) Suscribir con la SEP los convenios de coordinación o lineamientos internos correspondientes.

d) Generar las condiciones institucionales necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del PAOFNUMEN.

e) Rendir informes trimestrales y presentar los avances técnicos y financieros a la DGESPE de las metas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos recibidos de acuerdo con el formato establecido en el anexo 2.

f) Brindar facilidades a la DGESPE, a fin de que verifique los avances de los proyectos financiados con recursos del PAOFNUMEN.

g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PAOFNUMEN en caso de:

- Suspensión y/o cancelación del proyecto.
- Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financiados establecidos en las presentes reglas de operación.
- Que los apoyos no se hayan devengado dentro de los periodos establecidos por la SEP en las presentes reglas de operación y en los convenios o lineamientos respectivos.

h) Las AEL tienen la obligación de recibir la ministración de los recursos y a su vez transferir los recursos a las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas para su aplicación en los rubros de gasto autorizados en las presentes reglas de operación.

i) Vigilar que las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas apliquen los recursos en los rubros de gasto autorizados en las presentes reglas de operación.

j) Enviar a la DGESPE puntualmente los informes trimestrales correspondientes a los avances físico-financieros establecidos en el anexo 2.

Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos o cancelación de los recursos

Derivado del seguimiento sobre el desarrollo del programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la SEP, la AEL y la AFSEDF, en su caso, podrán emitir las recomendaciones procedentes cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos mencionados en las presentes reglas de operación; de igual forma, si ocurren las siguientes situaciones:

PEFEN

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de coordinación y de desempeño institucional, así como en los lineamientos internos de coordinación, según corresponda.

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos.

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos integrales y objetivos particulares autorizados o en la aplicación de los recursos correspondientes.

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, con relación al desarrollo del PEFEN.

En este último supuesto, se requerirá a la Escuela Normal Pública, o a la Institución Pública de Educación Superior, que imparta programas educativos de educación normal o autoridad educativa omisa, para que en un término de 15 días hábiles rinda un informe pormenorizado que justifique las razones de su incumplimiento, anexando la documentación que lo soporte y la DGESPE resolverá al respecto.

PAOFNUMEN

a) Suspensión de ministración de recursos; cuando la SES por conducto de la DGESPE detecte que los recursos no se han entregado a los beneficiarios finales y/o no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes reglas de operación.

b) Cancelación del apoyo; cuando la DGESPE detecte y se compruebe que los recursos no se han ministrado a los beneficiarios finales y/o no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes reglas de operación, y

c) Reintegro de recursos; las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas deberán reintegrar los recursos cuando se determine que no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes reglas de operación; así como en los casos en que existan remanentes de recursos que al 31 de diciembre no se hayan ejercido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancia(s) ejecutora(s)

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La DGESU será la encargada de la formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes reglas de operación.

La DGESU, será responsable de los aspectos financieros de cada una de las UPES, UPEAS, UPF y UUII que tiene a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las UPES, UPEAS, UPF y UUII que serán beneficiarias del programa, la DGESU será la responsable de remitirles el convenio correspondiente.

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del convenio, para entregar a la DGESU este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El anexo 6 de las presentes reglas de operación, a que hace referencia el convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La DGESU una vez que reciba por parte de las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas los convenios, realizará las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada convenio, a las Tesorerías de las Entidades Federativas.

Una vez que se deposite en las Tesorerías de las Entidades Federativas el monto asignado a cada UPE, UPEAS, UPF o UUII beneficiada, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días

hábiles, el monto a la cuenta de cada UPE, UPEAS, UPF o UUII beneficiada, conforme a lo indicado en el convenio de apoyo.

En el caso de la DGESE, las UPES, UPEAS, UPF y UUII serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el anexo 6 de las presentes reglas de operación.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 40, fracción II, del PEF 2015, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media y superior.

Por su parte, la DGESE tiene la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento académico y financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de apoyo signado en el ejercicio fiscal 2015. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las UPES, UPEAS y UUII financiadas, la DGESE les podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de colaboración y apoyo correspondiente.

b) Decidir la suspensión de la participación de las UPES, UPEAS o UUII en el programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las UPES, UPEAS, UPF y UUII, con base en el Anexo 9 de las presentes reglas de operación.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La CGUTyP, será la encargada de la formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes reglas de operación.

La CGUTyP, será responsable de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del programa, la CGUTyP será la responsable de remitir el convenio correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del convenio, para entregar a la CGUTyP, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El anexo 6 de las presentes reglas de operación, a que hace referencia el Convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La CGUTyP, una vez que reciba por parte de las IES beneficiadas los convenios, realizarán las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada convenio, a las tesorerías de las entidades federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las tesorerías de las entidades federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el convenio de colaboración y apoyo.

En el caso de la CGUTyP, las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el anexo 6 de las presentes reglas de operación.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 40, fracción II, del PEF 2015, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de educación media y superior.

Por su parte, la CGUTyP tiene la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento académico y financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de colaboración y apoyo signado en el ejercicio fiscal 2015. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, la CGUTyP, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de colaboración y apoyo correspondiente.

b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las IES, con base en el anexo 9 de las presentes reglas de operación.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

La DGESEPE, será la encargada de la formalización y verificación de los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes reglas de operación.

La DGESEPE, en su respectivo ámbito de competencia, será responsable de los aspectos financieros de cada una de las IES que tienen a su cargo (solicitud de radicación de recursos, justificación y comprobación).

Una vez que se hayan determinado las IES que serán beneficiarias del programa, la DGESEPE será la responsable de remitirles el convenio correspondiente.

Las IES beneficiadas tendrán un periodo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del convenio y/o lineamiento, para entregar a la DGESEPE, según corresponda, este documento debidamente rubricado y firmado por su titular. El anexo 5 de las presentes reglas de operación, a que hace referencia el convenio será formalizado una vez concluido el proceso de ajuste de las unidades y costos de los conceptos de gasto asociados a los proyectos autorizados.

La DGESEPE, una vez que reciba por parte de las IES beneficiadas los convenios, realizarán las gestiones necesarias para que se ministre el monto indicado en cada convenio, a las tesorerías de las entidades federativas o instituciones educativas beneficiarias.

Una vez que se deposite el monto asignado a cada IES beneficiada, en las tesorerías de las entidades federativas, éstas tendrán la obligación de transferir en un periodo no mayor a cinco días hábiles, el monto a la cuenta de cada IES beneficiada, conforme a lo indicado en el convenio de colaboración y apoyo.

PEFEN

La AEL, la AFSEDF y la coordinación estatal del PEFEN, serán las instancias encargadas de abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el PEFEN la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública con el objeto de recibir la aportación de recursos que se le transfiera de la SEP para el desarrollo de los proyectos aprobados por el comité evaluador en el marco del PEFEN 2015, el ProGEN y los ProFEN.

Entregar el recurso autorizado por la SEP a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo en las cuentas bancarias individuales previstas para tal fin.

Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2015, el ProGEN de conformidad con estas "reglas de operación".

Supervisar a las IES beneficiadas en el eficiente ejercicio de los recursos destinados al ProFEN, atendiendo a los criterios establecidos en las "reglas de operación", y en la normativa aplicable.

Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con estas reglas de operación.

En el caso de las IES serán las responsables de vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso y resguardar toda la documentación oficial que justifique el ejercicio de los recursos asignados indicados en el anexo 7 de las presentes reglas de operación.

Asimismo, con apego a lo establecido en el artículo 40, fracción II, del PEF 2015, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la H. Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la SEP, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Por su parte, la DGESEPE tienen la responsabilidad de:

a) Realizar el análisis, de los informes de seguimiento académico y financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de colaboración y apoyo signado en el ejercicio fiscal 2014. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES financiadas, la DGESEPE, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de

las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de colaboración y apoyo correspondiente.

b) Decidir la suspensión de la participación de la IES en el programa, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

c) Emitir la carta de liberación de los compromisos académicos, financieros-programáticos contraídos por las IES, con base en el anexo 7 de las presentes reglas de operación.

PAOFNUMEN

Las instancias ejecutoras del programa y sus funciones son las siguientes:

- Radicar los recursos a las entidades federativas (AEL, AFSEDF)
 - Elaborar el convenio correspondiente.
 - Emitir las convocatorias, lineamientos y documentos que sean necesarios para la operación del PAOFNUMEN.
 - Formalizar y verificar los convenios de colaboración y sus anexos que se realizan para formalizar el otorgamiento de los apoyos descritos en las presentes reglas de operación.
- AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal
- Recibir los recursos transferidos por la SES por conducto de la DGESEPE.
 - Distribuir los recursos financieros entre las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas en los términos de las presentes reglas de operación.
 - Verificar que el subsidio se utilizó para los fines.
 - Documentar la etapa de entrega recepción de los recursos, así como las acciones realizadas con esos recursos.
 - Resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente a la etapa de entrega-recepción del subsidio.
 - Realizar el análisis, de los informes de seguimiento financiero-programático para validar el grado de avance y la consistencia de los datos en función del convenio de colaboración y apoyo signado en el ejercicio fiscal 2015.
 - En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el convenio de colaboración y apoyo correspondiente.

Decidir la suspensión de la participación de las Escuelas normales públicas federales y federales transferidas en el PAOFNUMEN, sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta con base en la información recibida o en ausencia de ésta.

Escuelas normales públicas federales y federales transferidas.

- Ejercer los recursos para los fines establecidos en el programa.
- Informar a las autoridades correspondientes el avance físico y financiero de la aplicación de los recursos otorgados, de conformidad con los acuerdos, convenios, lineamientos, así como demás documentos que se establezcan entre las diferentes autoridades y las Escuelas normales públicas federales y federales transferidas para la operación del programa y lo que se derive de las presentes reglas de operación.

3.6.2 Instancia normativa

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La DGESEPE fungirá como instancia normativa del programa y elaborará los convenios de colaboración y apoyo, así como sus Anexos correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las UPES, UPEAS, UPF y UUII de las Entidades Federativas participantes en el programa, y los lineamientos internos de coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los anexos respectivos del convenio.

El Órgano Interno de Control en la SEP y la DGESEPE, podrá aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estime pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La CGUTyP, fungirá como instancia normativa del programa y elaborará los convenios de colaboración y apoyo, así como los Anexos de Ejecución correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las IES de las entidades federativas participantes en el programa, y los lineamientos internos de coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los anexos respectivos del convenio.

El Órgano Interno de Control, y la CGUTyP podrán aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estime pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

La SEP, a través de su Órgano Interno de Control, y la DGESPE, podrá aplicar los mecanismos de control y vigilancia que estime pertinentes para verificar la aplicación de los recursos en el cumplimiento de los objetivos del programa.

PEFEN

La coordinación de las acciones del PEFEN 2014 y 2015 estará a cargo de la DGESPE. A esta instancia le corresponde definir las bases para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del PEFEN, asignar los recursos de éste para el desarrollo de sus proyectos integrales, autorizar, en caso de que procedan, las prórrogas solicitadas para el ejercicio de los recursos, además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes reglas de operación.

Asimismo, le corresponde a la DGESPE, la conformación del (los) comité(s) evaluador(es) para la evaluación de la adecuación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015, así como la asignación presupuestal de los apoyos económicos otorgados, que tomará como uno de sus elementos, los resultados obtenidos en dicha evaluación.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones con las instancias respectivas buscarán potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos.

La DGESPE fungirá como instancia normativa del PEFEN y elaborarán la guía del PEFEN, las orientaciones generales para la ministración, ejercicio y comprobación del gasto, los convenios de colaboración y apoyo, así como los anexos de ejecución correspondientes, que al efecto suscriba la SEP con cada una de las IES de las entidades federativas participantes en el programa, y los lineamientos internos de coordinación de la SES con la instancia equivalente, que tendrán como finalidad el de comprometer los recursos para cubrir las necesidades asentadas en los anexos respectivos del convenio.

PAOFNUMEN

La SES por conducto de la SES por conducto de la DGESPE, será la instancia que interpretará, definirá y/o resolverá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes reglas de operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

3.7 Coordinación institucional

La DGESU, CGUTyP, DGESPE y la CGEIB establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

Con este mismo mecanismo, la DGESU, CGUTyP, DGESPE y la CGEIB podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

4. OPERACIÓN

4.1 Proceso

Dirección General de Educación Superior Universitaria

En el mes de enero de 2014 la DGESU publicó en la página <http://pifi.sep.gob.mx> la guía metodológica que las UPES, UPEAS y UUII debieron seguir para formular los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados.

Las IES postulantes presentaron a la DGESU en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, la solicitud para participar en el Programa con su PIFI 2014-2015 y sus elementos ProGES y ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados, en dos tantos impresos y en carpetas de tres arillos, de manera individual.

Una semana antes del plazo fijado para la recepción de los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE, las UPES, UPEAS y UUII cargaron en el sistema electrónico e-PIFI 3.0 la versión electrónica de estos documentos y capturaron sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido. Aunado a lo anterior, entregaron dos (2) discos compactos los cuales contenían las siguientes especificaciones: archivos electrónicos debidamente ordenados bajo un índice y con nombres que permitieron su rápida ubicación; los archivos de texto se presentaron en formato Word y todas las tablas indicadas en la guía en formato Excel; los proyectos integrales se formularon conforme a lo establecido en la guía PIFI 2014-2015; los archivos electrónicos se agregaron a los discos compactos sin claves de acceso coincidiendo totalmente con la versión impresa.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, en junio de 2014 la DGESU conformó comités de dictaminación que evaluó integralmente los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados.

La DGESU dio a conocer a las IES el resultado de la evaluación de sus documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE y sus proyectos asociados y los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.

Las IES contaron con un máximo de cinco días hábiles para presentar a la DGESU sus propuestas de réplica, una vez que recibió el resultado de la evaluación. Únicamente tuvieron derecho de réplica las UPES, UPEAS y UUII con documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE, que en los subrubros de cierre fueron sido dictaminados en los escenarios 1 ó 2 de los subrubros de cierre de cada instrumento de evaluación utilizado para tal fin.

La DGESU conformó en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, nuevos comités de dictaminación que considerando las propuestas de réplica presentadas por las IES, reevaluaron en su totalidad la consistencia de los documentos PIFI, ProGES, ProDES o ProFOE con una evaluación no favorable. El resultado de la evaluación obtenido en la etapa de réplica se asentó en actas y éste fue definitivo e inapelable.

En el mes de junio 2015, las IES a cargo de la DGESU y la CGEIB presentarán proyectos para fomentar la igualdad de género en la comunidad universitaria, los cuales deberán formularse conforme a la guía que se publicará el último día hábil de febrero de 2015.

Estos proyectos serán dictaminados por comités de evaluación que se conformarán para dicho propósito y el resultado emitido será definitivo e inapelable.

Con base en los criterios estipulados en la presentes reglas de operación, la DGESU asignará los recursos a través de un convenio de apoyo que el titular de las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas deberán rubricar y firmar en cuatro tantos originales y entregar a la DGESU en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción electrónica.

La DGESU gestionará ante la SHCP, el inicio de la ministración de los recursos a las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, una vez que haya sido concluida la formalización del convenio de apoyo.

La DGESU autorizará a las UPES, UPEAS, UPF y UUII el inicio de la aplicación de los montos asignados a través de un oficio y anexo de reprogramación, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en las presentes reglas de operación (anexo 6).

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas y que cuenten con el oficio de autorización y el anexo de reprogramación respectivo, presentarán cuatro informes trimestrales de seguimiento académico y financiero, así como un informe final; respecto de los montos apoyados a los proyectos evaluados favorablemente en los procesos de evaluación y réplica. En el caso de las UUII, el informe académico lo presentarán ante la CGEIB.

La DGESU realizará un análisis de los informes trimestrales académicos, financieros y final presentadas por las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, en un periodo no mayor a 15 días hábiles y enviarán a éstas las observaciones que en su caso haya lugar. Las observaciones deberán ser subsanadas por las IES en un periodo no mayor a quince días hábiles. La CGEIB será la responsables de analizar el informe trimestral y final académico que presenten la UUII en los términos indicados anteriormente en este párrafo.

La DGESU y la CGEIB emitirá un oficio de liberación a las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas una vez que éstas hayan subsanado las observaciones (apoyados con las evidencias documentales respectivas) emitidas a los cuatro informes trimestrales y final, en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

En el mes de enero de 2015 la CGUTyP publicará en la página <http://cgut.sep.gob.mx> la guía metodológica que las IES deberán seguir para formular los documentos PIFI, ProGES, y ProFOE y sus proyectos asociados.

Las IES postulantes presentarán a la CGUTyP, según corresponda, en el plazo fijado en la respectiva convocatoria Anexo 5, la solicitud con su PROFOCIE 2014-2015 y sus elementos ProGES y ProFOE, en dos tantos impresos y en carpetas de tres arillos, de manera individual.

Una semana antes del plazo fijado para la recepción de los documentos ProGES y ProFOE, las IES cargarán en el sistema electrónico e-PIFI (en caso de estar disponible) la versión electrónica de estos documentos y capturar sus proyectos asociados en el módulo específico del sistema antes referido. Aunado a lo anterior, entregarán cuatro (4) discos compactos los cuales deberán contener las siguientes especificaciones: los archivos electrónicos deberán estar claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitan su rápida ubicación; los archivos de texto deben estar en formato Word; todas las tablas deben presentarse en Excel; los proyectos integrales deben presentarse conforme a lo establecido en la guía PROFOCIE 2014-2015; los archivos no deben tener claves de acceso y la versión en disco compacto debe coincidir con la versión impresa.

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, la CGUTyP, en mayo de 2015 se conformará comités de evaluación que evaluarán integralmente los documentos ProGES y ProFOE y sus proyectos asociados.

La CGUTyP dará a conocer a las IES el resultado de la evaluación de sus documentos ProGES y ProFOE y los criterios para presentar sus propuestas de réplica, una vez concluido el proceso de dictaminación.

Las IES tendrán un máximo de cinco días hábiles para presentar a la CGUTyP sus propuestas de réplica, una vez que reciba el resultado de la evaluación. Únicamente podrán tener derecho de réplica las IES que tengan documentos PIFI, ProGES y ProFOE, que en los subrubros de cierre hayan sido dictaminados en los escenarios 1 ó 2.

La CGUTyP conformará en el plazo fijado en la respectiva convocatoria, nuevos comités de evaluación que reevaluarán en su totalidad la consistencia de las propuestas de réplica presentadas por las IES. El resultado de esta evaluación se asentará en actas y éste será definitivo e inapelable.

La CGUTyP asignarán los recursos a más tardar el día 30 de septiembre de 2015, a través de un convenio de apoyo que el titular de la IES beneficiada deberá rubricar y firmar en cuatro tantos originales y entregar a la CGUTyP, según corresponda, en un periodo no mayor a cinco días hábiles posteriores a su recepción electrónica.

La CGUTyP gestionará ante la SHCP, el inicio de la ministración de los recursos a las IES beneficiadas, una vez que haya sido concluida la formalización del Convenio de apoyo.

La CGUTyP autorizará a las IES, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2015, el inicio de la aplicación de los montos asignados a través de un oficio y anexo de ejecución incluido en el convenio (anexo 7).

Las IES beneficiadas y que cuenten con el oficio de autorización y el anexo de reprogramación respectivo, presentarán cuatro informes trimestrales de seguimiento académico y financiero, así como un informe final; respecto de los montos apoyados a los proyectos evaluados favorablemente en los proceso de evaluación y réplica.

La CGUTyP realizarán un análisis de los informes trimestrales y final presentadas por las IES beneficiadas, en un periodo no mayor a 15 días hábiles y enviarán a éstas las observaciones que en su caso haya lugar. Las observaciones deberán ser subsanadas por las IES en un periodo no mayor a quince días hábiles.

La CGUTyP emitirá un oficio de liberación a las IES beneficiadas una vez que éstas hayan subsanado las observaciones (apoyados con las evidencias documentales respectivas) emitidas a los cuatro informes trimestrales y final, en un periodo no mayor a 30 días hábiles.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PEFEN

Los procedimientos, la metodología de planeación y los lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN se encuentran en la guía del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal (PEFEN 2014 y 2015), en la página web: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/pefen/guiapefen2014.pdf>. En el anexo 3 se presenta un esquema con las acciones genéricas que se deberán seguir para desarrollar el PEFEN.

Dictaminación del PEFEN

Las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal entregarán a la DGESE, los avances del PEFEN 2014 y 2015 y las adecuaciones de los proyectos integrales para el PEFEN 2015, en impreso y CD por escuela y entidad, para llevar a cabo el proceso de evaluación y la asignación de los recursos y se elaborará el acta de entrega - recepción.

El Comité Evaluador llevará a cabo el proceso de evaluación de los proyectos del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2014 y 2015, y entregará a la DGESE los resultados de la evaluación, así como las recomendaciones sobre los proyectos susceptibles de recibir los apoyos del PEFEN.

La SES notificará a la AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal el monto de los recursos autorizados para los objetivos particulares de los proyectos integrales de los ProFEN y el ProGEN del PEFEN 2015, con base en la evaluación realizada por el CE y autorizará la transferencia de los recursos del PEFEN.

De conformidad con los lineamientos, normatividad y alcances del PEFEN las AEL y la SEP suscribirán un convenio de coordinación, para el caso del Distrito Federal la SES y la AFSEDF los lineamientos internos de coordinación respectivos, con objeto de formalizar los compromisos que adquieren en sus respectivos ámbitos de competencia para garantizar la mayor eficiencia y eficacia en la operación del PEFEN.

PAOFNUMEN

Los recursos se destinarán a Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, las cuales deberán cumplir con los requerimientos que determine la SES y la convocatoria respectiva.

Para el caso de la asignación de plazas de profesor investigador asociado "A", la SES definirá el perfil de los puestos ocupados.

Las AEL y la AFSEDF deberán entregar a la SES por conducto de la DGESE los proyectos presentados por las Escuelas normales públicas federales y federales transferidas para su valoración. La DGESE revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en las reglas de operación. Verificará que los proyectos respondan a uno, o varios, de los objetivos señalados, y emitirá un dictamen acerca de la viabilidad del apoyo solicitado.

La asignación de recursos para los proyectos considerará el dictamen, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las reglas de operación. Los proyectos que presenten las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, deberán atender lo establecido en las presentes reglas de operación, así como los términos y condiciones que se establezcan en las convocatorias correspondientes, de acuerdo al tipo de apoyo.

En caso de que los proyectos provenientes de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas sean valorados favorablemente y se determinen asignaciones presupuestales, no se liberará el recurso federal hasta que las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal entreguen a la SES por conducto de la DGESE, el convenio debidamente firmado, conforme al proyecto aprobado.

El anexo 3 se presenta un esquema con las acciones genéricas que se deberán seguir para desarrollar el programa.

4.2. Ejecución

4.2.1 Avances físicos financieros

De conformidad con lo dispuesto en los **artículos 85, 106, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEP enviará a la Cámara de Diputados**, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de las metas (físico).

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII formularán trimestralmente el reporte de los avances académicos y financieros de los apoyos recibidos en apego al programa, los cuales deberán remitir a la DGESE y CGEIB, de conformidad con lo siguiente:

a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.

b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del programa el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.

c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.

d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.

e) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso 2014 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio de colaboración y apoyo 2014, la cual será emitida conjuntamente por la DGESE y la CGEIB siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Las IES tienen la responsabilidad de formular trimestralmente el reporte de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al programa los cuales deberán remitir de conformidad con lo siguiente:

a) Entregar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre que se reporta los informes correspondientes.

b) Integrar en los informes trimestrales la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado para la ejecución del programa el presupuesto modificado, el ejercido y las metas.

c) Presentar, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente firmado por el titular de la IES, mismo que será revisado y validado por la instancia respectiva que determine cada institución.

d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, se los requiera para su revisión o auditoría.

e) Comprobar a más tardar el último día hábil de julio de 2015 la aplicación de al menos el 50% del recurso financiero asignado por la SEP en el ejercicio fiscal 2014, teniendo presente que el último día hábil del mes de noviembre del 2015, las IES deberán haber ejercido el 100% de los recursos asignados en 2014 en el marco del programa y comprobarlo a más tardar el 20 de diciembre de 2015.

f) Presentar el primer y segundo informe trimestral sobre el avance de las metas académicas y metas compromiso formuladas para el año 2014 en los documentos de planeación, mismas que fueron refrendadas en el anexo 7 de las presentes reglas de operación, que es el desglose detallado del convenio de colaboración y apoyo suscrito en 2014, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del programa, para el ejercicio fiscal 2015.

g) Presentar durante el segundo semestre de ejecución de los proyectos apoyados en el año 2014, a la CGUTyP, según corresponda, el cuarto informe trimestral y final (anexos 2) de seguimiento, dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales.

h) Presentar a la CGUTyP, según corresponda, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2015, conforme al apartado 3.5, inciso c) de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, la solicitud de aplicación de productos financieros generados por el fideicomiso del PROFOCIE 2014.

i) Presentar el cierre del ejercicio del fideicomiso 2014 y la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el convenio de colaboración y apoyo 2014, la cual será emitida por la CGUTyP, según corresponda, siempre y cuando éstas constaten el cumplimiento académico, programático y presupuestal satisfactorio.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Las Escuelas Normales Públicas, las AEL y la AFSEDF formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la DGESE durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe, la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal.

Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGESE, CGUTyP, CGEIB y DGESE concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

PEFEN y PAOFNUMEN

Las Escuelas Normales Públicas entregarán a la AEL y a la AFSEDF, los formatos oficiales proporcionados para tal efecto, informes trimestrales, avances de metas, así como el reporte final del ejercicio de los recursos; todos ellos obtenidos del SISERC (Sistema Informático para el Seguimiento Evaluación y Rendición de Cuentas) para el caso de PEFEN y para el PAOFNUMEN los establecidos en el anexo 2 de las presentes reglas de operación.

Por su parte, las AEL y la AFSEDF analizarán la consistencia de los datos proporcionados por las Escuelas Normales Públicas en los informes antes referidos e integrará la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviará a la DGESE. Asimismo, en el caso del PEFEN, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo del ProGEN y del ProFEN.

De presentarse desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas, se incluirá en los reportes trimestrales una explicación sobre las causas de tales retrasos y las medidas que adoptarán para solventarlos.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la AEL y la AFSEDF informarán en su caso, a la DGESE, sobre las medidas correctivas que aplicarán y las estrategias de seguimiento que llevarán a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

La DGESE concentrará, analizará y reportará trimestralmente a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre los informes en comento para la toma oportuna de decisiones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

4.2.2 Acta de entrega-recepción

Dirección General de Educación Superior Universitaria

La DGESE formalizará la entrega de los recursos del programa a las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, previa suscripción del respectivo convenio de apoyo, donde se establecerán las metas académicas, metas compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos asumidos por la IES y los responsables de los proyectos.

El referido convenio de apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la DGESE, en la fecha que dé a conocer de manera oportuna.

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII formalizarán la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESE mismo que se enviará a su área financieras para su debido resguardo.

Para el caso de la DGESE, las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas deberán aperturar una subcuenta en el fideicomiso existente del año en vigor o la cuenta de cheques productiva, según sea el caso, conforme al convenio de apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESE copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como entrega trimestral de los estados de cuenta mensuales de la misma.

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes reglas de operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas y la DGESE y la CGEIB serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes reglas de operación y del convenio de apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta de entrega recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

La CGUTyP, según corresponda, formalizarán la entrega de los recursos del programa a las IES participantes previa suscripción del respectivo convenio de colaboración y apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y de los responsables de los proyectos, los montos asignados, así como las metas académicas, metas compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

El referido convenio de colaboración y apoyo se entregará en cuatro ejemplares originales en las oficinas de la CGUTyP, según corresponda, en la fecha que las mismas den a conocer de manera oportuna.

La IES formalizará la recepción de los recursos con un máximo de 10 días posteriores a la suscripción del convenio, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la CGUTyP, mismo que se enviará a las áreas financieras de las direcciones generales que participan en el programa, para su debido resguardo.

Para el caso de la CGUTyP, las IES beneficiadas deberán aperturar una subcuenta en el Fideicomiso existente del año en vigor o la cuenta de cheques productiva, según sea el caso, conforme al convenio de colaboración y apoyo, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la CGUTyP, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como entrega trimestral de los estados de cuenta mensuales de la misma.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes reglas de operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La IES beneficiadas y la CGUTyP, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes reglas de operación y del convenio de colaboración y apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente del programa y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

Aplicación, distribución y financiamiento.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales, objetivos particulares, acciones y rubros de gasto autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación del ProGES y ProFOE 2014 y 2015. Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el programa.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PEFEN

La DGESEPE, formalizará la entrega de los recursos del PEFEN a las IES participantes previa suscripción del respectivo convenio de colaboración y apoyo, donde se establecerán los compromisos asumidos por la IES y de los responsables de los proyectos, los montos asignados, así como las metas académicas, metas compromiso y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

La IES beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco de las presentes reglas de operación, así como de resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

La IES beneficiada y la DGESEPE, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes reglas de operación y del convenio de colaboración y apoyo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las AEL y la AFSEDF a través de sus Órganos Internos de Control verificarán que, para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas por las instancias ejecutoras, se elaborará un acta entrega-recepción, la cual forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente del programa y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

Aplicación, distribución y financiamiento.

Los recursos se aplicarán exclusivamente a los proyectos integrales y objetivos particulares, autorizados por la SEP, con base en los resultados de la evaluación de la adecuación a los proyectos integrales del ProGEN y ProFEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015. Los recursos asignados a un objetivo son intransferibles a otro objetivo. La SEP podrá establecer orientaciones específicas para favorecer la congruencia con los propósitos que persigue el PEFEN y la optimización de los recursos autorizados a las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas.

Gastos que no son financiables por el PEFEN:

a) Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por la AEL, la AFSEDF y por la SEP.

b) Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

c) Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

d) Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

e) Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

f) Adquisición de vehículos.

g) Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al PNP.

h) Otros fines distintos a los establecidos en las presentes reglas de operación.

PAOFNUMEN

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del programa, las AEL y la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, emitirán un comunicado a la DGESE mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEL y la AFSEDF deberán enviar a la DGESE el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del programa a las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las SES acuse de recibo de los recursos que reciban.

4.2.3 Cierre de ejercicio

Los recursos presupuestarios no devengados por la población beneficiaria al cierre del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual la/el beneficiaria/o solicitará a la unidad responsable e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

La unidad responsable y los/as beneficiarios/as del programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la unidad responsable y los/as beneficiarios/as que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos, incluyendo los rendimientos bancarios obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al programa, que deberán remitir a la DGESE y a la CGEIB en el tiempo establecido en el anexo 2 de las presentes reglas de operación.

Las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas deberán justificar el porqué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y metas compromiso asociadas a los proyectos apoyados.

Entregar a la DGESE y a la CGEIB el reporte final académico, programático y financiero en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

La DGESE y la CGEIB tendrán la obligación de integrar y consolidar la información que las UPES, UPEAS, UPF y UUII entreguen, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Las IES tienen la obligación de formular un reporte final de los avances académicos, programáticos y financieros al cuarto trimestre de ejecución de los apoyos recibidos en apego al programa, que deberán remitir a la CGUTyP.

Las IES deberán justificar el porqué de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el ejercido y el cumplimiento de las metas académicas y metas compromiso asociadas a los proyectos apoyados en el año 2014.

Entregar a la CGUTyP, según corresponda, el reporte final académico, programático y financiero en un periodo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.

La CGUTyP, tendrá la obligación de integrar y consolidar la información que las IES entreguen a estas instancias, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la OM de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

PEFEN

Los Gobiernos Estatales, a través de las AEL y a la AFSEDF para el caso del Distrito Federal, deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del PEFEN dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del ciclo escolar.

Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 2014 y 2015 comprometidos en los convenios de desempeño institucional, y una vez comprobado el ejercicio y uso correcto de los recursos otorgados, la AEL y la AFSEDF, respectivamente, entregarán a las Escuelas Normales Públicas el oficio de liberación (anexo 9) entregado por la DGESE.

La DGESE, en el ámbito de sus competencias, tendrán la obligación de integrar y consolidar la información que las IES entreguen a estas instancias, en el formato de reporte final que para tal fin establezcan, los avances académicos, financieros y programáticos, para que se remitan a la Oficialía Mayor de la SEP en el periodo que esta última instancia establezca.

Los recursos presupuestarios no devengados por la población beneficiaria al cierre del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la normatividad aplicable, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual la instancia beneficiaria solicitará a la unidad responsable e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

La unidad responsable y los/as beneficiarios/as del programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la unidad responsable y las instancias beneficiarias que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por el Órgano Interno de Control en la SEP y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la SChP; por la ASF y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1 Interna

La DGESE, CGUTyP y DGESE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2 Externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operarlos, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de las unidades administrativas responsables del programa cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n¶ms=0=L23

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

Asimismo, la DGESU, CGUTyP y DGESPE pondrán a disposición del público en general en su respectiva páginas de internet (<http://dfi.sep.gob.mx>, <http://cgut.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>), la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas de operación, las cuales podrán también consultarse en las oficinas del responsable institucional del programa en cada IES participante o en las oficinas de la DGESU.

Asimismo, la información del programa se dará a conocer en las páginas de internet <http://dfi.sep.gob.mx>; <http://cgut.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx> conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en el numeral vigésimo sexto.

7.2 Contraloría social

Se propiciará la participación de los/las beneficiarios/as del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional del Programa deberá ajustarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social" emitidos por la SFP, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: <http://dfi.sep.gob.mx>; <http://cgut.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx> una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a las personas que son miembros de las comunidades universitarias la emisión de sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del programa.

1. Para las IES coordinadas por la DGESU deberán presentar sus sugerencias o inconformidades, directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, en avenida Vicente García Torres número 235, Colonia Rosedal, Código Postal 04330, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 o 65605 o en los correos electrónicos dudas_profocie@sep.gob.mx.

2. Para las IES coordinadas por la CGUTyP, podrán presentar sus sugerencias o inconformidades, en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: 3601-1609, o en la dirección carlosmc@nube.sep.gob.mx

3. Para las IES coordinadas por la DGESPE, podrán presentar sus quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Av. Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06070, México, Distrito Federal, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1000, (55) 3601-6000, extensiones 25121, 25146 y 25101 en la dirección electrónica alvaro.lopez@sep.gob.mx; en un horario de atención al público de 09:00 a 18:00 horas.

4. SACTEL 01 800 00 148 00 en el interior de la República o 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

ANEXO 1

LISTADO DE IES QUE CONFORMAN LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Entidad	No.	IES
Aguascalientes	1	Universidad Autónoma de Aguascalientes
Baja California	2	Universidad Autónoma de Baja California
Baja California Sur	3	Universidad Autónoma de Baja California Sur
Campeche	4	Universidad Autónoma de Campeche
Campeche	5	Universidad Autónoma del Carmen

Coahuila	6	Universidad Autónoma de Coahuila
Colima	7	Universidad de Colima
Chiapas	8	Universidad Autónoma de Chiapas
Chiapas	9	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
Chiapas	10	Universidad Intercultural de Chiapas
Chihuahua	11	Universidad Autónoma de Chihuahua
Chihuahua	12	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Chihuahua	13	Colegio de Chihuahua
Distrito Federal	14	Universidad Pedagógica Nacional
Durango	15	Universidad Juárez del Estado de Durango
Guanajuato	16	Universidad de Guanajuato
Guerrero	17	Universidad Autónoma de Guerrero
Guerrero	18	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero
Hidalgo	19	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Jalisco	20	Universidad de Guadalajara
Estado de México	21	Universidad Autónoma del Estado de México
Estado de México	22	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Estado de México	23	Universidad Estatal del Valle de Toluca
Estado de México	24	Universidad Mexiquense del Bicentenario
Estado de México	25	Universidad Intercultural del Estado de México
Michoacán	26	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Michoacán	27	Universidad de la Ciénega
Michoacán	28	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
Morelos	29	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Nayarit	30	Universidad Autónoma de Nayarit
Nuevo León	31	Universidad Autónoma de Nuevo León
Oaxaca	32	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca
Oaxaca	33	Universidad de la Cañada
Oaxaca	34	Universidad de la Sierra Juárez
Oaxaca	35	Universidad de la Sierra Sur
Oaxaca	36	Universidad del Istmo
Oaxaca	37	Universidad del Mar
Oaxaca	38	Universidad del Papaloapan
Oaxaca	39	Universidad Tecnológica de la Mixteca
Puebla	40	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Puebla	41	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
Querétaro	42	Universidad Autónoma de Querétaro
Quintana Roo	43	Universidad de Quintana Roo
Quintana Roo	44	Universidad del Caribe
Quintana Roo	45	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo
San Luis Potosí	46	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Sinaloa	47	Universidad Autónoma de Sinaloa

Sinaloa	48	Universidad de Occidente
Sinaloa	49	Universidad Autónoma Indígena de México
Sonora	50	Universidad de Sonora
Sonora	51	Instituto Tecnológico de Sonora
Sonora	52	Universidad Estatal de Sonora
Sonora	53	Universidad de la Sierra
Tabasco	54	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Tabasco	55	Universidad Popular de la Chontalpa
Tabasco	56	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco
Tamaulipas	57	Universidad Autónoma de Tamaulipas
Tlaxcala	58	Universidad Autónoma de Tlaxcala
Veracruz	59	Universidad Veracruzana
Yucatán	60	Universidad Autónoma de Yucatán
Yucatán	61	Universidad de Oriente
Zacatecas	62	Universidad Autónoma de Zacatecas

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Entidad	No.	IES
Aguascalientes	1	Universidad Politécnica de Aguascalientes
Aguascalientes	2	Universidad Tecnológica de Aguascalientes
Aguascalientes	3	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes
Aguascalientes	4	Universidad Tecnológica El Retoño
Aguascalientes	5	Universidad Tecnológica de Calvillo
Baja California	6	Universidad Politécnica de Baja California
Baja California	7	Universidad Tecnológica de Tijuana
Baja California Sur	8	Universidad Tecnológica de La Paz
Campeche	9	Universidad Tecnológica de Campeche
Campeche	10	Universidad Tecnológica de Candelaria
Coahuila	11	Universidad Politécnica de Piedras Negras
Coahuila	12	Universidad Politécnica Región Laguna
Coahuila	13	Universidad Tecnológica de Coahuila
Coahuila	14	Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila
Coahuila	15	Universidad Tecnológica de Torreón
Coahuila	16	Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila
Coahuila	17	Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera
Coahuila	18	Universidad Tecnológica de Saltillo
Colima	19	Universidad Tecnológica de Manzanillo
Chiapas	20	Universidad Politécnica de Chiapas
Chiapas	21	Universidad Politécnica de Tapachula
Chiapas	22	Universidad Tecnológica de la Selva
Chihuahua	23	Universidad Politécnica de Chihuahua
Chihuahua	24	Universidad Tecnológica de Chihuahua
Chihuahua	25	Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez
Chihuahua	26	Universidad Tecnológica de la Tarahumara
Chihuahua	27	Universidad Tecnológica de Parral
Chihuahua	28	Universidad Tecnológica de la Babicora
Chihuahua	29	Universidad Tecnológica Paso del Norte
Chihuahua	30	Universidad Tecnológica de Paquimé
Chihuahua	31	Universidad Tecnológica de Camargo
Chihuahua	32	Universidad Tecnológica Chihuahua Sur (antes Junta de los Ríos)
Durango	33	Universidad Politécnica de Durango

Durango	34	Universidad Politécnica de Gómez Palacio
Durango	35	Universidad Politécnica de Cuencamé
Durango	36	Universidad Tecnológica de Durango
Durango	37	Universidad Tecnológica del Mezquital

Durango	38	Universidad Tecnológica de La Laguna
Durango	39	Universidad Tecnológica de Poanas
Durango	40	Universidad Tecnológica de Rodeo
Guanajuato	41	Universidad Politécnica de Guanajuato
Guanajuato	42	Universidad Politécnica de Juventino Rosas
Guanajuato	43	Universidad Politécnica de Pénjamo
Guanajuato	44	Universidad Politécnica del Bicentenario
Guanajuato	45	Universidad Tecnológica de León
Guanajuato	46	Universidad Tecnológica de Salamanca
Guanajuato	47	Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende
Guanajuato	48	Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato
Guanajuato	49	Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato
Guerrero	50	Universidad Politécnica del Estado de Guerrero
Guerrero	51	Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
Guerrero	52	Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero
Guerrero	53	Universidad Tecnológica de Acapulco
Guerrero	54	Universidad Tecnológica de Tierra Caliente
Guerrero	55	Universidad Tecnológica Mar del Estado de Guerrero
Hidalgo	56	Universidad Politécnica de Pachuca
Hidalgo	57	Universidad Politécnica de Tulancingo
Hidalgo	58	Universidad Politécnica Francisco I. Madero
Hidalgo	59	Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo
Hidalgo	60	Universidad Politécnica de Huejutla
Hidalgo	61	Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense
Hidalgo	62	Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Hidalgo	63	Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
Hidalgo	64	Universidad Tecnológica de Tulancingo
Hidalgo	65	Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Hidalgo	66	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
Hidalgo	67	Universidad Tecnológica de Zimapán
Jalisco	68	Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Jalisco	69	Universidad Tecnológica de Jalisco
Jalisco	70	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
Estado de México	71	Universidad Politécnica del Valle de México
Estado de México	72	Universidad Politécnica de Tecámac
Estado de México	73	Universidad Politécnica del Valle de Toluca
Estado de México	74	Universidad Politécnica de Texcoco
Estado de México	75	Universidad Politécnica de Atlacomulco
Estado de México	76	Universidad Politécnica de Chimalhuacán
Estado de México	77	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli
Estado de México	78	Universidad Politécnica de Atlahuatla
Estado de México	79	Universidad Politécnica de Otzolotepec
Estado de México	80	Universidad Tecnológica de Tecámac
Estado de México	81	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Estado de México	82	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México
Estado de México	83	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
Estado de México	84	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez

(Continúa en la Quinta Sección)

(Viene de la Cuarta Sección)

Estado de México	85	Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Michoacán	86	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas, Michoacán
Michoacán	87	Universidad Politécnica de Uruapan, Michoacán
Michoacán	88	Universidad Tecnológica de Morelia
Morelos	89	Universidad Politécnica del Estado de Morelos
Morelos	90	Universidad Tecnológica "Emiliano Zapata" del Estado de Morelos
Morelos	91	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos
Nayarit	92	Universidad Politécnica de Nayarit
Nayarit	93	Universidad Tecnológica Bahía de Banderas
Nayarit	94	Universidad Tecnológica de Nayarit
Nayarit	95	Universidad Tecnológica de la Costa
Nayarit	96	Universidad Tecnológica de La Sierra.
Nuevo León	97	Universidad Politécnica de Apodaca
Nuevo León	98	Universidad Politécnica de García Nuevo León
Nuevo León	99	Universidad Tecnológica Cadereyta
Nuevo León	100	Universidad Tecnológica Linares
Nuevo León	101	Universidad Tecnológica Santa Catarina
Nuevo León	102	Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo
Oaxaca	103	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
Oaxaca	104	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
Oaxaca	105	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca
Oaxaca	106	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca.
Puebla	107	Universidad Politécnica de Amozoc
Puebla	108	Universidad Politécnica de Puebla
Puebla	109	Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla
Puebla	110	Universidad Tecnológica de Huejotzingo
Puebla	111	Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros
Puebla	112	Universidad Tecnológica de Puebla
Puebla	113	Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Puebla	114	Universidad Tecnológica de Tehuacán
Puebla	115	Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez
Puebla	116	Universidad Tecnológica Oriental
Querétaro	117	Universidad Politécnica de Querétaro
Querétaro	118	Universidad Politécnica de Santa Rosa
Querétaro	119	Universidad Tecnológica de Querétaro
Querétaro	120	Universidad Tecnológica de San Juan del Río
Querétaro	121	Universidad Tecnológica de Corregidora.
Querétaro	122	Universidad Aeronáutica en Querétaro.
Quintana Roo	123	Universidad Politécnica de Quintana Roo
Quintana Roo	124	Universidad Politécnica de Bacalar
Quintana Roo	125	Universidad Tecnológica de Cancún
Quintana Roo	126	Universidad Tecnológica de la Riviera Maya
Quintana Roo	127	Universidad Tecnológica de Chetumal
San Luis Potosí	128	Universidad Politécnica de San Luis Potosí
San Luis Potosí	129	Universidad Tecnológica de San Luis Potosí
Sinaloa	130	Universidad Politécnica de Sinaloa.
Sinaloa	131	Universidad Politécnica del Valle del Evora.
Sinaloa	132	Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.
Sinaloa	133	Universidad Tecnológica de Culiacán
Sinaloa	134	Universidad Tecnológica de Escuinapa
Sonora	135	Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora
Sonora	136	Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora
Sonora	137	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
Sonora	138	Universidad Tecnológica de Etchojoa
Sonora	139	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
Sonora	140	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco
Sonora	141	Universidad Tecnológica de Guaymas
Tabasco	142	Universidad Politécnica de Centro
Tabasco	143	Universidad Politécnica del Golfo de México
Tabasco	144	Universidad Politécnica Mesoamericana
Tabasco	145	Universidad Tecnológica de Tabasco
Tabasco	146	Universidad Tecnológica del Usumacinta
Tamaulipas	147	Universidad Politécnica de Altamira

Tamaulipas	148	Universidad Politécnica de Victoria
Tamaulipas	149	Universidad Politécnica de la Región Ribereña
Tamaulipas	150	Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas
Tamaulipas	151	Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas
Tamaulipas	152	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Tamaulipas	153	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte
Tamaulipas	154	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario
Tlaxcala	155	Universidad Politécnica de Tlaxcala
Tlaxcala	156	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente
Tlaxcala	157	Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Veracruz	158	Universidad Politécnica de Huatusco
Veracruz	159	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
Veracruz	160	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
Veracruz	161	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
Yucatán	162	Universidad Tecnológica Metropolitana
Yucatán	163	Universidad Tecnológica Regional del Sur
Yucatán	164	Universidad Tecnológica del Centro
Yucatán	165	Universidad Tecnológica del Poniente
Yucatán	166	Universidad Tecnológica del Mayab
Zacatecas	167	Universidad Politécnica de Zacatecas
Zacatecas	168	Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas
Zacatecas	169	Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Entidad	No.	Escuela Normal Pública
Aguascalientes	1	Centro Regional de Educación Normal de Aguascalientes
	2	Escuela Normal de Aguascalientes
	3	Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes "Profr. José Santos Valdés"
	4	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	5	Escuela Normal de Rincón de Romos "Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí"
Baja California	6	Benemérita Escuela Normal Urbana Federal "Fronteriza" de Mexicali
	7	Escuela Normal Experimental "Mtro. Rafael Ramírez "
	8	Benemérita Escuela Normal Estatal, Profesor Jesús Prado Luna
	9	Benemérita Escuela Normal para Licenciadas en Educación Preescolar "Rosaura Zapata"
	10	Escuela Normal Fronteriza Tijuana
	11	Escuela Normal de Educación Preescolar "Estefanía Castañeda y Núñez de Cáceres"
	12	Escuela Normal Experimental de Baja California "Benito Juárez"
	13	Benemérita Escuela Normal Urbana Nocturna del Estado, Ing. José G. Valenzuela
	14	Escuela Normal "Profr. Gregorio Torres Quintero"
	15	Universidad Estatal de Estudios Pedagógicos
	16	Escuela Normal Estatal de Ensenada (Ext. San Quintín)
	17	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 021 Mexicali
	18	Instituto de Bellas Artes del Estado de Baja California
Baja California Sur	19	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur
	20	Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz"
	21	Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix"
Campeche	22	Escuela Superior de Cultura Física de Baja California Sur
	23	Escuela Normal de Educación Preescolar Lic. Miriam Cuevas Trujillo
	24	Escuela Normal de Educación Primaria "Profra. Pilar Elena Flores Acuña" del Instituto Campechano
	25	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Especial
	26	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física
	27	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada"
	28	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria de Calkiní
	29	Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez"
	30	Escuela Normal Superior del Instituto Campechano
	31	Escuela Normal Superior Federal de Campeche
	32	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Profr. Pastor Rodríguez Estrada" (Módulo Hecelchakán)
	33	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria (Módulo Hopelchén)

Coahuila	34	Benemérita Escuela Normal de Coahuila
	35	Escuela Normal de Torreón
	36	Escuela Normal Experimental
	37	Escuela Normal de Educación Física
	38	Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila
	39	Escuela Normal Regional de Especialización del Estado de Coahuila
	40	Escuela Normal Superior del Estado de Coahuila
Colima	41	Escuela Normal Oficial "Dora Madero"
	42	Instituto Superior de Educación Normal del Estado de Colima "Profr. Gregorio Torres Quintero"
Chiapas	43	Escuela Normal Experimental "La Enseñanza" e "Ignacio Manuel Altamirano"
	44	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Bertha Von Glumer y Leyva"
	45	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Del Occidente de Chiapas"
	46	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Dr. Manuel Velasco Suárez"
	47	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Lic. Manuel Larráinzar"
	48	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria del Estado
	49	Escuela Normal en Licenciatura en Educación Especial y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.
	50	Escuela Normal Experimental "Fray Matías Antonio de Córdoba y Ordoñez"
	51	Escuela Normal en Educación Primaria "Fray Matías de Córdoba"
	52	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Lic. Manuel Larraínzar"
	53	Escuela Normal Rural Mactumactzá
	54	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosario Castellanos"
	55	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física "Profr. Pedro Reynol Ozuna Henning"
	56	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Física de Tapachula
	57	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar y Primaria del Estado "Tonalá"
Chihuahua	58	Escuela Normal Superior de Chiapas
	59	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar "Rosaura Zapata Cano"
	60	Escuela Normal de Licenciatura en Educación Primaria "Villaflores"
	61	Escuela Normal Indígena Intercultural Bilingüe "Jacinto Canek"
	62	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado "Profr. Luis Urías Belderráin"
Distrito Federal	63	Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo"
	64	Escuela Normal Rural "Ricardo Flores Magón"
	65	Escuela Normal Superior "Profr. José E. Medrano R."
	66	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
	67	Benemérita Escuela Nacional de Maestros
Durango	68	Escuela Superior de Educación Física
	69	Escuela Normal de Especialización
	70	Escuela Normal Superior de México
	71	Centro de Actualización del Magisterio en el D.F.
	72	Centro de Actualización del Magisterio de Durango
	73	Escuela Normal Rural "J. Guadalupe Aguilera"
	74	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
Guanajuato	75	Escuela Normal Urbana "Profr. Carlos A. Carrillo"
	76	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango
	77	Benemérita y Centenaria Escuela Normal Oficial de Guanajuato
	78	Centro de Estudios Superiores de Educación Especializada
Guerrero	79	Escuela Normal Oficial de Irapuato
	80	Escuela Normal Oficial de León
	81	Escuela Normal Superior Oficial de Guanajuato
	82	Escuela Normal Urbana Federal "Profr. Rafael Ramírez "
	83	Centro de Actualización del Magisterio de Acapulco
	84	Centro de Actualización del Magisterio de Iguala
	85	Centro de Actualización del Magisterio de Chilpancingo

	86	Escuela Normal Rural "Profr. Raúl Isidro Burgos"
	87	Centro Regional de Educación Normal "Adolfo López Mateos"
	88	Escuela Normal Preescolar "Adolfo Viguri Viguri"
	89	Escuela Normal "Vicente Guerrero"
	90	Escuela Normal Regional de Tierra Caliente
	91	Escuela Normal Regional de la Montaña "José Vasconcelos"
	92	Centenaria Escuela Normal del Estado "Ignacio Manuel Altamirano"
	93	Escuela Normal Superior de Educación Física
Hidalgo	94	Centro Regional de Educación Normal "Benito Juárez"
	95	Escuela Normal "Sierra Hidalguense"
	96	Escuela Normal Experimental "De Las Huastecas"
	97	Escuela Normal "Valle del Mezquital"
	98	Escuela Normal Superior Pública del Estado de Hidalgo
	99	Centro de Educación Superior del Magisterio
Jalisco	100	Escuela Normal Rural "Miguel Hidalgo" de Atequiza
	101	Escuela Normal para Educadoras de Arandas
	102	Escuela Normal Experimental de Colotlán
	103	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco
	104	Escuela Normal Superior de Especialidades
	105	Escuela Normal para Educadoras de Guadalajara
	106	Escuela Superior de Educación Física de Jalisco
	107	Escuela Normal para Educadoras de Unión de Tula, Jalisco
	108	Centro Regional de Educación Normal de Cd. Guzmán
	109	Escuela Normal Experimental de "San Antonio Matute"
	110	Escuela Normal Superior de Jalisco
México	111	Escuela Normal de Santa Ana Ziccatecoyan
	112	Escuela Normal de Sultepec
	113	Escuela Normal de Ixtlahuaca
	114	Escuela Normal de Valle de Bravo
	115	Escuela Normal de Cuautitlán Izcalli
	116	Escuela Normal de Ixtapan de la Sal
	117	Escuela Normal de Santiago Tianguistenco
	118	Escuela Normal No. 1 de Toluca
	119	Escuela Normal de Teotihuacán
	120	Escuela Normal de San Felipe del Progreso
	121	Escuela Normal de Tlalnepantla
	122	Escuela Normal No. 3 de Nezahualcóyotl
	123	Escuela Normal de Tecámac
	124	Escuela Normal de Jilotepec
	125	Escuela Normal de Tejupilco
	126	Escuela Normal Superior del Estado de México
	127	Escuela Normal de Capulhuac
	128	Escuela Normal de Educación Especial del Estado de México
	129	Escuela Normal de Atlacomulco
	130	Escuela Normal No. 2 de Nezahualcóyotl
	131	Escuela Normal de Naucalpan
	132	Escuela Normal de Zumpango
	133	Escuela Normal de Texcoco
	134	Escuela Normal No. 3 de Toluca
	135	Escuela Normal de Chalco
	136	Escuela Normal de Ecatepec
	137	Escuela Normal de Atizapán de Zaragoza
	138	Centenaria y Benemérita Escuela Normal para Profesores
	139	Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl
	140	Escuela Normal de Tenancingo
	141	Escuela Normal de Coatepec Harinas
	142	Escuela Normal de Educación Física "Gral. Ignacio M. Beteta"
	143	Escuela Normal de Amecameca
	144	Escuela Normal de Coacalco
	145	Escuela Normal No. 1 de Nezahualcóyotl
	146	Escuela Normal de Los Reyes Acaquilpan

	147	Escuela Normal Rural "Gral. Lázaro Cárdenas del Río"
	148	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Nezahualcóyotl
	149	Centro de Actualización del Magisterio del Estado de México sede Toluca
	150	Unidad de Desarrollo Profesional de Tlalnepantla

Michoacán	151	Escuela Normal Urbana Federal "J. Jesús Romero Flores"
	152	Escuela Normal Superior de Michoacán
	153	Escuela Normal para Educadoras de Morelia
	154	Escuela Normal de Educación Física
	155	Escuela Normal Indígena de Michoacán
	156	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Preescolar de Arteaga
	157	Centro Regional de Educación Normal Licenciatura en Primaria
	158	Escuela Normal Rural "Vasco de Quiroga"
	159	Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos" Plantel Morelia
Morelos	160	Escuela Normal Urbana Federal Cuautla
	161	Escuela Normal Rural "Gral. Emiliano Zapata"
Nayarit	162	Escuela Normal Experimental de Acaponeta
	163	Instituto Estatal de Educación Normal de Nayarit "Profr. y Lic. Francisco Benítez Silva"
	164	Escuela Normal Superior de Nayarit
Nuevo León	165	Escuela Normal de Especialización
	166	Escuela Normal "Profr. Serafín Peña"
	167	Escuela Normal "Ing. Miguel F. Martínez" Centenaria y Benemérita
	168	Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"
	169	Escuela Normal Pablo Livas
Oaxaca	170	Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca
	171	Centro Regional de Educación Normal de Río Grande
	172	Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca
	173	Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca
	174	Escuela Normal de Educación Preescolar de Oaxaca
	175	Escuela Normal Experimental "Presidente Lázaro Cárdenas"
	176	Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza"
	177	Escuela Normal Experimental de Teposcolula
	178	Escuela Normal Experimental Huajuapán
	179	Escuela Normal Rural Vanguardia
	180	Escuela Normal Urbana Federal del Istmo
	181	Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca
Puebla	182	Escuela Normal Primaria Oficial "Profr. Jesús Merino Nieto"
	183	Escuela Normal Experimental "Profr. Darío Rodríguez Cruz."
	184	Escuela Normal Rural "Carmen Serdán"
	185	Instituto Jaime Torres Bodet
	186	Escuela Normal Oficial "Lic. Benito Juárez"
	187	Benemérito Instituto Normal del Estado "Gral. Juan Crisóstomo Bonilla"
	188	Escuela Normal Superior del Estado
	189	Normal Oficial "Profr. Luis Casarrubias Ibarra"
	190	Escuela Normal Superior Federalizada del Estado de Puebla
	191	Escuela Normal "Profr. Fidel Meza y Sánchez"
	192	Escuela Normal Superior de Tehuacán
	Querétaro	193
194		Escuela Normal Superior de Querétaro
195		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad San Juan del Río)
196		Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro "Andrés Balvanera" (Unidad Jalpan)
Quintana Roo	197	Centro Regional de Educación Normal "Lic. Javier Rojo Gómez"
	198	Centro de Actualización del Magisterio
	199	Centro Regional de Educación Normal
San Luis Potosí	200	Escuela Normal Experimental "Normalismo Mexicano"

	201	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí
	202	Centro Regional de Educación Normal "Profra. Amina Madera Lauterio"
	203	Escuela Normal de La Huasteca Potosina
	204	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino
	205	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 2, Ciudad Valles
	206	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino. Plantel 3, Matehuala

Sinaloa	207	Escuela Normal de Sinaloa
	208	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa
	209	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"
Sonora	210	Escuela Normal del Estado "Profr. Jesús Manuel Bustamante Mungarro"
	211	Escuela Normal Estatal de Especialización
	212	Escuela Normal Superior de Hermosillo
	213	Escuela Normal de Educación Física "Profr. Emilio Miramontes Nájera"
	214	Centro Regional de Educación Normal "Rafael Ramírez Castañeda" (Navojoa)
	215	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Cd. Obregón)
	216	Escuela Normal Superior de Hermosillo (Subsede Navojoa)
Tabasco	217	Escuela Normal Rural "Gral. Plutarco Elías Calles"
	218	Escuela Normal "Pablo García Ávalos"
	219	Escuela Normal Urbana de Balancán
	220	Escuela Normal "Graciela Pintado de Madrazo"
	221	Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)
	222	Escuela Normal de Educación Preescolar "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"
Tamaulipas	223	Escuela Normal del Estado de Educación Primaria "Rosario María Gutiérrez Eskildsen"
	224	Escuela Normal "Profr. y Gral. Alberto Carrera Torres"
	225	Escuela Normal Federal de Educadoras "Mtra. Estefanía Castañeda"
	226	Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre"
	227	Escuela Normal "Lic. J. Guadalupe Mainero" y Escuela Normal Federal de Educadoras "Rosaura Zapata"
	228	Benemérita Escuela Normal Federalizada de Tamaulipas
Tlaxcala	229	Escuela Normal Urbana Cuauhtémoc
	230	Centro de Estudios Superiores de Comunicación Educativa de Tlaxcala
	231	Escuela de Educación Física de Tlaxcala "Revolución Mexicana "
	232	Escuela Normal Estatal "Profra. Leonarda Gómez Blanco"
	233	Escuela Normal Preescolar "Profra. Francisca Madera Martínez"
	234	Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"
Veracruz	235	Escuela Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras "
	236	Benemérita Escuela Normal Veracruzana "Enrique C. Rébsamen"
	237	Centro de Estudios Superiores de Educación Rural "Luis Hidalgo Monroy"
	238	Centro Regional de Educación Normal "Dr. Gonzalo Aguirre Beltrán "
	239	Escuela Normal "Juan Enríquez"
Yucatán	240	Escuela Normal Superior Veracruzana "Dr. Manuel Suárez Trujillo"
	241	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Educación Primaria "Rodolfo Menéndez de la Peña"
	242	Escuela Normal de Educación Preescolar
	243	Escuela Normal Superior de Yucatán "Antonio Betancour Pérez"

	244	Escuela Normal de Dzidzantún
	245	Escuela Normal de Ticul
	246	Escuela Normal "Juan de Dios Rodríguez Heredia"
Zacatecas	247	Escuela Normal "Manuel Ávila Camacho"
	248	Escuela Normal Experimental "Rafael Ramírez Castañeda"
	249	Escuela Normal Experimental "Salvador Varela Reséndiz"
	250	Centro de Actualización del Magisterio
	251	Escuela Normal Rural "General Matías Ramos Santos"

ANEXO 2**Dirección General de Educación Superior Universitaria****PERIODOS DE CAPTURA Y ENTREGA TRIMESTRAL DE LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y FINANCIERO Y LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES.**

En el siguiente cuadro se presenta el periodo de captura en el sistema e-PIFI 3.0 y entrega de los informes de seguimiento académico y financiero

Trimestres	Periodos	Captura		Entrega
		Académico	Financiero	Académico y financiero
Primero	Diciembre Febrero	Del 02 al 23 de marzo de 2015		Del 02 al 23 de marzo de 2015
Segundo	Marzo Mayo	Del 01 al 20 de junio de 2015	Del 01 de diciembre de 2014 al 21 de diciembre de 2015	Del 01 al 20 de junio de 2015
Tercero	Junio Agosto	Del 01 al 22 de septiembre de 2015		Del 01 al 22 de septiembre de 2015
Cuarto	Septiembre Noviembre	Del 01 al 21 de diciembre de 2015		Del 01 al 21 de diciembre de 2015

Los formatos que se deben utilizar para la entrega de los informes, se generan a través del sistema e-PIFI 3.0, pero que a continuación se presentan para una pronta referencia.

Formatos de Seguimiento Académico
Metas Académicas
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas
(PROFOCIE)
Formato de Seguimiento de Metas Académicas



Universidad Autónoma de ...

No. Proy	Descripción del Proyecto	Monto Asignado			Monto Ejercido			%
No. OP	Descripción del Objetivo Particular							
1								
No. MA	Descripción de la meta académica	Valores Cualitativos			Valores Financieros			
		Programado	Alcanzado	%	Programado	Ejercido	%	
1								
n								

No. MA	Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4		
	Meta	Monto	Observaciones	Meta	Monto	Observaciones	Meta	Monto	Observaciones	Meta	Monto	Observaciones

Metas Compromiso

Nombre de la institución: Clave del proyecto Nombre del proyecto						Informe trimestral					
CUMPLIMIENTO DE METAS COMPROMISO											
Personal académico											
Número y % de PTC de la Institución o de la DES con:											
Clave MC		Metas compromiso		2014 Originales				2015 Ajustadas			
				Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Cuerpos Académicos											
Clave MC		Metas compromiso		2014 Originales				2015 Ajustadas			
				Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Competitividad Académicos											
Clave MC		Metas compromiso		2014 Originales				2015 Ajustadas			
				Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Programas educativos de TSU, PA y licenciatura:											
Clave MC		Metas compromiso		2014 Originales				2015 Ajustadas			
				Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Programas educativos de Posgrado:											
Clave MC		Metas compromiso		2014 Originales				2015 Ajustadas			
				Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Eficiencia terminal											
Clave MC		Metas compromiso		2014 Originales				2015 Ajustadas			
				Número		Porcentaje		Número		Porcentaje	
Otras Metas Académicas definidas por la Institución o por la DES											

Clave MC	Metas compromiso	2014 Originales		2015 Ajustadas	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Metas Compromiso institucionales de gestión					
Procesos estratégicos de gestión que serán certificados.					
Clave MC	Metas compromiso	2014 Originales		2015 Ajustadas	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Diseño, integración y explotación del SIIA:					
Clave MC	Metas compromiso	2014 Originales		2015 Ajustadas	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Otras metas de gestión definidas por la institución:					
Clave MC	Metas compromiso	2015 Originales		2015 Ajustadas	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
CUMPLIMIENTO DE METAS COMPROMISO					
Personal académico					
Número y % de PTC de la Institución o de la DES con:					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Cuerpos Académicos					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Competitividad Académicos					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Programas educativos de TSU, PA y licenciatura:					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Programas educativos de Posgrado					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Eficiencia terminal					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Otras Metas Académicas definidas por la Institución o por la DES					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Metas Compromiso institucionales de gestión					
Procesos estratégicos de gestión que serán certificados por la norma ISO 9000:2000.					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Diseño, integración y explotación del SIIA:					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				
Otras metas de gestión definidas por la institución:					
Avance al 2015			Observaciones de la Institución	Observaciones de la SEP	
Número	Porcentaje				

2. El Reporte Detalle General de Facturas

Clave 911:

Institución:

Ejercicio:

Trimestre:

NO. CONSEC.	TIPO DE DOCUMENTO DE PAGO	NO. DE FOLIO	FECHA DE EMISIÓN	TIPO PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	RFC	IMPORTE DEL DOCUMENTO DE PAGO M.N.	MONTO A COMPROBAR	LINEAS DEL DOCUMENTO	ARCHIVO CARGADO	OBSERVACIONES	FORMA DE PAGO	NO. DE CUENTA

NO. DE CHEQUE/TRANSFERENCIA	BANCO	MONEDA	TIPO DE CAMBIO	ID FACTURA LINEA	N° LINEA	DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	CANTIDAD COMPROBADA	MONTO COMPROBADO	OBSERVACIONES DEL DETALLE	PROY	OBJ. PART.	META	ACCIÓN	RECURSO

TIPO RECURSO	ID TIPO RECURSO	NOMBRE RECURSO	CANTIDAD RECURSO	C.U RECURSO	MONTO APROBADO	FECHA DE PAGO	ESTATUS

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL

3. Reporte de Formato acumulativo por proyecto, de los conceptos de gasto ejercidos y comprobados

Clave 911:

Institución:

Ejercicio:

Clave del Convenio:

	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto
Trimestre:				

CLAVE DEL PROYECTO	TOTAL ASIGNADO	HONORARIOS		MATERIALES		SERVICIOS	
		PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO
TOTALES							

BIENES MUEBLES		ACERVO		TOTAL TRIMESTRAL COMPROBADO			TOTAL ANUAL COMPROBADO	
PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	PROGRAMADO	COMPROBADO	%	Monto	%

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE INSTITUCIONAL




4. Formato de devolución de recursos

Ejercicio del PROFOCIE:

Institución

RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Clave 911	Proy	OP	Meta	Accion	Recurso BMS	Número de Unidades NO Adquiridas	Fecha Oficio IES (dd/mm/aaaa)	Fecha Reintegro (dd/mm/aaaa)	No. de Referencia del Reintegro	Institución Bancaria	Monto por BMS Reintegrado a la TESOFE
MONTO TOTAL REINTEGRADO A LA TESOFE											

 		COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR PROYECTO/BIEN O SERVICIO		
Nombre de la institución: PROYECTO:			PROFOCIE Clave del convenio Monto Asignado:	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RFC	NÚMERO DE FACTURA Y/O DOCUMENTO	FECHA DE FACTURA Y/O DOCUMENTO	NO. CHEQUE

Monto Autorizado:				

 DIRECTORA/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 RESPONSABLE DEL PROYECTO



CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	REMANENTE/ COMPROBADO
1			
100	1000	100000	100,000
	TOTAL	REMANENTE	
		PEND. COMP	
		COMPROBADO	\$



REVISADO EN COMPROBACIONES
ANTERIORES

FECHA:

DAF /PIFI/02

	COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS COMPROBACIÓN FINANCIERA ACUMULADA	
Nombre de la institución: Informe acumulado No. 1		PROFOCIE Clave del convenio

NO. DEL BIEN	RECURSO ASIGNADO (1)	TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	RECURSO MODIFICADO 3=1+2
PROYECTO: Fortalecimiento del programa educativo de Ingeniería en Procesos Bioalimentarios, atendiendo las necesidades de equipamiento, adquisición de acervo y la capacitación docente.			
1			
2			
3			
4			
TOTAL	0	0	0
PROYECTO: Fortalecimiento del programa educativo de Ingeniería Procesos Químicos, atendiendo las necesidades de equipamiento, adquisición de acervo y la capacitación docente.			
1		0	0
2		0	0
3		0	0
TOTAL		0	0
GRAN TOTAL	0	0	0

DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRALOR/A DE LA INSTITUCIÓN

20XX								ACUMULADO	
TRIMESTRE									
1RO.		2DO.		3RO.		4TO.			
C. PARCIAL	%	C. PARCIAL	%	C. PARCIAL	%	C. PARCIAL	%	COMPROBACIÓN	%

	0		0		0		0	0	0
	0		0		0		0	0	0
	0		0		0		0	0	0
			0		0		0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

	0		0		0		0	0	0
	0		0		0		0	0	0
	0		0		0		0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0

0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
---	---	---	---	---	---	---	---	---	------



RECTOR/A

COMPROBACIÓN COMPLETA

FECHA:

DAF/PIFI/03

Formatos de seguimiento académico

	<p align="center">DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</p>	
<p>Nombre de la institución: Ejercicio fiscal: Tipo de proyecto: ProGES ProDES Nombre de la Des Clave DEs Nombre del proyecto</p>		<p align="center">Informe trimestral</p>
<p align="center">CUMPLIMIENTO DE METAS ACADÉMICAS APOYADAS DEL PROYECTO</p>		

Objetivo Particular	Monto solicitado	Monto apoyado	% del Monto Apoyado respecto del solicitado
Objetivo 1			
Objetivo 2			
Objetivo 3			
Objetivo 4			
	\$0	\$0	0

Clave	Nombre	Monto solicitado	Monto apoyado	% del Monto Apoyado respecto del solicitado
Subtotal OP1		0	0	0%
Subtotal OP2		0	0	0%
Subtotal OP3		0	0	0%
Subtotal OP4		0	0	0%
		\$0	\$0	0%

Valor proyectado	Valor ajustado	Valor alcanzado	% del avance	Monto ejercido
			0%	\$0
			0%	\$0
			0%	\$0
			0%	\$0
			0%	\$0

% del Monto Ejercido	Ponderación Global de Avance	Institución	Observaciones
			CGUT
0%			
0%			
0%			
0%			
0&			

Porcentaje ponderado del cumplimiento de las metas compromiso:

**FORMATO 3: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PROFOCIE
(Para el cuarto informe trimestral)**

Institución

Clave 911

Nombre de la Institución

Ejercicio Fiscal

Tipo de Proyecto **ProGES**
 ProFOE

Nombre del Proyecto:

AUTOEVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

1.- Valoración General del avance o cumplimiento del proyecto:														
Autoevaluación institución														
2.- Problemas atendidos														
Autoevaluación institución														
3.- Fortalezas aseguradas														
Autoevaluación institución														
4.- Programas educativos impactados														
Autoevaluación institución														
5.- Impacto de la innovación educativa en la mejora de la calidad														
Autoevaluación institución														
6.- Atención a las recomendaciones de organismos evaluadores y/o acreditadores (CIEES, COPAES, PNPC, otros)														
Autoevaluación institución														
7.- Contribución a la mejora de los indicadores planteados en el Anexo II del PIFI														
Autoevaluación institución														
8.- Número de estudiantes y profesores beneficiados														
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Tipo de contratación</th> <th style="width: 10%;">Número</th> <th style="width: 70%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Profesores/as de Tiempo Completo</td> <td></td> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Cuadro de selección</td> </tr> <tr> <td>Profesores/as de Medio Tiempo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Profesores/as de Asignatura</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de contratación	Número		Profesores/as de Tiempo Completo		Cuadro de selección	Profesores/as de Medio Tiempo		Profesores/as de Asignatura		Total	
Tipo de contratación	Número													
Profesores/as de Tiempo Completo		Cuadro de selección												
Profesores/as de Medio Tiempo														
Profesores/as de Asignatura														
Total														
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Tipo</th> <th style="width: 30%;">Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alumnos/as de TSU/PA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alumnos/as de Licenciatura</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Tipo	Número	Alumnos/as de TSU/PA		Alumnos/as de Licenciatura							
Tipo	Número													
Alumnos/as de TSU/PA														
Alumnos/as de Licenciatura														

Alumnos/as de Posgrado	
Total	

Comentarios institución								
9.- Impacto en la modernización de la infraestructura (servicios de apoyo académico)								
Autoevaluación institución								
10.- Impacto en la consolidación de los CA y capacitación de los profesores								
Autoevaluación institución								
11.- Impacto en la atención de los estudiantes								
Autoevaluación institución								
12.- Producción científica								
Autoevaluación institución								
1	Libro	Clave	Nombre del libro	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Editorial	Registro ISBN	
		1						
5	Capítulo de libro							
		Clave	Nombre del capítulo	Nombre del libro	Nombre del Autor (es)	Año de publicación	Editorial	ISBN
		1						
2	Artículo							
		Clave	Nombre del artículo	Año de publicación	Nombre del Autor (es)	Nombre de la revista	Registro ISSN	
3	Ponencia							
		Clave	Nombre de la ponencia	Año de exposición	Nombre del Ponente	Nombre del evento donde se presentó la ponencia	Registro de la aceptación de comité académico	
4	Patente							
		Clave	Nombre de la patente	Año del registro de la patente	Nombre de la registradora de la patente			
13.- Otros aspectos								
Autoevaluación institución								

Evaluación de la autoevaluación:

Calificación		Cuadro de selección
1	Poco	

	adecuada
2	Regular
3	Buena
4	Muy Buena

FORMATO 4: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS PIFI

Institución

Clave 911

Nombre de la Institución

Ejercicio Fiscal

Tipo de Proyecto ProGES
 ProFOE

Nombre del Proyecto:

VALORACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA SEP

1.- Cumplimiento de las metas académicas del proyecto
Evaluación de la SEP
2.- Cumplimiento de las Metas Compromiso del Proyecto (ProDES o ProGES)
Autoevaluación institución
3.- Valoración de la Autoevaluación del proyecto
Autoevaluación institución
4.- Conclusión sobre la valoración del proyecto
Autoevaluación institución
5.- Evaluación del impacto académico del proyecto
Autoevaluación institución

Evaluación de la autoevaluación:

Calificación		Cuadro de selección
1	Poco adecuada	
2	Regular	
3	Buena	
4	Muy Buena	

Evaluó:

**Formato de comprobación de avance Académico-Programático
de los proyectos aprobados en el Marco del (Nombre del Programa o Fondo correspondiente)**

Universidad Tecnológica: _____ **Fecha:** _____

Nombre del Proyecto: _____

Responsable del Proyecto: _____

Tipo: ProFOE() **Tipo Proyecto:** _____
 ProGES()

Objetivo Particular: _____

Meta(s)	Acciones	Avance	% Avance	Justificación

Nombre del Responsable del Proyecto

Nombre del Rector

Firma

Firma

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Formato de comprobación financiera



RELACIÓN DE COMPROBANTES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO ProGEN 2014-2015, QUE SON ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA SEP

1. Secretaría o instituto de Educación en el Estado de: _____	
2. Plantel: _____	
3. Nombre del proyecto: _____	
4. Clave del proyecto: _____	5. Monto autorizado al proyecto: \$ _____
6. Responsable del proyecto: _____	
7. Vigencia del proyecto: _____	
8. Objetivo: _____	
9. Clave del objetivo: _____	10. Monto autorizado al objetivo: \$ _____
11. Monto de los comprobantes que se presentan: \$ _____	
12. Número de copia(s) fotostática(s) anexa(s) a esta carátula: _____	
13. Fecha de envío de esta relación: _____	

Comprobantes		
14. Concepto de gasto	15. Número	16. Importe más IVA
CONSUMIBLES:		
SERVICIOS PERSONALES:		
ACERVOS:		
MOBILIARIO Y EQUIPO:		
INFRAESTRUCTURA:		
17. Suma del presupuesto ejercido		0.00

18. Este informe es: PARCIAL () FINAL ()
19. Observaciones:

Certifico que los documentos originales que amparan esta relación, se encuentran en el archivo de la institución, fueron debidamente requisitados conforme a la normatividad vigente y que fueron aplicados al proyecto arriba mencionado. Así mismo, acepto que las copias con importes no legibles, se considerarán no entregadas.

20. Responsable del Proyecto <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Responsable del Proyecto en la Entidad	21.1 Sello Dependencia <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> 20.1 Sello Plantel	21. Vo. Bo. <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Titular de la Dependencia o Instituto de Educación Estatal
--	--	---



RELACIÓN DE COMPROBANTES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO ProFen 2014-2015, QUE SON ENTREGADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE LA SEP

1. Secretaría o instituto de Educación en el Estado de: _____	
2. Plantel: _____	
3. Nombre del proyecto: _____	
4. Clave del proyecto: _____	5. Monto autorizado al proyecto: \$ _____
6. Responsable del proyecto: _____	
7. Vigencia del proyecto: _____	
8. Objetivo: _____	
9. Clave del objetivo: _____	10. Monto autorizado al objetivo: \$ _____
11. Monto de los comprobantes que se presentan: \$ _____	
12. Número de copia(s) fotostática(s) anexa(s) a esta carátula: _____	
13. Fecha de envío de esta relación: _____	

Comprobantes		
14. Concepto de gasto	15. Número	16. Importe más IVA
CONSUMIBLES:		
SERVICIOS PERSONALES:		
ACERVOS:		
MOBILIARIO Y EQUIPO:		
INFRAESTRUCTURA:		
17. Suma del presupuesto ejercido		0.00

18. Este informe es: PARCIAL () FINAL ()
19. Observaciones:

Certifico que los documentos originales que amparan esta relación, se encuentran en el archivo de la institución, fueron debidamente requisitados conforme a la normatividad vigente y que fueron aplicados al proyecto arriba mencionado. Así mismo, acepto que las copias con importes no legibles, se considerarán no entregadas.

20. Responsable del Proyecto	21.1 Sello Dependencia	21. Vo. Bo.
Responsable del Proyecto en la Entidad	20.1 Sello Plantel	Titular de la Dependencia o Instituto de Educación Estatal

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1) Indicar la entidad federativa encargada del proyecto
- 2) Indicar la clave y nombre del Plantel en donde se efectuó el Proyecto
- 3) Indicar el nombre del Proyecto desarrollado en cada plantel
- 4) Indicar la Clave asignada al Proyecto
- 5) Indicar el monto destinado para la ejecución del proyecto
- 6) Indicar el nombre de la persona responsable del proyecto
- 7) Indicar el periodo en el cual el Proyecto se llevó a cabo (Inicio y Término)
- 8) Indicar el objetivo del proyecto
- 9) Indicar la clave asignada al objetivo del proyecto
- 10) Indicar el monto autorizado por objetivo del proyecto
- 11) Indicar montos de los comprobantes del objetivo por proyecto
- 12) Indicar el No. de copias fotostáticas anexos a esta carátula
- 13) Indicar la fecha en la que se nos está enviando la documentación
- 14) Indicar el concepto del gasto efectuado y comprobado
- 15) Indicar los números impresos de cada comprobante
- 16) Indicar el monto total incluyendo el IVA
- 17) Indicar el monto total del presupuesto ejercido según comprobantes anexos
- 18) Indicar con una "X" si el informe es parcial o final
- 19) Indicar comentarios, aclaraciones u otros que considere relevantes a este reporte, (Indicar si los montos otorgados a la dependencia o Instituto fueron erogados al 100%, caso contrario indicar monto no erogado y fecha de depósito a la TESOFE)
- 20) Anotar el nombre y firma del responsable del proyecto en la entidad
- 21) Asentar el sello oficial del plantel o Centro de Trabajo en donde se aplicaron los objetivos del proyecto
- 22) Anotar el nombre, cargo y firma del titular de la Dependencia o Instituto de Educación Estatal
- 23) Asentar el sello oficial de la Dependencia o Instituto

Nota. Deberá llenar el formato para cada uno de los objetivos que integran el proyecto integral.



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS APOYOS OTORGADOS, 2015**

Nombre de la Escuela Normal Pública	(1)	Estado (2)
--	------------	-------------------

Reporte del __ (3) __ que comprende los meses de __ (4) __ al __ (5) __

Tipo de Apoyo	Inversión Autorizada	Avance			Metas		Descripción del Avance Físico y Observaciones
		Financiero		Físico	Número	Unidad de Medida	
		(\$ en Pesos)	%	%			
Infraestructura	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)
Equipamiento							
Aula Digital							
Conectividad							
Docentes							

((13) Nombre)

Responsable de la integración (14)

((15) Nombre)

(Cargo del responsable de la información
Financiera (16))

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1) Anotar el nombre de la Escuela Normal Pública
- 2) Anotar el Estado al que pertenece la Escuela Normal Pública
- 3) Anotar el Trimestre que se está reportando.
- 4) Anotar el mes de inicio del trimestre que se está reportando.
- 5) Anotar el mes final del trimestre que se está reportando.
- 6) Anotar el importe en pesos del presupuesto autorizado en el Convenio de Apoyo Financiero
- 7) Anotar el importe en pesos de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado para infraestructura.
- 8) Anotar el porcentaje de avance de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado para infraestructura.
- 9) Anotar el porcentaje de avance físico al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado para infraestructura.
- 10) Anotar el valor en número de la meta comprometida.
- 11) Anotar la unidad de medida de la meta comprometida.
- 12) Descripción breve del avance, las observaciones que se requiera destacar y la justificación en caso de desviación negativa de la meta comprometida.
- 13) Anotar el nombre del responsable de la integración.
- 14) Anotar el cargo del responsable de la integración.
- 15) Anotar el nombre del responsable de la Información Financiera.
- 16) Anotar el cargo del responsable de la Información Financiera.



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN
AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE LOS APOYOS OTORGADOS, 2015**

Autoridad Educativa Local	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE (1)
----------------------------------	--

Reporte del (2) que comprende los meses de _____ (3) _____ al _____ (4) _____

Nombre de la Escuela Normal	Inversión Autorizada	Avance			Metas		Descripción del Avance Físico y Observaciones
		Financiero		Físico	Número	Unidad de Medida	
		(\$ en pesos)	%	%			
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

((13) Nombre)

(14) Responsable de la integración

((15) Nombre)

(16) (Cargo del responsable de la información Financiera)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 1) Anotar el nombre del Estado al que pertenece la Autoridad Educativa Local.
- 2) Anotar el trimestre que se está reportando.
- 3) Anotar el mes de inicio del trimestre que se está reportando.
- 4) Anotar el mes final del trimestre que se está reportando.
- 5) Anotar el Nombre de la Escuela Normal Pública.
- 6) Anotar el importe en pesos del presupuesto autorizado.
- 7) Anotar el importe en pesos de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado
- 8) Anotar el porcentaje de avance de los recursos ejercidos acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado.
- 9) Anotar el porcentaje de avance físico acumulados al trimestre que se reporta del presupuesto autorizado.
- 10) Anotar el valor en número de la meta comprometida.
- 11) Anotar la unidad de medida de la meta comprometida.
- 12) Descripción breve del avance, las observaciones que se requiera destacar y la justificación en caso de desviación negativa de la meta comprometida.
- 13) Anotar el nombre del Responsable de la Integración.
- 14) Anotar el cargo del responsable de la Integración.
- 15) Anotar el nombre del responsable de la Información Financiera
- 16) Anotar el cargo del responsable de la Información Financiera.

Certifico que los documentos originales que amparan esta relación, se encuentran en el archivo de la Institución, fueron debidamente requisitados conforme a la normatividad vigente y que fueron aplicados al proyecto arriba mencionado. Así mismo, acepto que las copias con importes no legibles, se consideran no entregadas.

20. Responsable del proyecto

21.1 Sello Dependencia

21. Vo.Bo.

20.1 Sello del Plantel

Responsable del Proyecto en la Entidad

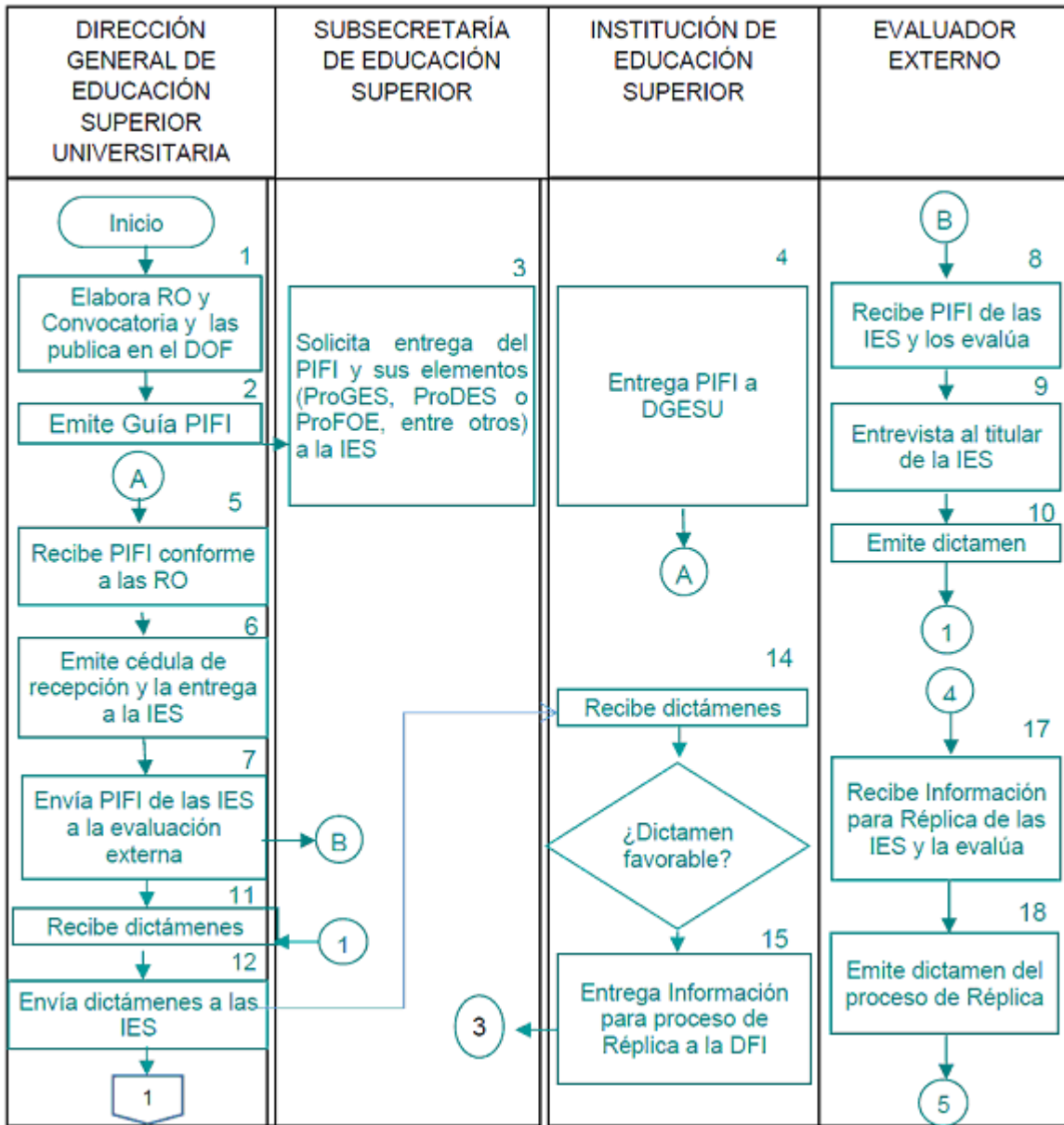
Titular de la Dependencia o Instituto de Educación Estatal

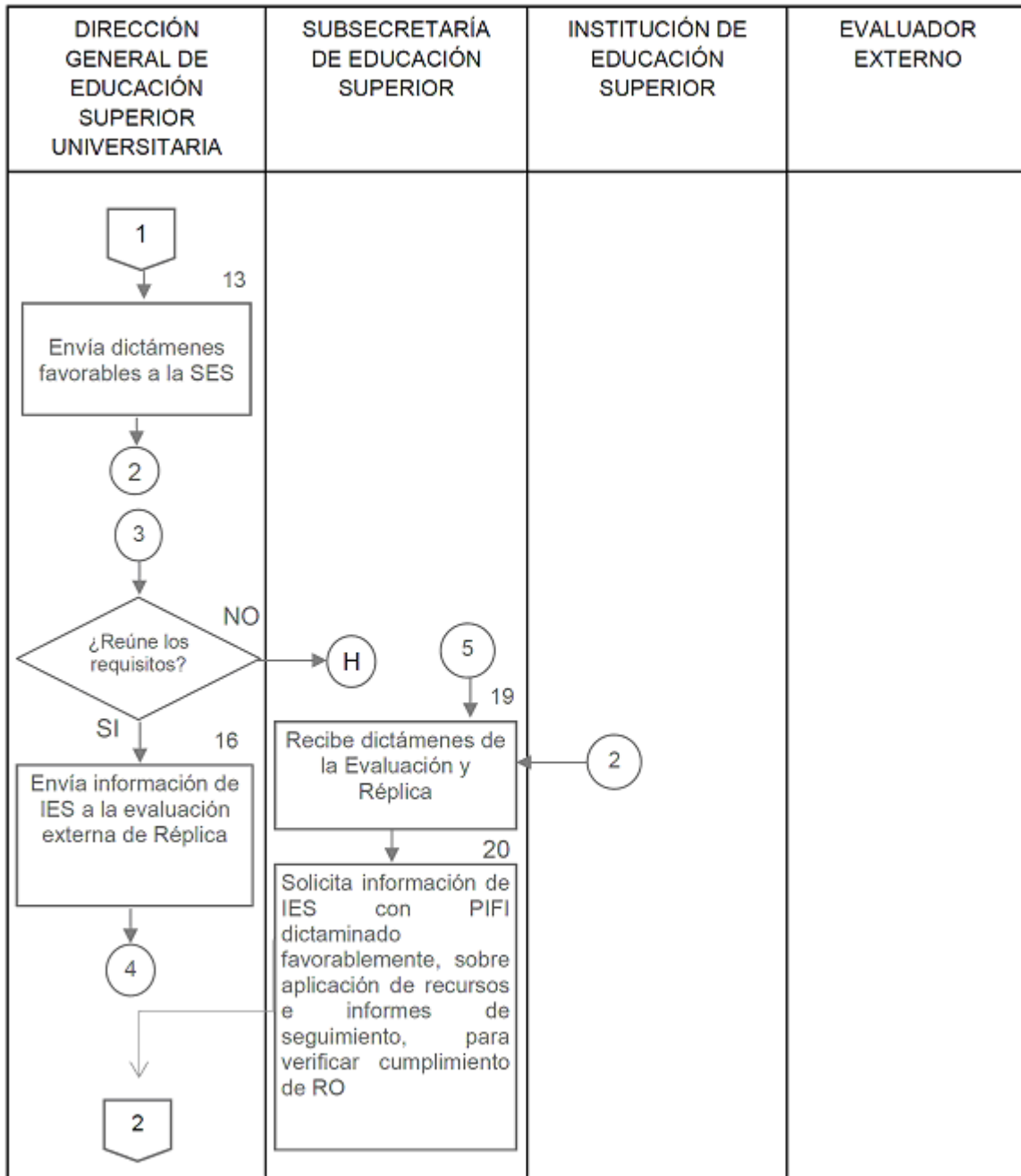
ANEXO 3

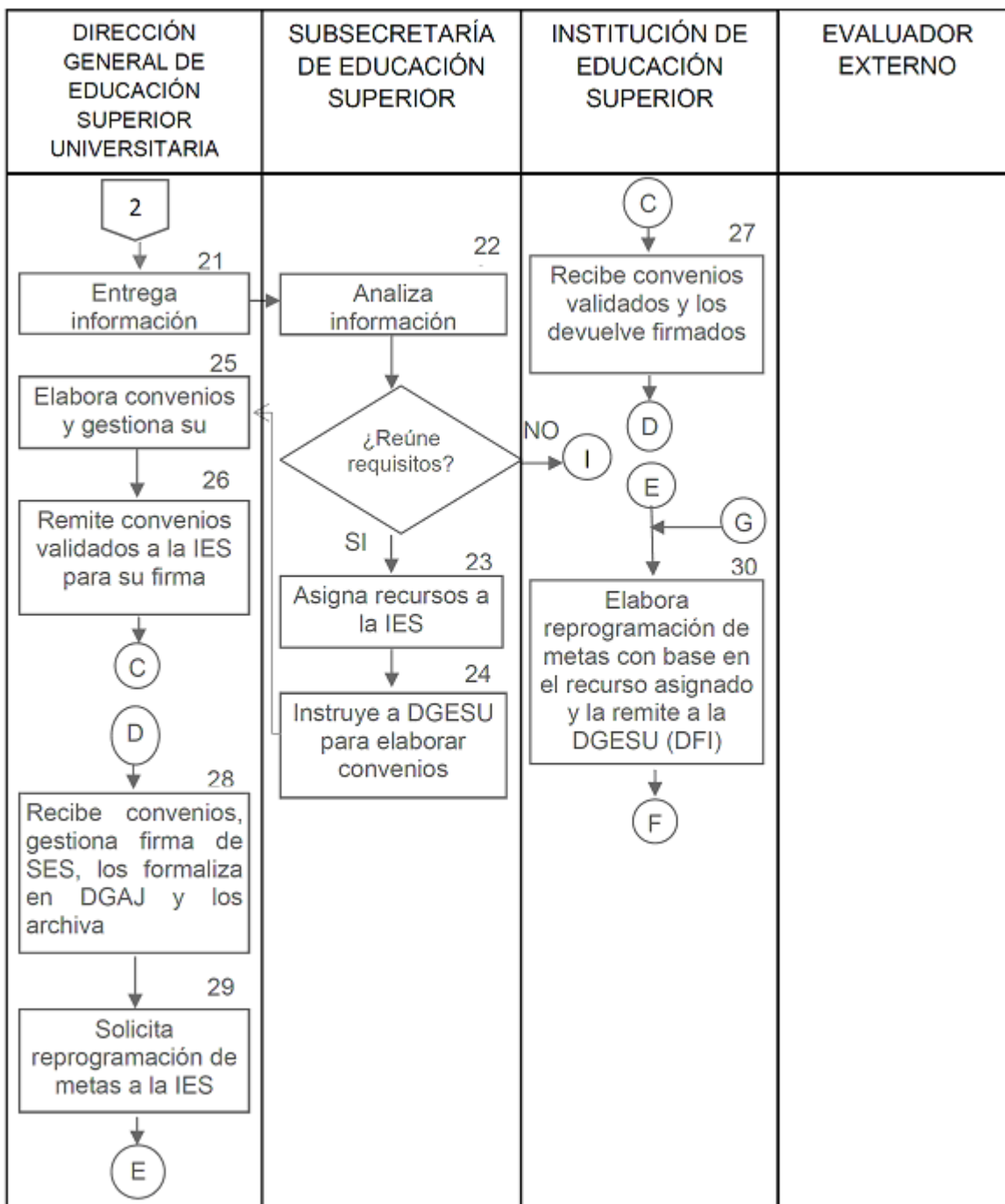
DIAGRAMAS DE FLUJO

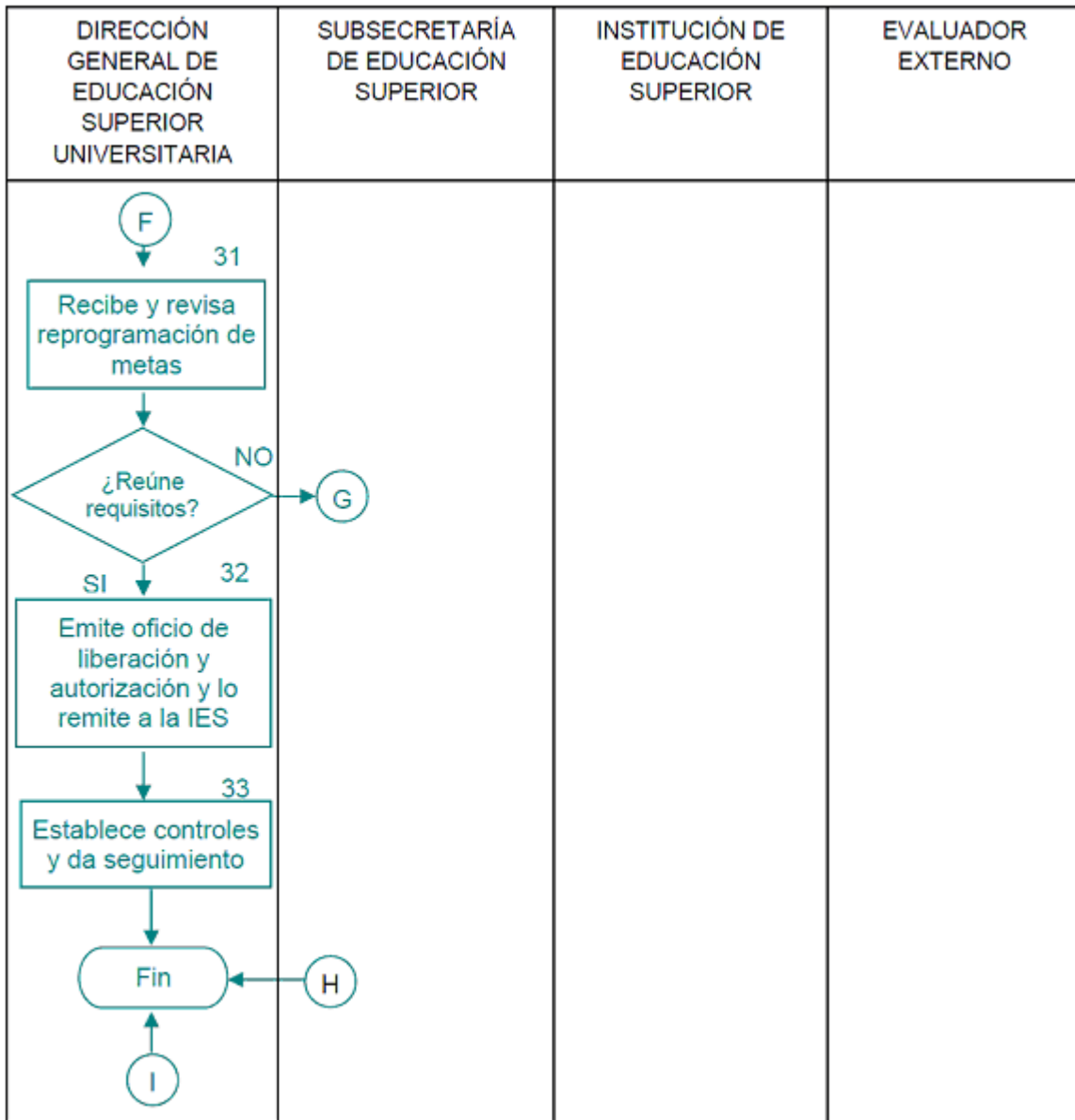
Dirección General de Educación Superior Universitaria

Anexo 3, Diagrama de flujo, DGEU

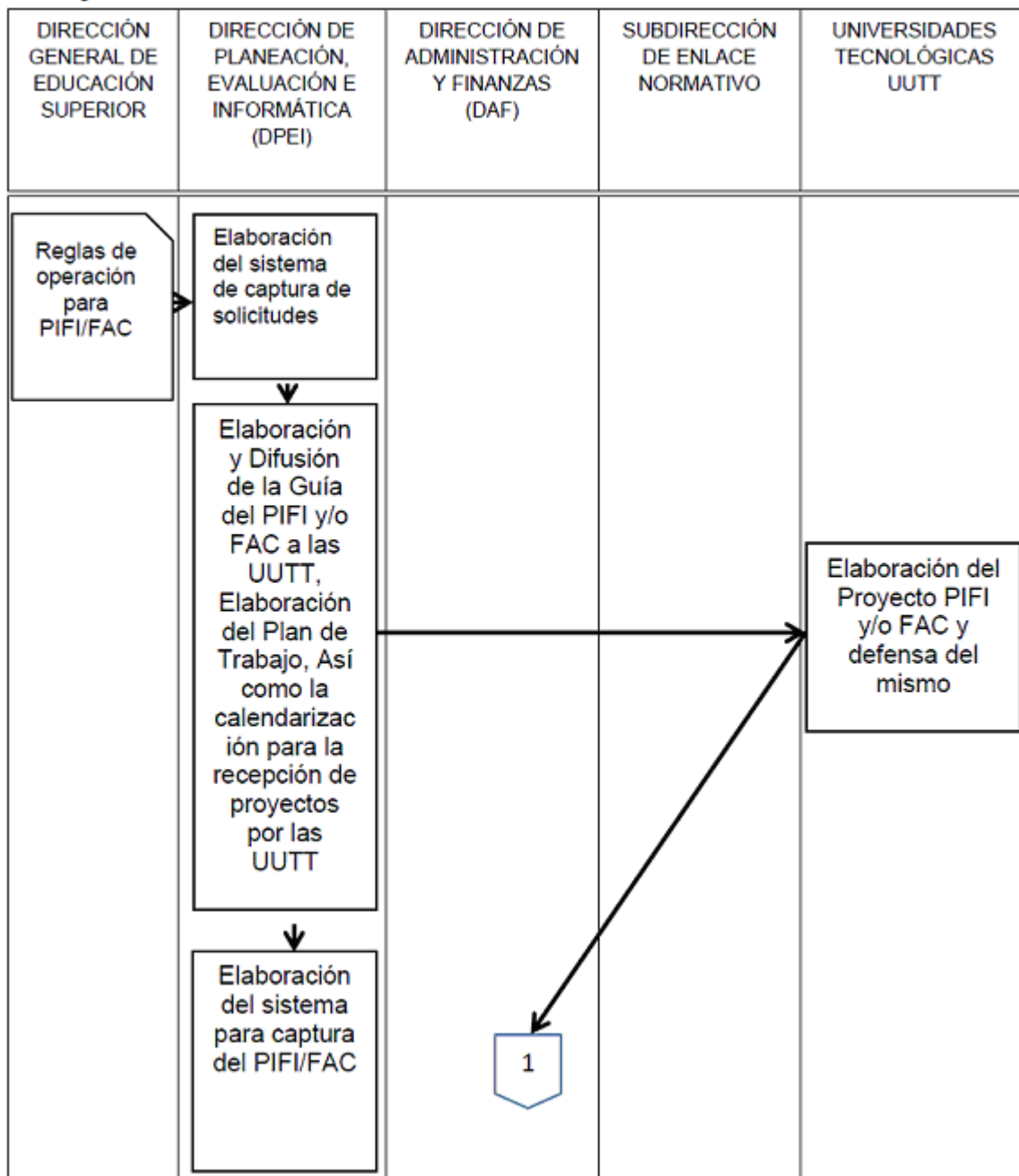


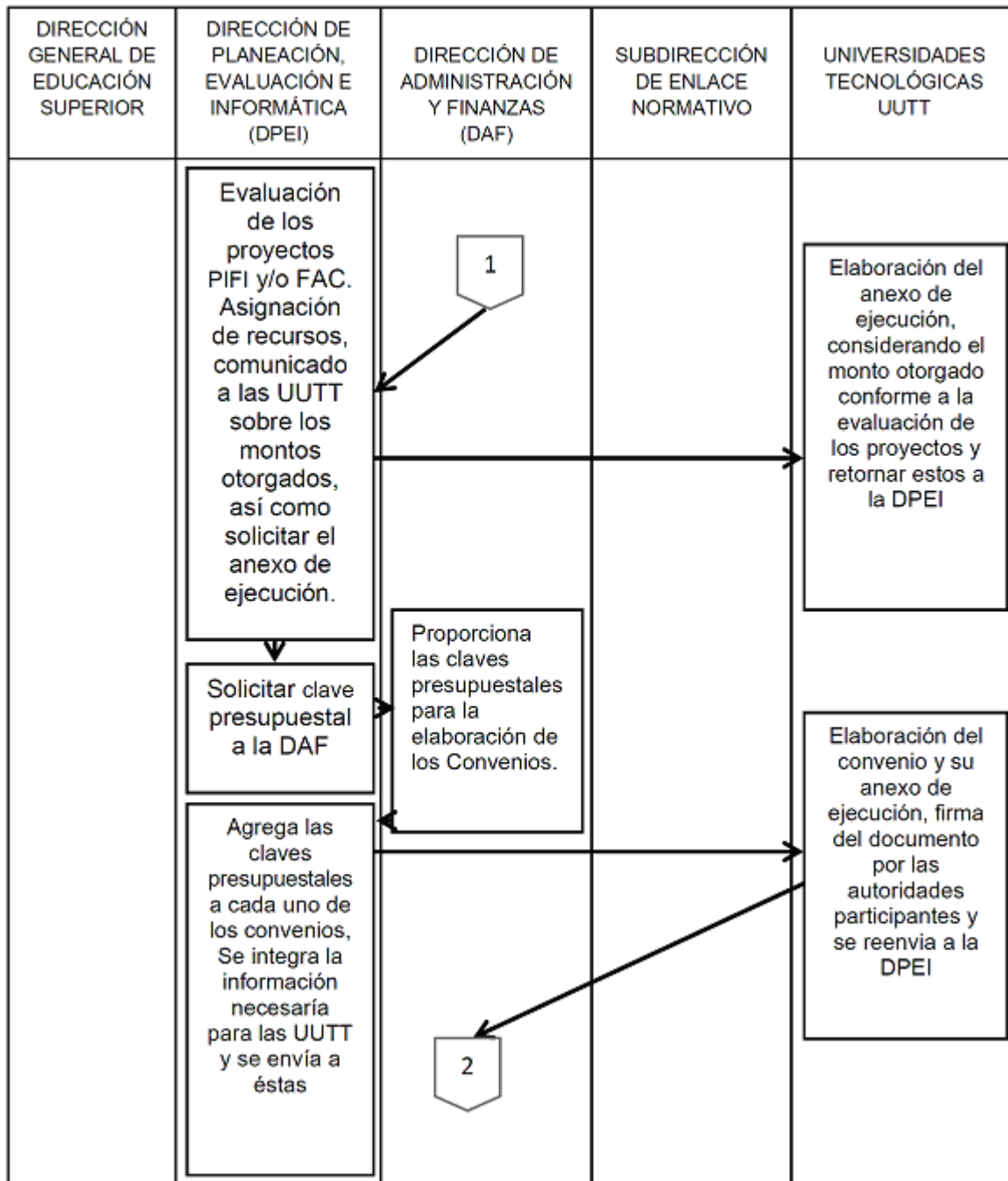


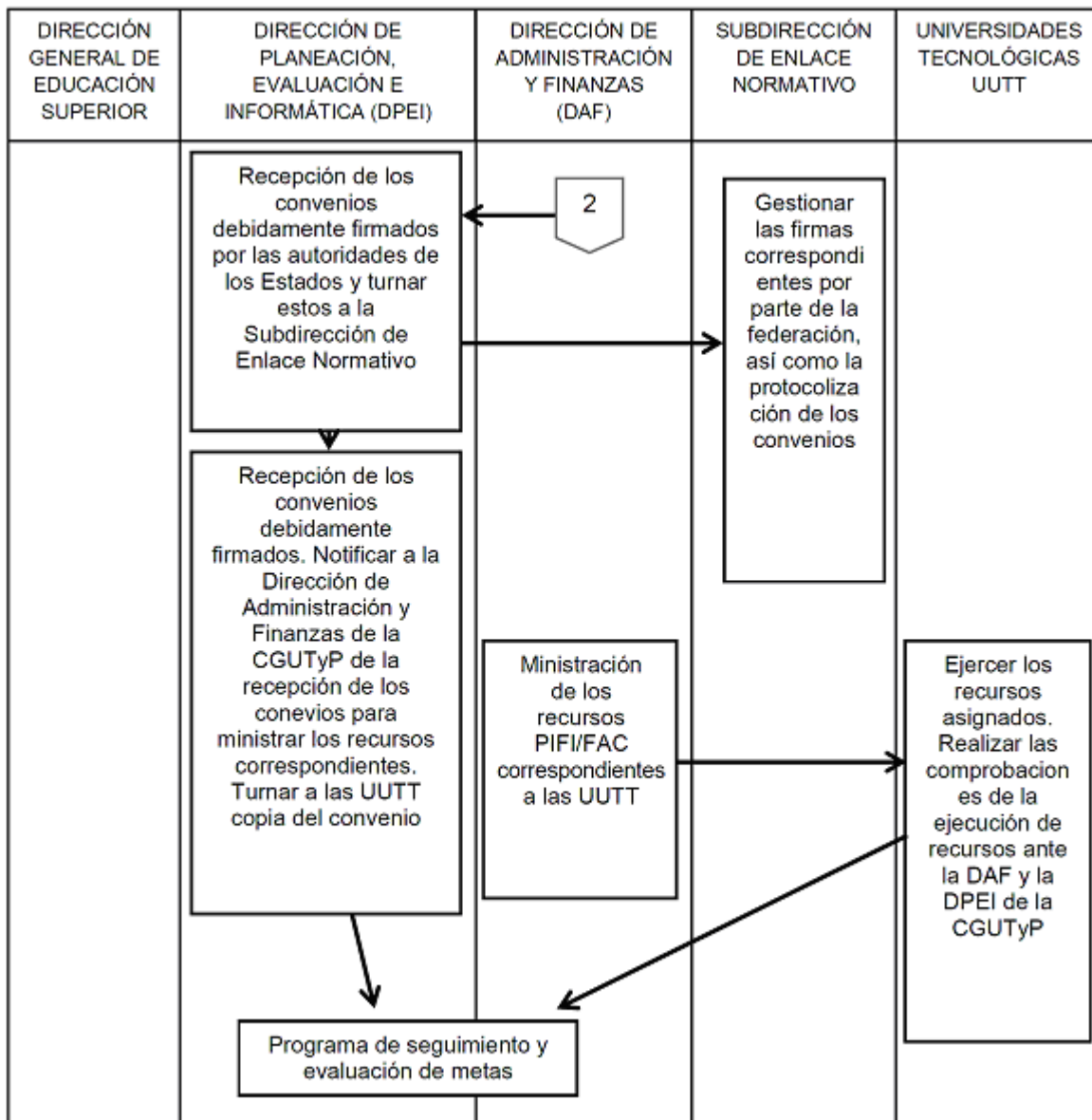




CGUTyP

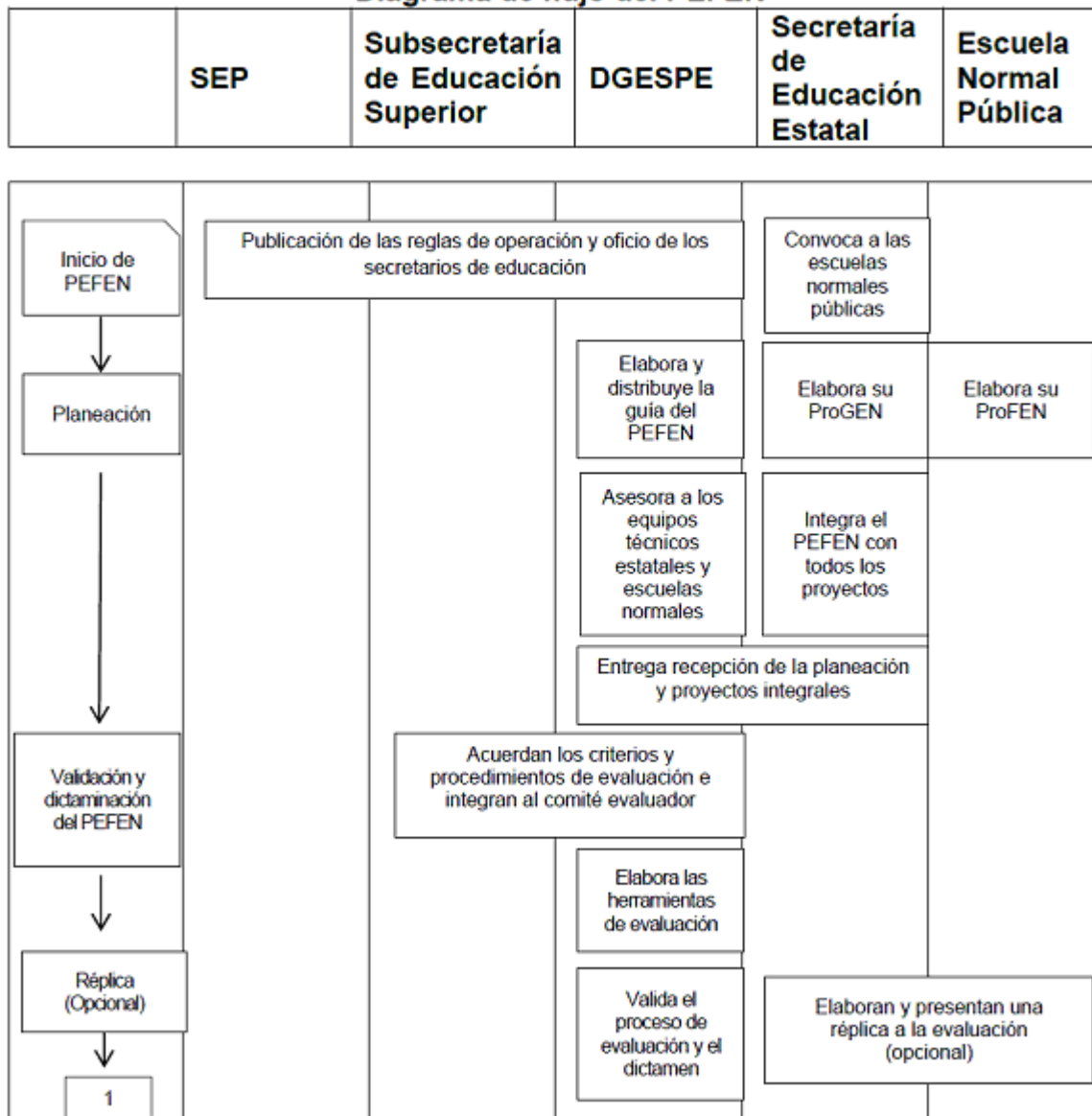


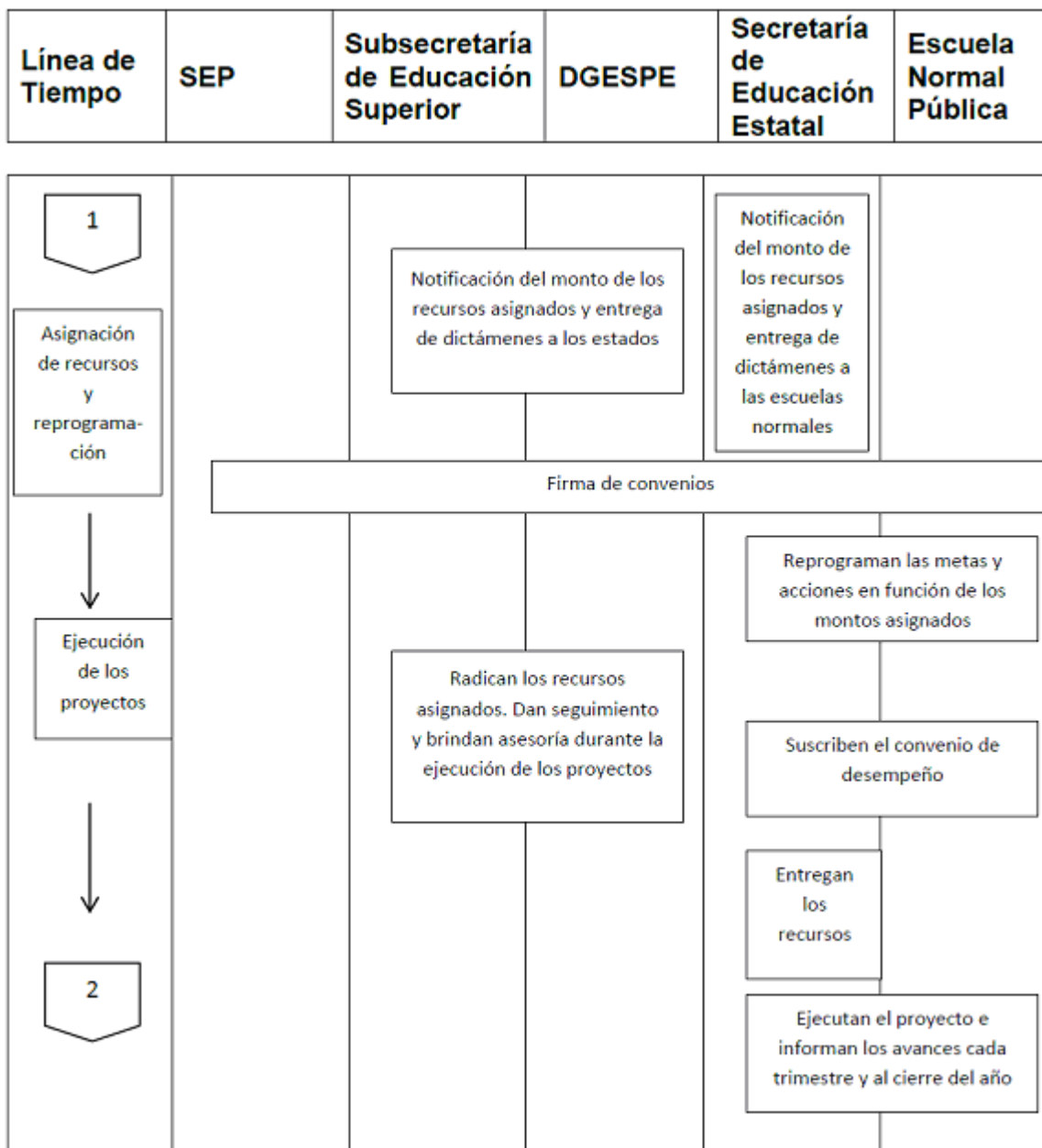




Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

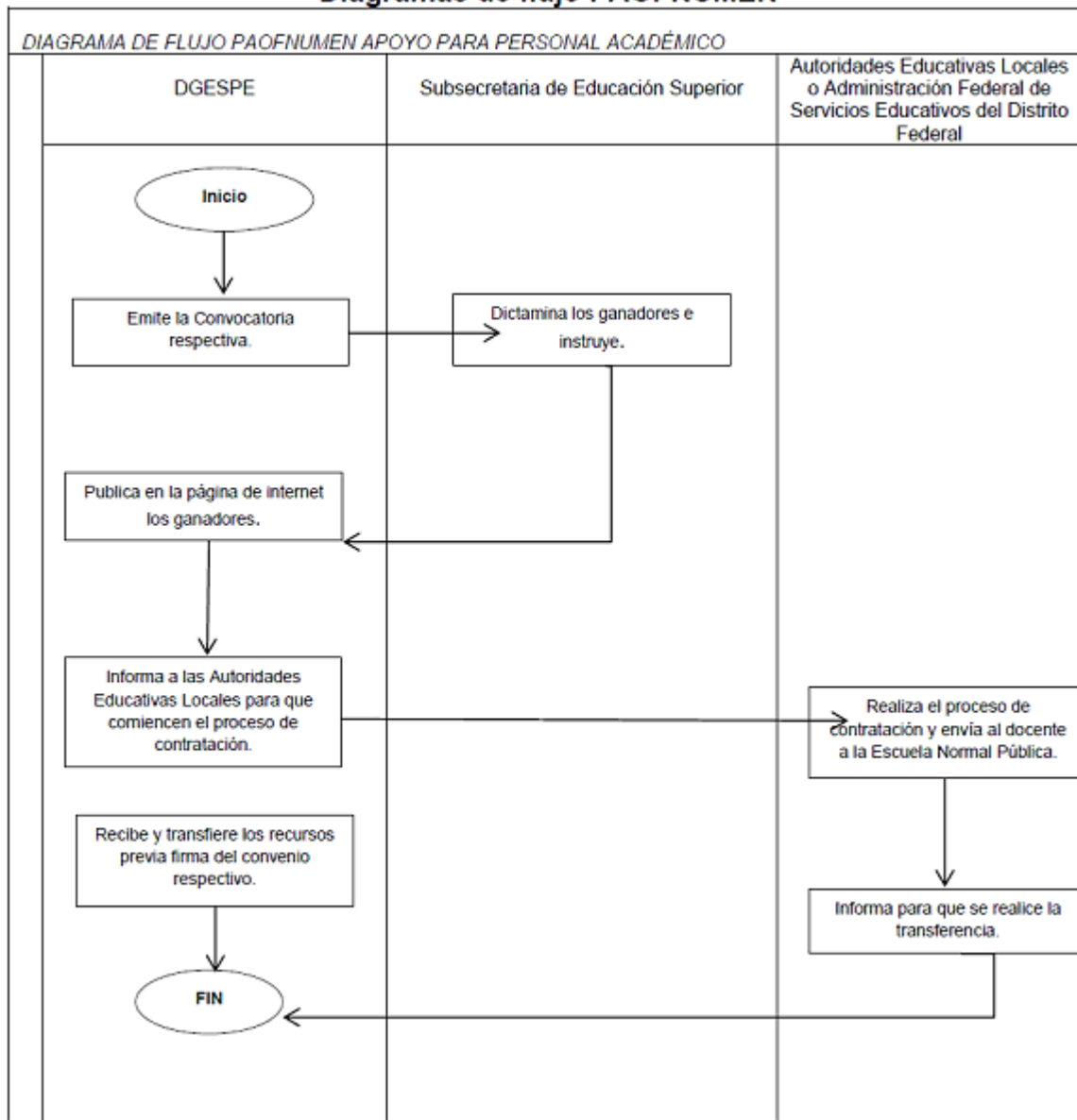
Diagrama de flujo del PEFEN

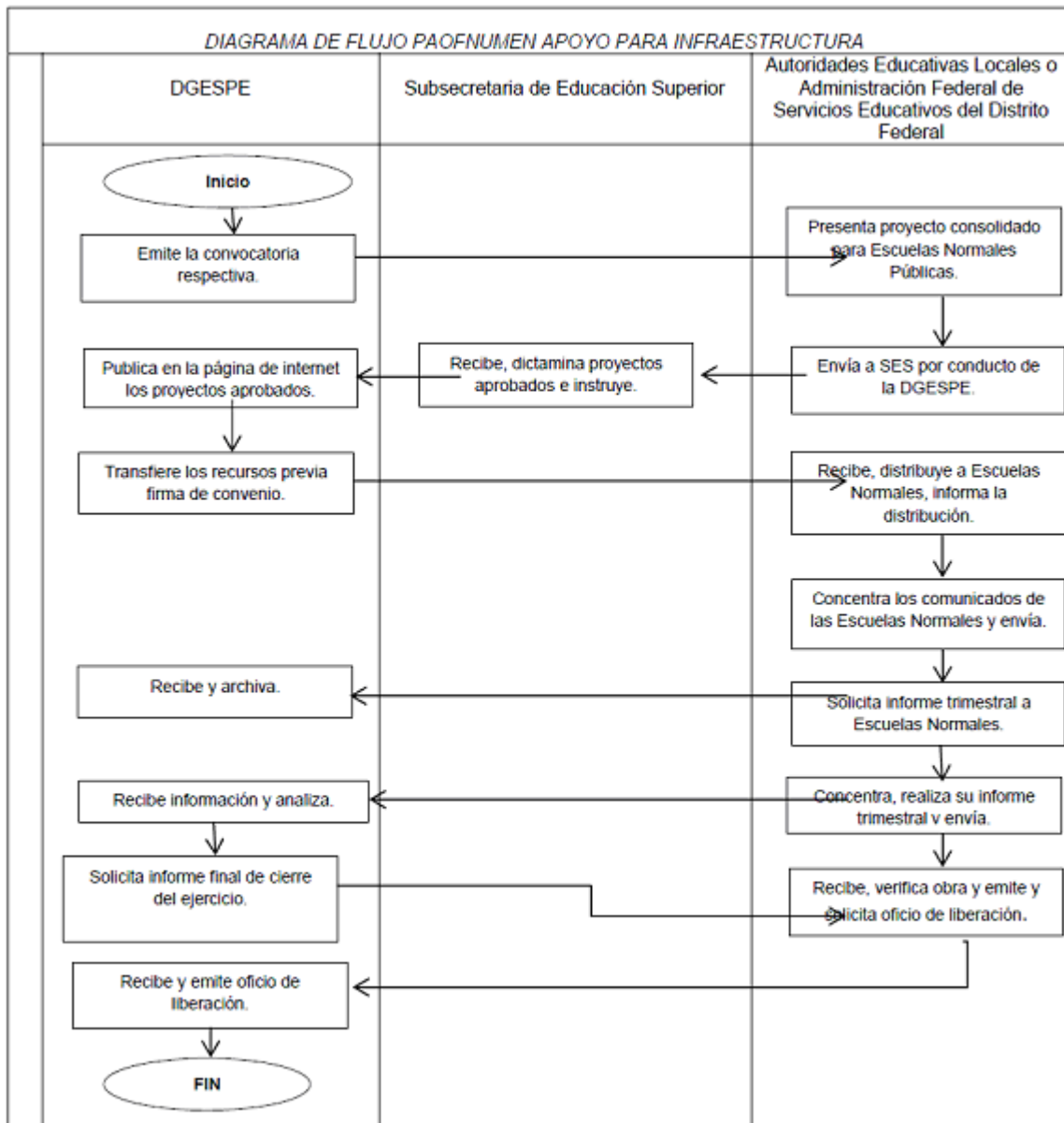




Línea de Tiempo	SEP	Subsecretaría de Educación Superior	DGESPE	Secretaría de Educación Estatal	Escuela Normal Pública
<div style="text-align: center; border: 1px solid black; width: 30px; margin: 0 auto; padding: 5px;">2</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;">Validación y comprobación de los recursos</div> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;">↓</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;">Evaluación interna y externa</div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Valora los resultados de los informes entregados por los estados y las escuelas</div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Entrega el cierre del ejercicio indicando los recursos no devengados</div>	
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Acuerdan los indicadores y los términos de referencia para la evaluación externa. Designan la Institución que hará la evaluación externa</div>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 80%;">Autoevalúan el proceso y los resultados del proyecto</div>	

Diagramas de flujo PAOFNUMEN





ANEXO 4**CRITERIOS, REQUISITOS Y FORMATOS PARA FORMULAR Y PRESENTAR SOLICITUDES DE TRANSFERENCIAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS, REMANENTES Y REPROGRAMACIONES****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

A continuación se presentan los criterios que las UPES, UPEAS, UPF y UUII beneficiadas con recursos del programa deben de tomar como referencia obligatoria para formular y presentar solicitudes de transferencia de recursos financieros:

Las transferencias de recursos detallados en anexo 6 de las presentes reglas de operación se clasifican en:

1. Transferencia de productos financieros: Se refiere al uso de los rendimientos financieros generados en una subcuenta aperturada en el fideicomiso PROFOCIE, para el manejo de los recursos que otorga el programa.

2. Transferencia de remanentes: Se refiere al uso de los saldos generados para complementar la adquisición de un concepto de gasto autorizado o comprar un nuevo concepto de gasto, una vez que se adquieren todas las unidades de los conceptos de gasto autorizados en el anexo de reprogramación (anexo 6 de las presentes reglas de operación). También se pueden considerar como saldos, cuando los costos de los conceptos de gasto se incrementan respecto de lo programado en el anexo de reprogramación y que por consecuencia no es posible adquirir todas las unidades programadas.

3. Transferencia por reprogramación: Se refiere al uso del monto total programado para la adquisición de las unidades de un concepto de gasto autorizado en el anexo de reprogramación (anexo 6), para complementar un concepto de gasto autorizado o la compra de un nuevo concepto de gasto.

La modificación del ejercicio del gasto autorizado en el anexo de reprogramación (anexo 6), se puede realizar con base en los movimientos antes referidos, considerando lo siguiente:

I. Transferencia de **productos financieros** generados en una subcuenta aperturada en el fideicomiso PROFOCIE, a proyectos apoyados en un ejercicio fiscal, que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, considerando los numerales II y III del subapartado Derechos del lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

II. Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es) de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los comités de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente, considerando los numerales IV, V y VI del subapartado Derechos del lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

III. Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma meta en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por el comité de evaluación, siempre y cuando se haya cumplido el valor cualitativo de la meta académica, considerando los numerales IV y V del subapartado Derechos del lineamiento 3.5 de las presentes reglas de operación.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por las IES y los dictámenes programático-financieros.

Las transferencias que sean autorizadas, en cualquiera de sus opciones (productos financieros, remanentes y/o reprogramaciones) deberán ejercerse y comprobarse en el periodo que se indique en el oficio de autorización, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESEU, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión. Al término de dicho periodo y en caso de presentarse algún remanente, no se podrá solicitar otra transferencia sobre el mismo u otro concepto y el recurso no ejercido deberá reintegrarse a la TESOFE al cierre de la subcuenta respectiva, entregando la IES el comprobante de dicho reintegro a la DGESEU.

Las solicitudes de transferencia de recursos que las IES pueden presentar son las siguientes: productos financieros, remanentes y reprogramación. La formulación y presentación de la solicitud de cada uno de los tres tipos de transferencias anteriormente mencionadas, se debe hacer de conformidad con los siguientes requisitos:

- a) El oficio de solicitud debe estar firmado por el titular de la IES.
- b) El (Los) formato(s) debe(n) estar firmado(s) por el responsable institucional del PIFI y el responsable de cada proyecto beneficiado.
- c) Ser entregadas ante la DGESEU.
- d) Llenar el formato de solicitud de transferencia de recursos que se encuentra en este anexo, indicando el tipo de transferencia:

1. Productos financieros. Se deberá señalar el monto y ejercicio del programa de dónde proviene y en dónde se aplicará(n) los recursos e indicar la clave de(los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es).

2. Remanentes. Sólo se autorizarán del proyecto de donde se genera el monto a otro del mismo ejercicio fiscal, para lo cual se deberá señalar la clave y nombre del proyecto, además de la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que generan remanente, conforme al anexo de reprogramación autorizado y sin exceder el monto total autorizado, señalando igualmente a dónde se aplicarán. En caso de quedar algún remanente en alguna acción y después de cumplir con la meta programada, se podrán adquirir, siempre y cuando sea al interior de una misma acción, más unidades de los conceptos de gasto programados en el anexo de reprogramación autorizado, sin que se requiera autorización expresa emitida por parte de la DGESEU.

3. Reprogramaciones. Sólo se autorizarán al interior de una misma meta, especificándose la clave y nombre del proyecto, la clave y descripción de(los) objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es), el(los) concepto(s) de gasto que se reprogramarán e indicar qué adquirirán con esta afectación.

Sólo se autorizarán transferencias cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y que el monto a aplicar no sea mayor al monto sugerido por el comité de evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente en el proyecto.

En ningún caso se autorizarán transferencias por cantidades mayores al monto solicitado a nivel de cada acción aprobada o por conceptos de gasto que no hayan sido presentados en los proyectos originales.

Para sustentar las solicitudes de transferencias, se podrán consultar los montos sugeridos por los comités de evaluación en la página <http://pifi.sep.gob.mx>.

El formato que se debe utilizar para formular las solicitudes de transferencia es el siguiente:

FORMATO DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS

DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO

INSTITUCIÓN:	(1)
--------------	-----

SOLICITUD				
OFICIO		Nombre	(4)	
Número	Fecha	Puesto	(5)	
(2)	(3)	Teléfono:	(6)	E-mail: (7)

Año de la subcuenta del fideicomiso	(15)
-------------------------------------	------

TIPO DE SOLICITUD			
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado
(8)	(10)	(12)	(14)
(9)	(11)	(13)	

Datos de aplicación de los recursos	
Año de ejercicio del PROFOCIE	(16)
PROGES	(17)
PRODES	(18)
Clave DES	(19)
Nombre DES	(20)

JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA SOLICITUD:	(21)
--	------

1.- ORIGEN DE LOS RECURSOS *			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PROFOCIE
Proyecto	(22)	(23)	(24)
Objetivo Particular	(25)	(26)	(27)
Meta Académica	(28)	(29)	(30)
Acción específica	(31)	(32)	(33)

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

*El apartado 1 (origen de los recursos), no debe ser llenado en ninguna de sus partes que lo conforman, cuando se trata de una solicitud de autorización de aplicación de productos financieros.

1.1. REMANENTES. Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.

1.1.1. Conceptos de gasto que generaron remanentes

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado			Detalle de costo final			Monto Remanente
				Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Unidad final	Costo Unitario final	Monto Total final	
(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)	(42)	(43)	(44)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

1.2. REPROGRAMACIONES. Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(45)	(46)	(47)	(48)	(49)	(50)	(51)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

2.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS			Monto Apoyado
Concepto	Clave	Nombre	PROFOCIE

Proyecto	(52)	(53)	(54)
Objetivo Particular	(55)	(56)	(57)
Meta Académica	(58)	(59)	(60)

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo o meta, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Concepto	Clave	Nombre	Monto Apoyado
Acción específica	(61)	(62)	(63)

Nota: En caso de ser más de una acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan

2.1 APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES. Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(64)	(65)	(66)	(67)	(68)	(69)	(70)

2.2 CONCEPTOS DE GASTO QUE SE COMPLEMENTARAN CON RECURSOS DE REMANENTES O REPROGRAMACIÓN PARA LOGRAR SU ADQUISICIÓN.

Clave acción	Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado			Monto Complementario	Detalle de costo final		
				Unidad	Costo Unitario	Monto Total		Unidad	Costo Unitario	Monto Total
(71)	(72)	(73)	(74)	(75)	(76)	(77)	(78)	(79)	(80)	(81)

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que se requieren complementar, se deberán detallar conforme aparecen en el Anexo de Reprogramación.

(86)
Nombre y firma del representante institucional

(87)
Nombre y firma del responsable del proyecto

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

No.	Campo	Actividad
Datos Generales del movimiento		
1	Institución :	Anotar el nombre de la Institución que solicita la transferencia.
2	Fecha	Anotar la fecha de oficio con el que la Institución formaliza la solicitud.
3	Número	Anotar el número de oficio con el que la institución formaliza la solicitud.
4	Nombre	Anotar el nombre del Rector, que por reglas de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
5	Puesto	De acuerdo a la normativa de cada institución, se debe anotar el cargo con el que se identifica al titular de la institución, que por regla de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
6	Teléfono	Anotar el teléfono del titular de la institución, que por reglas de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
7	E-mail	Anotar el correo electrónico del titular de la institución, que por reglas de operación, debe firmar el oficio con el que se formaliza la solicitud.
8	Remanentes	Señalar con una X si el origen de los recursos es por el concepto de remanentes.
9	Monto de remanentes	Anotar el monto de remanentes que se solicita transferir.
10	Productos financieros	Señalar con una X si el origen de los recursos es por el concepto de productos financieros, generados por el fideicomiso PROFOCIE.
11	Monto de productos financieros	Anotar el monto de productos financieros PROFOCIE que se solicita aplicar.
12	Reprogramación	Señalar con una X si la transferencia solicitada es por el concepto de reprogramación de recursos.
13	Monto de Reprogramación	Anotar el monto que se solicita reprogramar.
14	Monto total solicitado	El monto total solicitado se debe obtener por fórmula la que resulta de sumar el monto anotado en cada uno de los campos 9, 11 y 13.
15	Año de la subcuenta del fideicomiso	Anotar el año de la subcuenta aperturada en el fideicomiso PIFI, de donde provienen los recursos que en su caso se solicitan aplicar.
16	Año de ejercicio del PIFI	Anotar el año del ejercicio PROFOCIE vigente, en donde se aplicarán los montos, que en su caso se anoten en los campos 9, 11 y 13.
17	PROGES	Señalar con una X si el proyecto afectado corresponde al nivel ProGES.
18	PRODES	Señalar con una X si el proyecto afectado corresponde al nivel ProDES.
19	Clave DES	Anotar la clave de la Dependencia de Educación Superior que corresponde al valor numérico consecutivo que asigna PRODEP.
20	Nombre DES	Anotar el nombre de la Dependencia de Educación Superior que debe ser el mismo con el que está registrado ante PRODEP.
21	Justificación académica de la solicitud	Anotar la justificación académica que respalde la solicitud de transferencia para la adquisición de bienes o servicios, que coadyuven al cumplimiento del propósito de la acción, al logro de las metas académicas y metas compromiso del proyecto.
Origen de los recursos		
22	Clave del proyecto	Anotar la (s) clave (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
23	Nombre del proyecto	Anotar el (los) nombre (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
24	Monto del proyecto	Anotar el (los) monto (s) del (los) proyecto (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.

25	Clave del objetivo particular	Anotar la (las) clave (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
26	Nombre del objetivo particular	Anotar el (los) nombre (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
27	Monto del objetivo Particular	Anotar el (los) monto (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
28	Clave de la meta académica	Anotar la (s) clave (s) de la (s) meta académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16. La (s) clave (s) de la (s) meta (s) académica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s):2 • Resultado:7.1.2
29	Nombre de la meta académica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
30	Monto de la meta académica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
31	Clave de la acción específica	Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16. La (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Resultado: 7.1.2.2
32	Nombre de la acción específica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
33	Monto de la acción específica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo

		guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
Remanentes		
34	Clave de acción	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave(s) debe (n) ser igual al valor anotado en el campo 31, el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Resultado: 7.1.2.2
35	Rubro de gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico de origen de los recursos que genera el remanente, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16. El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios 2. Servicios 3. Materiales 4. Infraestructura académica (bienes muebles) 5. Acervo
36	Número de BMS	<p>Anotar el número de BMS de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) ser igual al (los) valor anotado en el campo 34, el (los) cual(es) debe(n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2012-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Anotar la (s) clave(s) del (los) BMS: 1 • Resultado: 7.1.2.2.1
37	Descripción del bien mueble o servicio (BMS)	Anotar la descripción específica del (os) concepto (s) de gasto que genera (n) el remanente.
38	Unidad	Anotar el número de unidades autorizadas de los recursos que generan el remanente, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
39	Costo unitario	Anotar el costo unitario de los bienes o servicios autorizados de origen de los recursos que genera el remanente, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
40	Monto total	El monto total se debe obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos 38 y 39.
41	Unidad final	Anotar el número de bienes o servicios realmente adquiridos y comprobados en el área financiera.
42	Costo unitario final	Anotar el costo unitario de adquisición de los bienes o servicios reportados

		y comprobados en el área financiera. El costo unitario sólo se debe registrar con dos cifras después del punto.
43	Monto total final	El monto total final se debe obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos 41 y 42.

44	Monto remanente	El monto remanente se debe obtener por fórmula, la que resulta de restar al monto total autorizado (40) el monto total realmente ejercido (43).
45	Clave acción	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave(s) debe (n) ser igual a los valor anotado en el campo 31, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01. • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2. • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2. • Resultado: 7.1.2.2.
46	Rubro de gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico que se solicita reprogramar (cancelar), para adquirir otro(s) concepto(s) de gasto el cual deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios 2. Servicios 3. Materiales 4. Infraestructura académica (bienes muebles) 5. Acervo
47	Número de BMS	<p>Anotar el número de BMS de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) ser igual al (los) valor anotado en el campo 34, el (los) cual(es) debe(n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Anotar la (s) clave(s) del (los) BMS: 1 • Resultado: 7.1.2.2.1
48	Descripción del bien mueble o	Anotar la descripción de cada rubro de gasto que se solicita reprogramar (cancelar, el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación

	servicio (BMS)	autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
49	Unidad	Anotar el número de bien o servicio de origen de los recursos que van a reprogramar, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.

50	Costo unitario	Anotar el costo unitario del bien o servicio de origen de los recursos que van a reprogramar, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
51	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (49) y (50)
Aplicación de los recursos		
52	Clave del proyecto	Anotar la clave del proyecto en donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
53	Nombre del proyecto	Anotar el nombre del proyecto donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
54	Monto del proyecto	Anotar el monto del proyecto donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), el cual debe coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
55	Clave del objetivo particular	Anotar la (las) clave (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
56	Nombre del objetivo particular	Anotar el (los) nombre (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
57	Monto del objetivo particular	Anotar el (los) monto (s) del (los) objetivo (s) particular (es) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
58	Clave de la meta académica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) meta académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) meta (s) académica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) meta (s) académica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2

		<ul style="list-style-type: none"> • Resultado: 7.1.2
59	Nombre de la meta académica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
60	Monto de la meta académica	Anotar el (los) monto (s) de la (s) meta (s) académica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.

61	Clave de la acción específica	<p>Anotar la (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) de la (s) acción (es) específica (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Resultado: 7.1.2.2
62	Nombre de la acción específica	Anotar el (los) nombre (s) de la (s) acción (s) específica (s) de origen de los recursos que se solicitan afectar por transferencia, los cuales deben coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.
63	Monto de la acción específica	Anotar el monto apoyado por el PIFI en donde se aplicarán los recursos (remanentes, reprogramación y/o productos financieros), en apego al anexo de reprogramación autorizado, que debe coincidir con el año anotado en el campo 16
64	Clave acción	<p>Anotar la clave de la (s) acción (es) en donde se aplicará (n) el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros). Esta (s) clave(s) debe coincidir con los valores anotados en el campo 61 y apegarse al anexo de reprogramación autorizado, que debe coincidir con el año anotado en el campo 16.</p> <p>Esta (s) clave (s) se debe (n) conformar de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Último número de la clave del proyecto: P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 2. Último número de la clave del objetivo particular OP/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 3. Clave de la Meta Académica: 2 4. Clave de la acción: 2 5. Resultado: 7.1.2.2
65	Rubro de gasto	Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico con el que se identifican

		<p>los nuevos conceptos de gasto que se adquirirán con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios 2. Servicios 3. Materiales 4. Infraestructura académica (bienes muebles) 5. Acervo
--	--	--

66	Número de BMS	<p>Nuevo número de BMS consecutivo que sirve para identificar los conceptos de gasto que se solicitan adquirir con el (los) monto (s) de transferencia (remanentes, reprogramación, productos financieros) y que debe construirse de la siguiente manera: Anotar la clave de la acción seguido de la siguiente numeración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de recursos por concepto de reprogramación la numeración será a partir de 1001 <p>Ejemplo: 7.1.2.2.1001</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para recursos por remanentes empezará con 2001. <p>Ejemplo: 7.1.2.2.2001</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de aplicación de productos financiera la numeración será 3001. <p>Ejemplo: 7.1.2.2.3001</p> <ul style="list-style-type: none"> • La combinación de reprogramación y remanentes empezará con 4001 <p>Ejemplo: 7.1.2.2.4001</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de combinar remanentes con productos financieros la numeración comenzará a partir de 5001 <p>Ejemplo: 7.1.2.2.5001</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la combinación de reprogramación y productos financieros empezará con 6001 <p>Ejemplo: 7.1.2.2.6001</p> <ul style="list-style-type: none"> • La numeración para la combinación de productos financieros, reprogramación y remanentes será a partir 7001 <p>Ejemplo: 7.1.2.2.7001</p>
67	Descripción del bien mueble o servicio (BMS)	Anotar la descripción específica del (os) nuevo (s) concepto (s) de gasto que se requiere (n) adquirir con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).
68	Unidad	Anotar el número de bienes o servicios en que se aplicarán los recursos que se requiere adquirir con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).
69	Costo unitario	Anotar el costo unitario del nuevo BMS que se requiere adquirir con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros). El Costo unitario sólo se debe reportar con dos cifras después del punto.
70	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos 68 y 69.

71	Clave acción	<p>Anotar la clave de la (s) acción (es) en donde se aplicará (n) el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros). Esta (s) clave(s) deben coincidir con los valores anotados en el campo 61 y apegarse al anexo de reprogramación autorizado, que debe coincidir con el año anotado en el campo 16.</p> <p>Esta (s) clave (s) se debe (n) conformar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Último número de la clave del proyecto: P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07 • Último número de la clave del objetivo particular OP/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Clave de la Meta Académica: 2 • Clave de la acción: 2 • Resultado: 7.1.2.2
----	--------------	--

72	Rubro de gasto	<p>Anotar el tipo de cada rubro de gasto numérico con el que se identifican los conceptos de gasto que se complementarán con el monto solicitado por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p> <p>El valor numérico para identificar los tipos de rubro de gasto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Honorarios 2. Servicios 3. Materiales 4. Infraestructura académica (bienes muebles) 5. Acervo
73	Número de BMS	<p>Anotar el número de BMS que se solicita afectar por transferencia. Esta (s) clave (s) debe (n) ser igual al (los) valor anotado en el campo 34, el (los) cual(es) debe(n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p> <p>La (s) clave (s) se debe (n) construir de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anotar el último número de la clave del (los) proyecto (s) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07. • Anotar el último número de la clave del (los) objetivo (s) particular (es) a la (los) que pertenece (n) la (s) acción (es) específica (s). • P/PROFOCIE2014-10MCU6010C-07-01 • Anotar la clave de la (s) meta (s) académica (s): 2 • Anotar la (s) clave de la (s) acción (es) específica (s): 2 • Anotar la (s) clave(s) del (los) BMS: 1 • Resultado: 7.1.2.2.1
74	Descripción del bien mueble o servicio (BMS)	<p>Anotar la descripción específica del (os) concepto (s) de gasto que se requiere (n) complementar con el (los) monto (s) solicitado (s) por el concepto de transferencia (remanentes, reprogramación y/o productos financieros).</p>
75	Unidad	<p>Anotar el número de unidades autorizadas originalmente de bienes o servicios para el (los) que solicita (n) el complemento, el (los) cual (es) debe (n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p>
76	Costo unitario	<p>Anotar el costo unitario de los bienes o servicios autorizados originalmente, el (los) cual (es) debe (n) coincidir con el anexo de reprogramación autorizado y al mismo tiempo guardar coincidencia con el año anotado en el campo 16.</p>

77	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (75) y (76).
78	Monto complementario	Anotar el(los) monto(s) que se va(n) a aplicar como complemento para la adquisición del bien o servicio. El monto complementario se debe reportar con sólo dos cifras después del punto.
79	Unidad	Anotar el número de bienes o servicios final va a adquirir ya con el complemento solicitado.
80	Costo unitario	Anotar el costo unitario final de los bienes o servicios ya con el complemento solicitado. El costo unitario se debe reportar con sólo dos cifras después del punto.
81	Monto total	El monto total se debe de obtener por fórmula, la que resulta de multiplicar los campos (80) y (81).
82	Nombre y firma del representante institucional	Registrar el nombre y firma del representante institucional
83	Nombre y firma del responsable del proyecto	Registrar el nombre y firma del responsable del proyecto

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

FORMATO PARA FORMULAR Y PRESENTAR SOLICITUD(ES) DE TRANSFERENCIA(S) DE RECURSOS

DATOS GENERALES DEL MOVIMIENTO

INSTITUCIÓN:	
---------------------	--

SOLICITUD				
OFICIO		Nombre		
Fecha	Número	Puesto		
		Teléfono:	E-mail:	

Año de ejercicio del PIFI	
PROGES	
PROFOE	

TIPO DE SOLICITUD			
Remanentes	Productos financieros	Reprogramación	Monto Total Solicitado
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

DESCRIPCIÓN BREVE DE LA SOLICITUD:

ORIGEN DE LOS RECURSOS		Monto Apoyado	
Concepto	Nombre		
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta Académica			
Acción específica			

Nota: En caso de que sea más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

I. REMANENTES. Sólo registrar los montos remanentes que solicitan transferir.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Detalle de costo autorizado			Detalle de costo final			Monto Remanente
			Unidad	Costo Unitario	Monto Total	Unidad	Costo Unitario	Monto Total	

Nota: El desglose de los conceptos de gasto que generaron remanentes, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

II. REPROGRAMACIONES. Registrar únicamente los conceptos de gasto que solicitan reprogramar.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total

Nota: El desglose de los conceptos de gasto para reprogramar, se deberá detallar conforme aparece en el Anexo A de Reprogramación.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		Monto Apoyado	
Concepto	Nombre		
Proyecto			
Objetivo Particular			
Meta			

Académica			
-----------	--	--	--

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

Concepto	Nombre	Monto Apoyado	
Acción específica			

Nota: En caso de ser más de un proyecto, objetivo, meta o acción, tanto de origen de recursos como de su aplicación, se repetirá el o los conceptos que correspondan.

III. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, REPROGRAMACIONES O REMANENTES. Sólo desglosar el monto a afectar en los rubros de gasto correspondientes.

Rubro de Gasto	Número de BMS	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Unidad	Costo Unitario	Monto Total

JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS

% Programático		% Presupuestal	
Alcanzado	Reportado	Ejercido	Comprobado

Nombre y firma del representante institucional

Nombre y firma del responsable del proyecto

ANEXO 5

CONVOCATORIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Modelo de convocatoria

Subsecretaría de Educación Superior SES (SES)

Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU)

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)

Considerando

- Que la (SEP) ha fomentado en las (IES) la formulación de (PIFI) con el propósito de mejorar la calidad de los programas educativos (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de (PTC) con perfil deseable y miembros del (SNI), desarrollar y consolidar los (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de (ProDES o ProFOE) y de los (ProGES);

- Que el gobierno federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PROFOCIE, los esfuerzos que realicen las IES que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP:

Convoca

A las UPES, UPEAS y UUII a participar en el concurso de asignación de recursos extraordinarios 2015 del PROFOCIE, conforme a las siguientes:

Bases

I. Los términos de la presente convocatoria se rigen por las reglas de operación 2015 del PROFOCIE publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Haber formulado y presentado el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) y sujetarse a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) Reglas de operación 2015 del PIFI.

ii) Guía PIFI 2014-2015 que para tal efecto emitió y publicó la SES oportunamente en la página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>.

III. El proceso de asignación de recursos se sujetará al siguiente calendario, año 2015:

Acciones	Fechas
Publicación de Guía para formular proyectos de equidad de género	Último día hábil de febrero

Evaluación In-Situ	Abril-Julio
Entrega de proyectos de equidad de género	Segunda quincena de junio
Evaluación de proyectos de equidad de género	Segunda quincena de julio
Notificación de la asignación de recursos	A más tardar el 30 de septiembre
Firma de convenios de colaboración y apoyo	A más tardar el 09 de octubre
Ministración de recursos	Octubre y noviembre
Reprogramación de recursos asignados	Primera quincena de octubre
Autorización de la reprogramación de los recursos asignados	A partir del mes de noviembre

Para mayor información sobre esta convocatoria, favor de consultar la página de internet <http://pifi.sep.gob.mx> o directamente a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) en la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Código Postal 04330, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 65604 ó 65605 o en el correo electrónico dudas_pifi@sep.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., enero de 2015.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Subsecretaría de Educación Superior (SES)

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)

2014-2015

Considerando:

- Que la (SEP); ha fomentado en las (IES) la formulación de (PIFI) con el propósito de mejorar la calidad de los (PE), evolucionar hacia el nivel 1 los PE clasificados en los niveles 2 y 3 del Padrón de Programas Evaluados por los (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por (COPAES), fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que estén registrados en el PNPC, incrementar el número de (PTC) con perfil deseable y miembros del (SNI), desarrollar y consolidar los (CA), incrementar el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2008, entre otros;

- Que es necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PROFOCIE en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad;

- Que las IES han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la IES en su conjunto, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de (ProFOE) y de los (ProGES);

- Que el gobierno federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PROFOCIE, los esfuerzos que realicen las IES que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión;

- Que el PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES;

En virtud de lo anterior, la SES de la SEP:

Convoca

A las IES a participar en la presentación del PROFOCIE y sus elementos (ProGES y ProFOE) en su versión de planeación bienal 2014-2015, conforme a las siguientes:

Bases

I.- Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del PROFOCIE publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Para la formulación y presentación del PROFOCIE y sus elementos (ProGES y ProFOE) las IES se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

1. Reglas de operación 2014 del PROFOCIE.

2. Guía PROFOCIE 2014-2015 que para tal efecto se emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://pifi.sep.gob.mx>. <http://cgut.sep.gob.mx>.

III.-El proceso PROFOCIE 2014-2015 se sujetará al siguiente calendario, año 2015:

Acciones

Fechas

Notificación de la asignación de recursos.

A más tardar el 30 de Junio

Firma de convenios de colaboración y apoyo en el marco del Programa de fortalecimiento a la calidad en instituciones educativas.

A más tardar el 30 de septiembre

Para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1601 o 3601-1602, o en la dirección electrónica jfloresm@nube.sep.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., enero de 2015

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Modelo de Convocatoria PEFEN

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas
Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal

Considerando

-Que con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad en cada entidad federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de maestras/os que lo integran,

-Que la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la (DGESPE), adscrita a la (SES), convoca a las Secretarías Estatales de Educación o equivalente y Escuelas Normales Públicas que las integran a participar en el Concurso de selección 2015, del programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, a fin de obtener los apoyos de dicho programa para la formulación e implementación (PEFEN 2015), con base en las disposiciones y lineamientos de las reglas de operación, y con base en los siguientes:

Requisitos

Las (AEL), y la (AFSEDF) para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ofrecer los servicios de educación para la formación inicial de maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta.
- Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.
- Entregar a la DGESPE la actualización del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos planteados en el PEFEN 2014.
- Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que lo constituyen.
- Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa.

Para participar en el programa, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación; y en las orientaciones que, para su ejecución, se incluyan en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin.

En tal virtud, la SES de la SEP:

Convoca

A las AEL, la AFSEDF para el caso del Distrito Federal y las Escuelas Normales Públicas a participar en la presentación de la actualización del PEFEN, ProGEN y los ProFEN, para el ejercicio fiscal 2015, en el marco del PEFEN 2014 y 2015, conforme a las siguientes:

Bases

I. Los términos de la presente Convocatoria se rigen por las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Para la formulación y presentación de la actualización del PEFEN y sus elementos ProGEN y los ProFEN, las Escuelas Normales Públicas se sujetarán a las disposiciones que aparecen en los siguientes instrumentos:

i) Reglas de Operación del PROFOCIE.

ii) Guía PEFEN 2014 y 2015 que para tal efecto emita y publique la SES oportunamente en la página de internet: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/guia>

Periodo de realización

Los procedimientos, metodología y lineamientos para la formulación e implementación del PEFEN 2014 y 2015, se encuentran en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas y en la Guía del (PEFEN 2015) y estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP: <http://www.dgespe.sep.gob.mx/>. Asimismo, en dichos sitios se darán a conocer las etapas de operación y periodos de realización.

Información y aclaraciones

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente convocatoria, las instancias de educación estatal podrán contactarse con la (DGESPE), en avenida Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 25121 o 25146

Atentamente

México, D.F., diciembre de 2014.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Convocatoria para la asignación de plazas de profesor investigador asociado "A" en el marco del plan de acciones orientadas al fortalecimiento del nuevo modelo educativo normalista.

La (SEP) con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad, ha fomentado en las (IES) la formulación de Programas de Fortalecimiento de la Calidad en Institucional Educativas, que permitirán en el mediano plazo lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación normalista que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual: una educación que permita una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

En razón de ello, la SEP, por conducto de la (DGESPE), adscrita a la (SES):

Convoca a

Especialistas interesados en participar en el concurso abierto para ocupar una plaza de tiempo completo de profesor-investigador de enseñanza superior Asociado "A", por tiempo determinado, en las siguientes áreas:

Áreas de concurso	Número de plazas

BASES

1. Perfil general

Para ser profesor-investigador de enseñanza superior asociado "A", se requiere cumplir los siguientes requisitos que corresponden al perfil deseado:

- Grado de doctor, de acuerdo a lo estipulado en el perfil para cada área de concurso, otorgado preferentemente por programas inscritos en el posgrado de Calidad (PNPC).
- Experiencia profesional en funciones académicas relacionadas con el área de concurso.
- Docencia a nivel licenciatura y/o maestría como responsable directo del desarrollo de los cursos.
- Artículos académicos en el área de su especialidad aceptados para publicación en una revista arbitrada o en una compilación académica (mínimo un artículo o capítulo de libro).
- Presentación de ponencias en foros, congresos y encuentros académicos de reconocido prestigio sobre temas relacionados al área de concurso (mínimo dos presentaciones).
- Disposición inmediata para integrarse a las actividades académicas.

2. Perfil específico por área convocada

Área 1: _____

Especialista en Desarrollo y Enseñanza de _____ con estudios profesionales en _____, maestría y/o doctorado en _____; con experiencia académica y de Investigación que le permita colaborar en proyectos sobre

_____, además de apoyar el diseño y la impartición de programas de licenciatura y posgrado en la línea de investigación: (). (XX plazas vacantes)

Área 2: _____

Especialista en Desarrollo y Enseñanza de _____ con estudios profesionales en _____, maestría y/o doctorado en _____; con experiencia académica y de Investigación que le permita colaborar en proyectos sobre _____, además de apoyar el diseño y la impartición de programas de licenciatura y posgrado en la línea de investigación: _____. (XX plazas vacantes)

Las personas aspirantes sólo podrán enviar documentación a una de las áreas convocadas, de acuerdo a los perfiles específicos descritos.

3. Funciones a desarrollar

Jornada laboral de tiempo completo exclusivo con 40 horas semanales conforme a las necesidades del propio centro.

- Docencia: Impartir cursos, asignaturas, asesorías y tutorías a nivel licenciatura y posgrado.
- Investigación: Desarrollar proyectos de investigación y dirigir tesis en el área de adscripción en la que quedará contratado.
- Difusión: Realizar actividades de divulgación de su producción académica.

4. Sueldo

- Salario inicial mensual bruto \$ _____ (cantidad con letra y número).

5. Documentación

5.1. Presentar solicitud por escrito, aceptando participar en la presente convocatoria en los términos y condiciones que se fijan en la misma, exponiendo el interés profesional en ocupar la plaza (máximo 3 cuartillas).

5.2. Presentar currículum vitae (CV) completo, con copia de documentos probatorios que avalen su formación académica, trayectoria y logros obtenidos conforme al perfil especificado en el área de concurso.

5.3. Presentar datos generales y correo electrónico de dos referencias académicas y laborales de instituciones reconocidas, que pudieran ser consultadas por la Comisión Dictaminadora.

5.4. Presentar una propuesta de investigación sobre temas relacionados a la formación de profesores de acuerdo al perfil específico solicitado.

6. Acreditación de los aspirantes:

Los interesados deberán remitir su documentación al correo electrónico _____ organizada de la siguiente manera:

- Un archivo PDF que contenga el documento solicitado en 5.1 y 5.3.
- Un archivo PDF que contenga los documentos solicitados en 5.3
- Un archivo PDF que contenga el documento solicitado en 5.4.

Para mayor información, comunicarse con _____ en la dirección electrónica _____ en el teléfono _____ o acudiendo a la dirección _____

7. Proceso de evaluación

- Análisis del CV, en la que se evaluarán grado académico, trayectoria, perfil, formación en el área requerida y experiencia profesional documentada.

- Análisis de la propuesta de investigación, en el que se evaluará las posibilidades de integrar un proyecto acorde con las necesidades y las funciones sustantivas requeridas.

- Análisis de referencias solicitadas.

- Las personas aspirantes que sean seleccionados en el análisis del CV realizarán una entrevista presencial ante una Comisión Dictaminadora determinada por la SEP, sobre cuestiones laborales y presentar el proyecto de investigación descrito en el plan de trabajo entregado.

- La Comisión Dictaminadora comunicará a los aspirantes con un mínimo de cinco días de anticipación, lugar, fecha y hora, en que deberán concurrir a la entrevista.

8. Calendario

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	
Análisis del CV y del plan de trabajo	
Análisis de referencias	

Notificación de fecha de entrevista	
Entrevista con la comisión dictaminadora	
Emisión de dictamen	
Publicación de los resultados y notificación de resultados a los ganadores	

9. Órgano responsable de la emisión del fallo.

La SEP establecerá una comisión dictaminadora, órgano responsable de valorar y dictaminar las propuestas de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En caso de inconformidad, deberá presentarla por escrito en las oficinas _____ en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, en el domicilio antes citado. La respuesta será definitiva y emitida cuatro días hábiles después de recibida la solicitud de revisión. En caso de que los aspirantes no cumplan con los requisitos del perfil especificados, el concurso se declarará desierto.

México, D.F. _____ de _____ de 20__

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente convocatoria podrán contactarse con la (DGESPE), en avenida Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 25101.

Convocatoria para la presentación de Proyectos de infraestructura en el marco del plan de acciones orientadas al fortalecimiento del nuevo modelo educativo normalista.

La (SEP) con el objeto de contribuir a la consolidación de un Sistema Estatal de Educación Normal de buena calidad, ha fomentado en las (IES) la formulación de Programas de Fortalecimiento de la Calidad en Institucional Educativas, que permitirán en el mediano plazo lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al sistema educativo nacional.

Con ello, se busca que la educación normalista que el Estado proporciona esté a la altura de los requerimientos que impone el tiempo actual: una educación que permita una mayor igualdad de oportunidades para todos los mexicanos.

En razón de ello, la SEP, por conducto de la (DGESPE), adscrita a la (SES):

Convoca a

A las escuelas normales públicas federales y federales transferidas, a presentar proyectos que tengan por objeto el fortalecimiento de la infraestructura de las instituciones Educativas, que permita mejorar sus capacidades de acuerdo a los siguientes:

Requisitos

a) Los proyectos deben ajustarse a los lineamientos que se establecen en las reglas de operación S245 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el _____.

b) Las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas deberán presentar sus Proyectos del _____ al _____ ante la SES por conducto de la DGESPE.

c) Los proyectos deberán presentarse mediante oficio suscrito por el representante legal de la Escuela Normal Pública Federal o Federal transferida dirigido a la SES por conducto de la DGESPE en el cual se anexe el proyecto por el cual manifiesten su deseo de ser beneficiarias de los apoyos contemplados en el PAOFNUMEN.

Características de los apoyos

El apoyo consiste en la transferencia de recursos para realizar acciones para el fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, mediante:

El PAOFNUMEN contempla los siguientes tipos de Apoyo:

1) Para el fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, mediante estrategias de ampliación o mejora de su infraestructura.

2) El apoyo consiste en la transferencia de recursos para realizar acciones para el fortalecimiento de las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, mediante estrategias de ampliación o mejora de su infraestructura.

Procedimiento de selección. Los proyectos presentados por las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas, serán evaluados por la SES por conducto de la DGESPE y serán aprobados de acuerdo a la precisión de las necesidades y requerimientos de los proyectos, como a la disponibilidad presupuestal.

Publicación de resultados. Los resultados se darán a conocer el _____ a través de la página electrónica _____, así como también se darán a conocer las fechas y los medios mediante los cuales se entregarán los apoyos.

Derechos y obligaciones.

Las Escuelas Normales Públicas Federales y Federales transferidas gozarán de derechos y obligaciones que se especifican en las reglas de operación del Programa.

Informes

_____ (página electrónica)

_____ (correo electrónico)

Comunicate:

Del interior de la República: _____

De Distrito Federal: _____

Extensiones _____

Horarios: de las 9:30 a las 15:00 horas

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Para dudas y aclaraciones que se deriven de la presente convocatoria podrán contactarse con la (DGESPE), en avenida Arcos de Belén No. 79, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3601-1000 extensión 25101.

México, D.F., _____ de 20__.

ANEXO 6

REPROGRAMACIÓN

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas

PROFOCIE

Clave Convenio

Nombre de la Universidad \$0.00

Clave de proyecto

Nombre del proyecto \$0.00

Metas Compromiso				Número	%
Meta Compromiso 1					
Meta Compromiso 2					
Meta Compromisos N					
Objetivos Particulares	Metas	Acciones	Recursos	Monto PROFOCIE	
Objetivos Particular 1				\$0.00	
Objetivos Particular 2				\$0.00	
Objetivos Particular n				\$0.00	
Totales				\$0.00	

Clave Objetivo	Descripción del Objetivo Particular	Monto PROFOCIE	
Clave Objetivo 1	Nombre Objetivo Particular 1	\$0.00	
Número de Meta	Descripción de la Meta Académica	Meta Académica	Monto PROFOCIE
Clave Meta 1	Nombre Meta Académica 1		\$0.00
Número de Acción	Descripción de la Acción	Monto PROFOCIE	

Clave Acción 1		Nombre Acción 1				\$0.00
BMS	Rubro de Gasto	Unidades	Descripción del Bien Mueble o Servicio (BMS)	Costo Unitario	Monto PROFOCIE	
					\$0.00	
Resumen General de Rubros de Rubros						
Clave de Proyecto						
					PROFOCIE	
Rubro de Gasto					Monto	%
Honorarios						
Servicios						
Materiales						
Infraestructura						
Acervos						
Total						

ANEXO 7**MODELOS DE CONVENIO****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), SUBSECRETARIA/O DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL (NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR), DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, (NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA ESTATAL O DE APOYO SOLIDARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR), EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU (cargo de la persona titular de la institución), (grado académico, nombre y apellidos de la persona titular), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.1 “Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad”, estrategia 3.1.3 establece la necesidad de “Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”.

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México”, establece en sus estrategias 2.3 y 2.5 “Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior” y “Fortalecer la pertinencia de la capacitación para el trabajo, la educación media superior y la educación superior para responder a los requerimientos del país”.

SEGUNDO.- Con fecha (día) de (mes) de (año), la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número (año en número del acuerdo) por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en lo sucesivo el PROFOCIE.

El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación o actualización del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).

TERCERO.- El PROFOCIE a partir de la metodología planteada por el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de nivel Técnico Superior Universitario y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES) y/o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); y por objetivo específico, que los Programas Educativos de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad, mediante la formulación y apoyo de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, mediante procesos de planeación estratégica participativa; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- Que la/el Subsecretaria/o de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que el (nombre de la persona titular), Directora/or General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.5.- Que para el logro de los objetivos del PND y del PSE, apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PIFI, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del PROFOCIE, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de (año del ejercicio fiscal), con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria correspondiente a subsidios).

I.7.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que es (naturaleza jurídica), de conformidad con lo dispuesto en (disposición jurídica de creación), publicada en (nombre del órgano informativo) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica y/o Decreto de Creación, tiene los siguientes fines (objetivos): (precisar los fines/objetivos de la institución de educación superior).

II.3.- Que su Rector(a) cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el (los) artículo(s) (número de artículos) de su (nombre del instrumento legal que la regula).

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para

destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las **“Reglas de Operación”** y con base en la planeación contenida en su PIFI.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en (nombre de la calle) No. (número), Colonia (nombre de la colonia), C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado).

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” apoyará a “LA INSTITUCIÓN” con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, correspondientes al ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), para fortalecer la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando la planeación contenida en su PIFI 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer el PROFOCIE, a fin de mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, el presente instrumento y su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

Segunda.- “LA SEP”, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo “LA DGESU”, se obliga a:

a).- Aportar a “LA INSTITUCIÓN” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), la cantidad de **\$(cantidad con número) (cantidad con letra)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, este convenio y su **Anexo de Ejecución**;

b).- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de este convenio, conforme a lo dispuesto en las **“Reglas de Operación”**; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las **“Reglas de Operación”**.

Tercera.- Por su parte “LA INSTITUCIÓN”, se obliga a:

a).- Cumplir las disposiciones establecidas en las **“Reglas de Operación”**, en la Convocatoria y en la Guía PIFI 2014-2015 que emitió y público “LA DGESU” en su página de internet <http://pifi.sep.gob.mx>;

b).- Entregar a “LA DGESU”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en el inciso **a)** de la cláusula **Segunda**, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c).- Entregar a “LA DGESU”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con el techo presupuestal (año del ejercicio fiscal).

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que “LA INSTITUCIÓN”, únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que “LA DGESU” le envíe la autorización correspondiente junto con el **(número del anexo)** de las **“Reglas de Operación”**.

d).- Constituir ante una institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación PROFOCIE y abrir una subcuenta en su Fideicomiso para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte “LA SEP”; y en caso de que el monto asignado sea menor a 3 (tres) millones de pesos, previa autorización de “LA DGESU”, abrir una cuenta de cheques productiva específica, entregándole a “LA DGESU” dentro de los **20 (veinte)** días hábiles posteriores, copia del documento que avale su apertura.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**;

e).- Destinar los recursos que le aporte “LA SEP” por conducto de “LA DGESU”, exclusivamente para la ejecución del plan de acción contenido en su PIFI 2014-2015, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la “Guía para Actualizar el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional PIFI 2014-2015”, que oportunamente hizo de su conocimiento “LA SEP” a “LA INSTITUCIÓN” a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las **“Reglas de Operación”** y en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes de las Dependencias de Educación Superior, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta

académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio y su **Anexo de Ejecución** y en el **(número del anexo)** de las **“Reglas de Operación”** correspondiente, con base en la planeación contenida en su PIFI;

g).- Entregar a “LA DGESU”, los reportes trimestrales de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego al PROFOCIE, respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución del presente instrumento y en el (número del anexo) de las “Reglas de Operación”, de acuerdo con lo indicado en el numeral (número del lineamiento) de las citadas reglas, adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes y responsabilizándose de su custodia para futuras revisiones o auditorías;

h).- Entregar a “LA DGESU”, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral (número del lineamiento) de las “Reglas de Operación”, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de “LA SEP”, mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

jj).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

k).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables,

l).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

m).- Incorporar en su página de internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral;

n).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

o).- Las demás previstas a su cargo en las “Reglas de Operación”.

Cuarta.- Para el manejo del Fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de “LA SEP”, “LA INSTITUCIÓN” de conformidad con lo previsto en las “Reglas de Operación”, se obliga a:

A).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de “LA INSTITUCIÓN”: una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de “LA INSTITUCIÓN” quien presidirá el Comité Técnico, de conformidad con el numeral (número del lineamiento), fracción (número de la fracción), inciso (número del inciso) de las “Reglas de Operación”.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a “LA DGESU” copia del contrato del Fideicomiso y de la apertura de las subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre “LA SEP” y “LA INSTITUCIÓN”, en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROFOCIE;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del Fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el Fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral **(número del lineamiento)**, fracción **(número de la fracción)**, inciso **(número del inciso)**, número **(número en letra)** de las **“Reglas de Operación”**;

7).- Solicitar por escrito a “LA DGESU”, en apego al **(número del anexo)** de las **“Reglas de Operación”**, su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el Fideicomiso, de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en apego a lo establecido en el numeral **(número del lineamiento)**, fracción **(número de la fracción)** inciso **(número del inciso)** punto **(número del punto)** y el **(número del punto)** de las **“Reglas de Operación”**, en cualquiera de los siguientes casos:

a).- Transferencia de productos financieros generados por el fideicomiso (año del fideicomiso), a proyectos apoyados en el ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los sugeridos en el dictamen de los proyectos o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

b).- Transferencia de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto. Únicamente se autorizarán siempre y cuando se haya cumplido la meta programática establecida en la(s) acción(es), de(los) proyectos que origina(n) el remanente y que el monto a transferir a otra acción no sea mayor a lo sugerido en el dictamen emitido por los Comités de Evaluación, o en su caso, de ser necesario a lo solicitado originalmente.

c).- Transferencia por reprogramación de recursos al interior de una misma acción, en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados por los Comités de Evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas y Metas Compromiso.

Las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de “LA DGESU”, con base en la justificación académica apegada al proceso de planeación realizado por “LA INSTITUCIÓN” y los dictámenes programático-financieros.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo, su **Anexo de Ejecución** y/o en el **(número del anexo)** de las **“Reglas de Operación”**, serán plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe “LA INSTITUCIÓN” para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del Fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por “LA SEP” utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a “LA SEP”, a través de “LA DGESU”, mediante los formatos de los **Anexos (número de los anexos)** de las **“Reglas de Operación”** y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de “LA INSTITUCIÓN”;

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a “LA INSTITUCIÓN”, los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso **(letra del inciso)** de la cláusula **(número de la cláusula)**, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos, y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las **“Reglas de Operación”**.

Quinta.- “LA INSTITUCIÓN” para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- “LA INSTITUCIÓN” en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal (año fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que la “LA SEP” entregue los recursos financieros objeto de este convenio a “LA INSTITUCIÓN”, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que “LA INSTITUCIÓN” adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte “LA SEP” formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso (**letra del inciso**) de la cláusula (**número de la cláusula**).

Novena.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y sus anexos, serán por parte de “LA SEP”, la titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “LA INSTITUCIÓN” su propio titular.

Décima.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**”, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios la Cédula de Vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PROFOCIE, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula (**número de la cláusula**), su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el **Anexo de Ejecución** y en el **Anexo (número del anexo)** de las “**Reglas de Operación**”, serán responsabilidad de “LA INSTITUCIÓN”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en este convenio.

Décima Segunda.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que “LA INSTITUCIÓN” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula (**número de la cláusula**) a fines distintos a los establecidos en las “**Reglas de Operación**” o este convenio, “LA SEP” podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose “LA INSTITUCIÓN” a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- Las partes acuerdan, que “LA INSTITUCIÓN” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el **31 de diciembre de (año del ejercicio fiscal)**, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las “**Reglas de Operación**”.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “LA INSTITUCIÓN” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo

anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **(día de mes de año)**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

(nombre de la persona titular)
Subsecretaria/o de Educación Superior

grado académico, nombre y apellidos
cargo de la persona titular de la Institución

(nombre de la persona titular)
Directora/or General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (año). (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)** EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Recursos	Cantidad	Costo Unitario	Total
PROFOE							
	Subtotal Objetivo Particular 1						
	Subtotal Objetivo Particular 2						
	Subtotal Objetivo Particular 3						
	Subtotal Objetivo Particular 4						
Total Proyecto PROFOE							
ProGes							
	Subtotal Objetivo Particular 1						
	Subtotal Objetivo Particular 2						
	Subtotal Objetivo Particular 3						
	Subtotal Objetivo Particular 4						
Total Proyecto ProGes							
ProGes							
	Subtotal Objetivo Particular 1						
	Subtotal Objetivo Particular 2						
	Subtotal Objetivo Particular 3						

	Subtotal Objetivo Particular 4							

Total Proyecto ProGes								
Total (Nombre de la IES)								

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: **“LA SEP”**

Por: **“LA INSTITUCIÓN”**

(nombre de la persona titular)
Subsecretaria/o de Educación Superior

grado académico, nombre y apellidos
cargo de la persona titular de la Institución

(nombre de la persona titular)
Directora/or General de Educación Superior
Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA **(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN)**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (año).

CONVENIO SEP-CONACyT (CONRICyT)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR EL **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, SUBSECRETARIO/A DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, DIRECTORA/OR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO **“EL CONACyT”**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA/OR GENERAL, **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, ASISTIDO POR LA DIRECTORA/OR ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO, **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)**, Y LA **(NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR)** DIRECTORA/OR DE PLANEACIÓN DE CIENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

I.- En marzo del 2001, la Secretaría de Educación Pública instituyó el “Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)”, como una estrategia orientada a promover una educación superior de buena calidad, capaz de formar técnicos, profesionistas, especialistas y profesores investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos que impulsen el desarrollo y consolidación de las instituciones de educación superior públicas, mediante el impulso de procesos de planeación estratégica y participativa.

II.- El día 9 de diciembre de 2009, “LA SEP”, “EL CONACyT”, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A. C.(ANUIES), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN), el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad de Guadalajara (UdeG) y la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A. C.(CUDI), suscribieron en la Ciudad de México y por conducto de sus Titulares, una Carta de Intención con el objeto de establecer las bases de colaboración para trabajar conjuntamente, a través del Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICyT), para ampliar, consolidar y facilitar el acceso a la información científica en formatos digitales en las instituciones de educación superior y centros de investigación del país.

En las Bases Generales anexas a la Carta de Intención descrita en el primer párrafo de este numeral, se especificó por parte de sus suscriptores que “El Consorcio se constituye como un proyecto en el que las instancias participantes colaboran de manera conjunta, sin que ello signifique la creación de una nueva

instancia con estructura o personalidad jurídica o de carácter paraestatal. El Plan de Trabajo se realizará bajo la coordinación general del CONACYT”.

III.- Con fecha 2 de septiembre de 2010, “LA SEP”, “EL CONACYT”, la ANUIES, la UNAM, el IPN, el CINVESTAV, la UAM, la UdeG y la CUDI, suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de constituir el Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica, en lo sucesivo “EL CONRICYT”, en cuya cláusula Novena, las partes acordaron que la administración y operación de los recursos que le fueran asignados a dicho Consorcio, se llevaría a cabo a través del Fondo Institucional de “EL CONACYT”, en los términos previstos en la *Ley de Ciencia y Tecnología* y demás disposiciones aplicables.

Para la ejecución de sus programas, “EL CONACYT” constituyó el Fondo Institucional del CONACYT a través de un fideicomiso, en adelante el FONDO, que entre sus fines contempla el otorgamiento de apoyos económicos y financiamientos para actividades directamente vinculadas a dichos Programas, conforme a las modalidades que para cada caso expresamente determine el **Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional**, y podrán abrirse para el efecto las cuentas o subcuentas necesarias para dicha ejecución.

IV.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en sus objetivos 31 y 35, establecen las estrategias: “3.1.3 Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida”, “3.1.4 Promover la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje”, “3.5.2. Contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel”, “3.5.3. Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente” y “3.5.4. Contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”.

V- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, establece los siguientes objetivos:

Objetivo 1.- Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Objetivo 2.- Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Objetivo 3.- Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

Objetivo 4.- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.

Objetivo 5.- Promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral.

Objetivo 6.- Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad del conocimiento.

VI- En el año 2014 la Secretaría de Educación Pública definió un medio estratégico para fortalecer el PIFI y otorgar recursos financieros extraordinarios para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las instituciones de educación superior, así como ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes, dando como resultado el **Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE)**.

El PROFOCIE es por tanto, una estrategia que impulsa y apoya el gobierno federal para:

a)- Fortalecer la capacidad de planeación estratégica y participativa de las Instituciones de Educación Superior públicas (IES), y

b)- Lograr la mejora continua de los Programas Educativos (PE), de los Cuerpos Académicos (CA), constituidos en sus Dependencias de Educación Superior (DES), y de los procesos de gestión estratégica.

Asimismo, propone contar con un sistema de educación superior que sea abierto, flexible y de buena calidad; que goce de reconocimiento nacional e internacional y esté caracterizado por el aprecio social hacia sus egresados; por una cobertura suficiente y coordinada con los otros tipos educativos, al igual que la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

VII.- Con fecha (día) de (mes) de (año), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE), en lo sucesivo las “**Reglas de Operación**”, en cuyo numeral 3.4, apartado DGESEU, se establece que “LA SEP”, en apego a la disponibilidad presupuestaria, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable de hasta (**porcentaje en número autorizado en el PEF 2015**) (**porcentaje en letra autorizado en el PEF 2015**) para continuar apoyando las acciones establecidas en “EL CONRICYT”, que se destinará para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que mediante oficio número (número y fecha del oficio de autorización), su Titular, _____, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, autorizó otorgar recursos públicos al FONDO, a cargo de “EL CONACYT”, por ser éste, a quien se encomendó la coordinación de “EL CONRICYT”, conforme a la Carta de Intención y al Convenio de Colaboración descritos en el apartado de antecedentes de este instrumento.

I.4.- Que lo anterior se realizará a través de una aportación de recursos públicos federales extraordinarios al FONDO de “EL CONACYT”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: (**clave presupuestaria del programa**).

I.5.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL CONACYT”:

II.1.- Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de junio de 2002.

II.2.- Que en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para el cumplimiento de su objeto y administración de sus bienes, la representación legal de este organismo recae en su Director General, y que la personalidad del Dr. Enrique Cabrero Mendoza se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 3 de enero de 2013, registrado el 13 de marzo de 2013, en la Secretaría de Gobernación, con el número 172, a foja 6 del “Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal”.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio legal en: Avenida de los Insurgentes número 1582, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, aportará recursos públicos federales no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), que se destinarán para el acceso a bases de datos y revistas electrónicas, a través de “EL CONRICYT” que coordina “EL CONACYT”.

SEGUNDA.- “LA SEP” en cumplimiento al objeto de este convenio, aportará al FONDO de “EL CONACYT”, con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), la

cantidad total de (**monto en número**) (**monto en letra 00/100 M.N.**), provenientes del PROFOCIE, de acuerdo con lo señalado en las “**Reglas de Operación**”, para que la destine única y exclusivamente de conformidad con lo establecido en este instrumento y su “**Anexo Único**”, mismo que forma parte integrante del mismo.

Las partes acuerdan que, en caso de que “LA SEP” no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos mencionados, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para “LA SEP”.

TERCERA.- Por su parte “**EL CONACYT**”, se obliga a:

- a) Entregar a “LA SEP”, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a que el FONDO reciba los recursos referidos en la cláusula SEGUNDA, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;
- b) Abrir una subcuenta en el FONDO para la administración de los recursos no regularizables que le aporte “LA SEP”;
- c) Destinar los recursos que le aporte “LA SEP”, única y exclusivamente para la ejecución de lo establecido en el “**Anexo Único**” de este convenio;
- d) Entregar a “LA SEP” los informes de avance programático-financiero que le solicite, respecto de la ejecución de lo establecido en el “**Anexo Único**” de este convenio, adjuntando copia del o los comprobantes de gasto correspondientes;
- e) Otorgar los créditos y reconocimiento por la aportación de la “LA SEP”, mediante la cita de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;
- f) Cumplir con lo previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología para el control y auditoría de los recursos que aporte “LA SEP” al FONDO, y
- g) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;
- h) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;
- i) Reintegrar los recursos financieros que aporte “LA SEP”, así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio y su “**Anexo Único**”, dentro de los **5 (cinco)** días naturales anteriores al término de su vigencia.
- j) Las demás previstas a su cargo en las “**Reglas de Operación**”.

CUARTA.- “EL CONACYT” en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (año del ejercicio fiscal) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, producto de las acciones derivadas de este convenio y de su “**Anexo Único**” deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

QUINTA.- Las partes acuerdan que una vez que “LA SEP” entregue los recursos financieros objeto de este convenio a “EL CONACYT”, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEXTA.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y de su “**Anexo Único**” serán por parte de “LA SEP”, el Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y, por parte de “EL CONACYT”, la Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

SÉPTIMA.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula SEGUNDA, su comprobación y el cumplimiento de las acciones que se establecen en el “**Anexo Único**”, será responsabilidad de “EL CONACYT”, de conformidad con lo establecido en las “**Reglas de Operación**” y en este convenio.

OCTAVA.- El personal designado para la realización del objeto de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo haya designado.

NOVENA.- En caso de que “EL CONACYT” destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula SEGUNDA a fines distintos a los establecidos en este instrumento o su “**Anexo Único**”, “LA SEP” podrá terminar de forma anticipada el presente convenio.

DÉCIMA.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de un año, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales no regularizables del ejercicio fiscal (año del ejercicio fiscal), por lo que no se comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal. Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con **60 (sesenta)** días de anticipación; en este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose “EL CONACYT” a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido.

DÉCIMA PRIMERA.- “LA SEP” y “EL CONACYT” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las “**Reglas de Operación**” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: “**LA SEP**”
(Nombre de la persona titular de la SES Subsecretaria/o de Educación Superior

(Nombre de la persona titular de la DGEUS) Directora/or General de Educación Superior Universitaria

Por: “**EL CONACYT**”
(Nombre de la persona titular de la Dirección General del CONACYT) Directora/or General

(Nombre de la persona titular) Directora/or Adjunta de Desarrollo Científico

(Nombre de la persona titular) Directora/or de Planeación de Ciencia

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE “**EL CONRICYT**”, QUE COORDINA “**EL CONACYT**”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONSTA DE “**ANEXO ÚNICO**”.

ANEXO ÚNICO

Consorcio Nacional de Recursos de Información Científica y Tecnológica (CONRICYT)

DESCRIPCIÓN DEL NÚMERO DE IES BENEFICIADAS CON LOS RECURSOS APORTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DEL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

CUADRO NÚMERO UNO

Recurso asociado a las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Tecnológicas y Politécnicas beneficiadas con recursos del PROFOCIE

Editorial	Recursos	Número de universidades beneficiadas con recurso PROFOCIE para el año (año)
Nombre editorial	Detalle de los servicios de la editorial	Número de universidades beneficiadas

CUADRO NÚMERO DOS

NÚMERO DE UNIVERSIDADES BENEFICIADAS CON LOS RECURSOS APORTADAS AL CONSORCIO NACIONAL DE RECURSOS DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Universidades Públicas Estatales

1	Universidad Autónoma de ...
2	Universidad Autónoma de ...
3	Universidad Autónoma de ...
n	n

	Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario
1	Universidad de ...
2	Universidad de ...
3	Universidad de ...
n	n

	Universidades Tecnológicas
1	Universidad Tecnológica de ...
2	Universidad Tecnológica de ...
3	Universidad Tecnológica de ...
N	n

	Universidades Politécnicas
1	Universidad Politécnica de ...
2	Universidad Politécnica de ...
3	Universidad Politécnica de ...
n	n

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	TAMAÑO	PUP
1. Grandes. Instituciones que cuentan con programas de estudios de posgrado e investigación, algunos de ellos dentro del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC); en los casos de quienes califican a ello, tienen acceso a los recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativa (PROFOCIE).	Grande	Mayor a 20,000
2. Medianas. Instituciones que cuentan con programas de estudios de posgrado e investigación, sin que formen parte del PNPC. Algunas de estas Instituciones cuentan con recursos PROFOCIE.	Mediana	10,001 – 20,000
3. Pequeñas. Instituciones que no cuentan o están en proceso de iniciar programas de posgrado. Algunas cuentan con recursos PROFOCIE.	Pequeña	1 – 10,000
Nota: Para cuestiones de clasificación, también se consideró la Población de Usuarios Potenciales (PUP), que es igual a la matrícula de los alumnos inscritos en el último año de la licenciatura, más los de posgrado, más los profesores e investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), más los profesores adscritos a los posgrados y que no están registrados en el SNI.		

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este “**Anexo Único**”, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el **(día) de (mes) de (año)**.

Por: “**LA SEP**”

Por: “**EL CONACYT**”

**(Nombre de la persona titular de la SES
Subsecretaria/o de Educación Superior**

**(Nombre de la persona titular de la Dirección
General del CONACyT)
Directora/or General**

**(Nombre de la persona titular de la DGEU)
Directora/or General de Educación
Superior Universitaria**

**(Nombre de la persona titular)
Directora/or Adjunta de Desarrollo Científico**

**(Nombre de la persona titular)
Directora/or de Planeación de Ciencia**

ÚLTIMA HOJA DEL “**ANEXO ÚNICO**” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL ACCESO A BASES DE DATOS Y REVISTAS CIENTÍFICAS ELECTRÓNICAS, A TRAVÉS DE “**EL CONRICYT**”, QUE COORDINA “**EL CONACYT**”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL (nombre de la persona titular), SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL (nombre de la persona titular), COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad politécnica o tecnológica), EN LO SUCESIVO “**LA INSTITUCIÓN**”, REPRESENTADA POR SU (cargo del/la titular, rector(a) o director(a)), (grado académico, nombre y apellidos del titular), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 “México con Educación de Calidad”, en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción “Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior”.

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 “Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior”, en su Estrategia: 3.1. “Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos

contextos”, establece en su línea de acción 3.1.10. “Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población”.

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2013, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas”, en lo sucesivo el PROFOCIE.

El PROFOCIE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

CUARTO.- El PROFOCIE a partir de la metodología planteada por el (PIFI) tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que en términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el “Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a “LA INSTITUCIÓN” para desarrollar su PROFOCIE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a “LA INSTITUCIÓN” de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria: (precisar clave presupuestaria).

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2º piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “LA INSTITUCIÓN”:

II.1.- Que la (nombre de la universidad politécnica o tecnológica) es (naturaleza jurídica), de conformidad con lo establecido en el artículo (número del artículo) de la (nombre de la ley), publicada en (nombre del medio informativo, periódico o diario) el día (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que de acuerdo a su (nombre de la ley) tiene por objeto:

.- (objeto de la universidad politécnica o tecnológica).

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número del artículo) de la (nombre de la ley), publicada en (nombre del medio informativo, periódico o diario) el día (día) de (mes) de (año).

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su PROFOCIE.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior e interior), Colonia (nombre de la colonia), Municipio, Localidad, C.P. (código postal), en la Ciudad de (nombre de la ciudad), Estado de (nombre del Estado), Georreferencia

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2015, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PROFOCIE 2014-2015, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, la cantidad de \$(cantidad con número) (cantidad con letra), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

b).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2015.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

c).- Abrir una subcuenta en su "Fideicomiso PROFOCIE" para la administración de los recursos concursables no regularizables que le aporte "LA SEP" y, en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación "Fideicomiso PROFOCIE", para el depósito y administración de dichos recursos, y en caso de que el monto asignado sea menor a 3 millones de pesos, previa autorización expresa de la CGUTyP, abrir una cuenta de cheques productiva específica para la administración de los recursos y entregar fotocopia del documento que avale la

apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP, dentro de un periodo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la celebración del mismo, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación;

d).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PROFOCIE 2014-2015, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PROFOCIE 2014-2015", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e).- Para dar seguimiento a las acciones contempladas en el anexo de ejecución, se llevarán a cabo visitas a la universidad por parte de evaluadores que designará la SEP a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PROFOCIE ;

g).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

h).- Entregar a la CGUTyP, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

i).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de "LA SEP", mediante la inclusión de la clave de este convenio, en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

k).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

l).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,

m).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

n).- Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Para el manejo del "FIDEICOMISO PROFOCIE" que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

a).- Designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de "LA INSTITUCIÓN": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del Fideicomiso; una tercera, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso, y la cuarta persona que sea el titular de "LA INSTITUCIÓN" quien presidirá el Comité Técnico.

El Comité Técnico será responsable de:

1).- Entregar a LA CGUTyP copia del contrato del fideicomiso y de la apertura de la subcuenta correspondiente, así como de todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, hasta el finiquito de dicho fideicomiso o cuenta de cheques productiva;

2).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Fideicomiso;

3).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del Fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "LA SEP" y "LA INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del PROFOCIE;

4).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;

5).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del Fideicomiso;

6).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables;

7).- Solicitar por escrito a la CGUTyP su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses, de remanentes y/o reprogramaciones, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación.

La aplicación de los recursos a que se refiere este convenio, en otros conceptos no autorizados en el marco del mismo y su anexo de ejecución, será plena responsabilidad del Comité Técnico;

8.- La persona que designe "LA INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:

a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como verificados por "LA SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;

b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este convenio; e

c).- Informar trimestralmente a la CGUTyP y al término del ejercicio fiscal, turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública, sobre el cumplimiento académico, programático, financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y sobre las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de "LA INSTITUCIÓN";

9.- Establecer la obligación de la fiduciaria de enviar mensualmente a "LA INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso d) de la cláusula Tercera, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos; y

10.- Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso f) de la cláusula Tercera.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias la cédula de vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PROFOCIE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Segunda.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios concluirá el 31 de diciembre de 2015, en el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

grado académico, nombre y apellidos

Subsecretaria/o de Educación Superior

cargo del titular de la Institución

Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (nombre de la institución) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA (día) DE (mes) DE 2015. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN)

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (nombre de la institución) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2015.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Total
PROFOE						
	Subtotal Objetivo Particular 1					
	Subtotal Objetivo Particular 2					
	Subtotal Objetivo Particular 3					
	Subtotal Objetivo Particular 4					

Total Proyecto PROFOE

ProGes

Subtotal Objetivo Particular 1

Subtotal Objetivo Particular 2

Subtotal Objetivo Particular 3

Subtotal Objetivo Particular 4

Total Proyecto ProGes 1

ProGes

Subtotal Objetivo Particular 1

Subtotal Objetivo Particular 2

Subtotal Objetivo Particular 3

Subtotal Objetivo Particular 4

Total Proyecto ProGes 2

Total (Nombre de la IES)

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

grado académico, nombre y apellidos

Subsecretario de Educación Superior

cargo del titular de la Institución

Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA (nombre de la universidad politécnica o tecnológica), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014, DE FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2015.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Anexo 7. 1. MODELO DE CONVENIO PEFEN

MODELO DE CONVENIO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado) POR CONDUCTO DE LA (nombre de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), EN LO SUCESIVO ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL o LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL ó LA (cargo de quien asiste al titular de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), (grado académico, nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General “Llevar a México a su máximo potencial” en la Meta Nacional número 3 “México con educación de calidad”, establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2014 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- Con fecha (incluir fecha), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número (incluir número) por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho programa.

4.- El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas busca dirigir la asignación de los recursos a los proyectos integrales del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas 2015, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje, en las escuelas formadoras de docentes.
- Realizar el seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución
- Apoyar a las Entidades Federativas y en las Escuelas Normales Públicas, el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal.
- Promover la actualización y regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

5.- El PEFEN 2014 y 2015 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo “LA SES”, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para

Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que imparten la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas asignará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESPE y la SES con base en la evaluación realizada a la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias: **(incluir clave presupuestaria).**

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"):

II.1 Que es el Estado de (nombre del Estado), forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado).

II.2 Que (grado académico, nombre y apellidos del titular de la autoridad educativa estatal), cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II.3 Que acorde con lo establecido en el artículo (número de artículo) de la Ley (nombre de la Ley Orgánica del Estado), la (nombre de la secretaría o instituto de educación) es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s).

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la (nombre de la Calle o Avenida), número (número interior y/o exterior) Colonia (nombre de la Colonia), Delegación (nombre de la Delegación), C.P. (número del código postal) en (nombre de la Ciudad).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal de 2015, aportará a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), la cantidad de (precisar con número y letra), para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales el ProGEN y los ProFEN, y de lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2014 y 2015, se presentan en el **Anexo A** de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que “LA SEP” aporte a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) recursos adicionales para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de **Anexos de Ejecución** los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2014 y 2015, para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la Escuela Normal Pública, por (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) y por “LA SEP”.

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la Escuela Normal Pública, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las Licenciaturas en Educación Normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Cuarta.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2014 y 2015 establecidas en el presente Convenio, “LA SEP” designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), designa a la instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2014 y 2015 en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Quinta.- “LA SEP”, en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Definir los criterios generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, además de resolver cualquier duda que se genere derivado de la interpretación, aplicación y cumplimiento de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) para los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN del PEFEN 2014 y 2015 que hayan sido aprobados, considerando los montos asignados, como lo establecido el **Anexo A**, el cual forma parte integrante del presente Convenio.

c) Presentar a las instancias correspondientes, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas. Dichos informes deberán apegarse a las presentes “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás disposición aplicables.

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el cual estará integrado por personal académico

de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, a fin de dar certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

f) Asegurar el objetivo fundamental del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

g) Verificar que ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

i) Establecer los calendarios de captura, aclaración, y cierre del sistema informático diseñado para el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del PEFEN 2014 y 2015, a fin de informar con oportunidad a la Cámara de Diputados.

j) Remitir a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación (anexo 9) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

l) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Sexta.- ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), se obliga a:

a) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

c) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en su entidad.

d) Realizar la reprogramación de su PEFEN 2014 y 2015, en un plazo máximo de 10 días naturales a partir de que les sean notificados por "LA SEP", los resultados de los procesos de evaluación.

e) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP" para el desarrollo de los proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN aprobados por el Comité Evaluador.

f) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

g) Administrar y aplicar los recursos autorizados en el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

i) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación, así como en los Convenios de Desempeño Institucional para el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015.

k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

l) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2014 y 2015.

m) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes al ProGEN y los PEFEN 2014 y 2015, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

n) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en la entidad para asegurar su cumplimiento.

o) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.

p) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

q) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

r) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

s) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

t) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

u) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

v) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Séptima.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Octava.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Novena.- “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Décima.- “LAS PARTES” establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- “LA SEP” de conformidad con lo dispuesto el artículo __ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ____ y las “REGLAS DE OPERACIÓN”; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Segunda.- “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la “LA SEP” y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de “LAS PARTES”.

Décima Sexta.- “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décima Séptima.- El incumplimiento por (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) de los plazos señalados en las “REGLAS DE OPERACIÓN” o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES”, conforme a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- “LAS PARTES” estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2014 y 2015, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de “LAS PARTES” con treinta días naturales de anticipación; en este caso, “LA SEP” y (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”) tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los (día) del (mes) de 2015.

Por: “LA SEP”

grado académico, nombre y apellidos de la persona titular)

Subsecretario de Educación Superior

(grado académico, nombre y apellidos de la persona titular)

Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

Por: (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”)

(grado académico, nombre y apellidos)

(Cargo)

(grado académico, nombre y apellidos)

(Cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE (PRECISAR) POR CONDUCTO DE (nombre de “LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO”).

Anexo 7. 2. MODELO DE CONVENIO PAOFNUMEN

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, MTRO. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (nombre del Estado) POR CONDUCTO DE LA (nombre de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), EN LO SUCESIVO (“LA SECRETARÍA” o “EL INSTITUTO”), REPRESENTADO POR SU TITULAR EL o LA (grado académico, nombre y apellidos), ASISTIDO POR EL o LA (cargo de quien asiste al titular de la Secretaría o Instituto de Educación del Estado), (grado académico, nombre y apellidos), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 que establece como una de sus metas un México con Educación de Calidad la cual dentro de sus objetivos contempla el de desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, para lo cual determina las líneas de acción relativas a Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico pedagógico; así como Impulsar un Sistema Nacional de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación.

2.- En este marco la Ley General del Servicio Profesional Docente, reglamentaria de la fracción III del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Vigésimo Segundo artículo transitorio, que la Secretaría deberá formular un plan integral para iniciar a la brevedad los trabajos formales, a nivel nacional, de diagnóstico, rediseño y fortalecimiento para el Sistema de Normales Públicas a efecto de asegurar la calidad en la educación que imparta y la competencia académica de sus egresados, así como su congruencia con las necesidades del sistema educativo nacional.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde el 2013 impulsan de manera coordinada la SEP, la AEL (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) y para el caso del Distrito Federal la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- El ___ de ___ de 201_, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial número___ por el que se emiten las reglas de operación del Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a los que debe sujetarse dicho Programa.

3.- El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa tiene diversos objetivos entre ellos el de diversificar apoyos a personas con necesidades especiales o en situación vulnerable.

4.- El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas busca, entre otros objetivos, fortalecer a las escuelas normales públicas del país en materia de infraestructura, equipamiento, personal académico y directivo, así como en sus Planes y Programas de Estudio, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Fortalecer la infraestructura física de las escuelas normales públicas.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Escuelas Normales Públicas, para efecto de satisfacer sus requerimientos y necesidades.
- Fortalecer la conectividad de las Escuelas Normales Públicas, las aulas digitales para inglés y matemáticas, así como las tecnologías de la información.
- Incrementar los recursos financieros para que las escuelas normales cuenten con el personal académico y directivo adecuado y suficiente.
- Actualizar los Planes y Programas de Estudio para articularlos con las Reformas de la Educación Básica y Media Superior. (Diseñar 14 licenciaturas con 40 programas cada una, lo que implica rediseñar 560 asignaturas).

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los Estados y Municipios.

I.2 Que el artículo 9o. de la Ley General de Educación establece que además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, media superior y superior, necesarios para el

desarrollo de la Nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

I.3 Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Superior, en lo sucesivo "LA SES", a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, en lo sucesivo "LA DGESEPE", la cual tiene como atribuciones, entre otras: proponer e impulsar políticas para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; proponer, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, las normas pedagógicas y los planes y programas de estudio para la educación superior que imparten las Escuelas Normales Públicas; así como establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como con el "Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero y 4 de febrero de 2005, respectivamente.

I.4 Que para el logro de los objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas asignará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), recursos públicos federales extraordinarios no regularizables para el desarrollo de los proyectos que hayan obtenido resultados favorables en el dictamen emitido por la DGESEPE y la SES con base en la valoración realizada a sus proyectos.

I.5 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2015, con cargo a las claves presupuestarias: (incluir clave presupuestaria).

I.6 Que sus representantes suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21 de su Reglamento Interior, así como en el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil número 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. II.- "LA UNIVERSIDAD", "LA INSTITUCIÓN" o "GOBIERNO DEL ESTADO por conducto de su representante declara que:

II. De ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"):

II.1 Que es el Estado de (nombre del Estado), forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y (número de artículo) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de (nombre del Estado).

II.2 Que (grado académico, nombre y apellidos del titular de la autoridad educativa estatal), cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos (números de los artículos), de la (nombre de la disposición legal aplicable) del Estado de (nombre del Estado), y artículos (número de los artículos), de (nombre de otra disposición legal aplicable).

II.3 Que acorde con lo establecido en el artículo (número de artículo) de la Ley (nombre de la Ley Orgánica del Estado), la (nombre de la secretaría o instituto de educación) es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios de coordinación que en marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" celebre con el Gobierno Federal.

II.4 Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con (número(s) de artículo(s) y disposición(es) jurídica(s)).

II.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la (nombre de la Calle o Avenida), número (número interior y/o exterior) Colonia (nombre de la Colonia), Delegación (nombre de la Delegación), C.P. (número del código postal) en (nombre de la Ciudad).

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", ambas partes suscriben el presente instrumento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, a fin de fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando el dictamen emitido, de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

Segunda.- "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2015, aportará a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), la cantidad de (precisar con número y letra), para el desarrollo de los proyectos valorados aprobados dentro del dictamen emitido con base en la valoración realizada, y de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización, se presentan en el Anexo de ejecución de este Convenio, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

En caso de que "LA SEP" aporte a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") recursos adicionales para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de Anexos de Ejecución los cuales una vez suscritos formarán parte del presente Convenio.

Tercera.- Para la coordinación de las acciones del PROGRAMA establecidas en el presente Convenio, "LA SEP" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable.

Por su parte, ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), designa a la _____ coordinadora y responsable de la operación del PROGRAMA en la entidad.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Cuarta.- "LA SEP", en cumplimiento a este Convenio se compromete a:

a) Asignar y distribuir los recursos financieros a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") para los proyectos que hayan sido aprobados, considerando los montos a signados de conformidad con lo establecido en el anexo de ejecución el cual forma parte integrante del presente convenio.

b) Asimismo, publicar en su página de internet las Escuelas Normales Beneficiadas incluyendo los importes de recursos autorizados, así como los rubros en que serán utilizados.

c) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Asegurar el objetivo fundamental del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo del mismo y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento.

f) Verificar que ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

g) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

h) Remitir a ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") el oficio de liberación (anexo 11) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos.

i) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, con base a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y

j) Resolver cualquier duda que se genere en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Quinta.- ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), se obliga a:

Las AEL tienen la obligación de recibir la ministración de los recursos y a su vez transferir los recursos a las Escuelas Normales Públicas para su aplicación en los rubros de gasto autorizados en las presentes Reglas de operación, de acuerdo a los convenios respectivos.

Vigilar que las Escuelas Normales Públicas apliquen los recursos en los rubros de gasto autorizados en las presentes reglas de operación.

Enviar a la DGESEPE puntualmente los informes trimestrales correspondientes a los avances físico-financieros establecidos en el anexo 2.

Es motivo de suspensión de ministración de recursos, cancelación del apoyo, y o reintegro de recursos, lo siguiente:

a) Suspensión de ministración de recursos; cuando la DGESEPE o la AEL detecte que los recursos no se han entregado a los beneficiarios finales y/o no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes Reglas de operación.

b) Cancelación del apoyo; cuando la DGESEPE o la AEL detecten y se compruebe que los recursos no se han ministrado a los beneficiarios finales y/o no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes Reglas de operación, y

c) Reintegro de recursos; las Escuelas Normales Públicas y las AEL deberán reintegrar los recursos cuando se determine que no se han utilizado los recursos para los fines establecidos en las presentes reglas de operación; así como en los casos en que existan remanentes de recursos que al 31 de diciembre no se hayan ejercido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

d) Destinar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente a los fines establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

e) Apegarse a las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como a los criterios para la instrumentación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

f) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en su entidad.

g) Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos autorizados para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas la cual deberá estar registrada ante la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de "LA SEP", con el objeto de recibir la aportación de recursos que le transfiera "LA SEP".

h) Entregar el recurso autorizado por "LA SEP" a cada Escuela Normal Pública para la ejecución de sus Proyectos, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin.

i) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, atendiendo a los criterios establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en la normativa aplicable.

j) Cumplir en tiempo y forma con el ejercicio y comprobación de los recursos en el marco del presente Convenio de Coordinación.

k) Brindar apoyo y asesoría técnica a las Escuelas Normales Públicas, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas.

l) Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Escuelas Normales Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en el PROGRAMA, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.

m) Informar a los directores de las Escuelas Normales Públicas en relación con el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo de los proyectos en la entidad para asegurar su cumplimiento.

n) Entregar en tiempo y forma a "LA SEP" los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

ñ) Entregar a "LA SEP" informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, informándole sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

o) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del Proyecto que lleven a cabo o promuevan "LA SEP", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

p) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, se elabore un acta entrega-recepción, la cual formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

q) Verificar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de las "REGLAS DE OPERACIÓN" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

r) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Sexta.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso, será responsabilidad de ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO"), de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Séptima.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PROGRAMA y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en el presente instrumento y en los Convenios de Desempeño Institucional,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances físicos y financieros, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PROGRAMA.

Novena.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PROGRAMA, constatando la correcta aplicación de los recursos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, los avances físicos y financieros, la calidad de las obras y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Décima.- "LAS PARTES" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales y Municipales, así como con otras instancias del Gobierno Federal, a fin de garantizar que el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décima Primera.- "LA SEP" de conformidad con lo dispuesto el artículo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ___ y las "REGLAS DE OPERACIÓN"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, de acuerdo con los indicadores y los niveles de cumplimiento de los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en las Escuelas Normales Públicas, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Décima Segunda.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") darán todas las facilidades para que los recursos otorgados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas puedan ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la "LA SEP" y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a lo establecido en "REGLAS DE OPERACIÓN".

Décima Tercera.- Para fomentar la transparencia del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") para la publicidad que se adquiera para su difusión, en la papelería y documentación oficial deberán incluir claramente, visible y audible la siguiente leyenda:

"Este programa es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Décima Cuarta.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión páginas electrónicas <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx>, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

Décima Quinta.- El personal designado o comisionado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado o comisionado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de "LAS PARTES".

Décima Sexta.- "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas Dependencias, Órgano Interno de Control en la SEP, el Órgano Estatal de Control, las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las Entidades Federativas, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN", con objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PROGRAMA.

Décima Séptima.- El incumplimiento por ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") de los plazos señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas a las entidades y las escuelas normales.

Décima Octava.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES", conforme a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décima Novena.- "LAS PARTES" estarán exentas de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente instrumento, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, podrán continuar las acciones materia del presente Convenio, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2015 y 2016, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de "LAS PARTES" con treinta días naturales de anticipación; en este caso, "LA SEP" y ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO") tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, a los (día) del (mes) de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: ("LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO")

(grado académico, nombre y apellidos de la persona titular) (grado académico, nombre y apellidos)

Subsecretario de Educación Superior (Cargo)

(grado académico, nombre y apellidos de la persona titular) (grado académico, nombre y apellidos)

Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (Cargo)

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO NORMALISTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE (PRECISAR) POR CONDUCTO DE (nombre de "LA SECRETARÍA" o "EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO").

Anexo 7. Lineamientos

Anexo 7.1. Lineamientos PEFEN

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN MTR. ÁLVARO LÓPEZ ESPINOSA, Y LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL

DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA ADMINISTRACIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR (PRECISAR), UNIDAD ADMINISTRATIVA Y ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS DE "LA SEP" (PRECISAR), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LOS INTERVINIENTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 en su Objetivo General "Llevar a México a su máximo potencial" en la Meta Nacional número 3 "México con educación de calidad", establece en la estrategia 3.1 la importancia de vincular la educación con las necesidades sociales y económicas.

2.- Bajo el contexto anterior, y con la finalidad de contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, mediante el desarrollo de acciones estratégicas que tengan incidencia en las prácticas académicas y en la gestión de las Escuelas Normales Públicas, surge el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, iniciativa que desde 2014 impulsan, de manera coordinada la SEP, las AEL (Secretaría de Educación Pública o equivalente en los Estados) y, para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF (Administración Federal de Servicios Educativos para el Distrito Federal).

3.- El Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas en esta primera etapa busca focalizar la asignación de los recursos a los proyectos integrales del PEFEN 2014 y 2015, que tengan mayor impacto en el desarrollo académico y de la gestión de los sistemas estatales de educación normal y de las Escuelas Normales Públicas. Con esta acción, se pretende contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Elevar el aprovechamiento académico de las y los estudiantes normalistas.
- Apoyar la superación de docentes y directivos de las Escuelas Normales Públicas.
- Fortalecer la implementación de la Reforma Curricular 2012 en las Escuelas Normales Públicas.
- Desarrollar programas de tutoría y asesoría para mejorar los procesos de formación y aprendizaje.
- Realizar seguimiento de egresados con objeto de valorar la calidad de la formación proporcionada y enriquecer los procesos educativos en las Escuelas Normales Públicas.
- Promover la cultura de la evaluación para favorecer la acreditación de los planes y programas de estudio y la certificación de los procesos de gestión.
- Mejorar el equipamiento con tecnologías actualizadas y la capacitación para su uso en las Normales Públicas, para satisfacer sus requerimientos y necesidades de conectividad.
- Optimizar o ampliar la infraestructura de las Escuelas Normales Públicas para el desarrollo de las actividades de todos los actores que participan en los procesos de la institución.
- Apoyar en las AEL, a la AFSEDF y a las Escuelas Normales Públicas, en el desarrollo y operación de sistemas integrales de información académica y administrativa de educación normal
- Promover la regularización de los programas educativos que las escuelas formadoras de docentes imparten y no operar nuevos programas educativos sin la autorización correspondiente.

4.- El PEFEN 2014 y 2015 pretende, mediante el apoyo al desarrollo de los proyectos del ProGEN y los ProFEN, contribuir al logro y consolidación de un sistema estatal de educación normal de buena calidad en cada Entidad Federativa, así como al mejoramiento de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros que lo integran.

LA SEP, para la operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", en el marco del PEFEN 2014 y 2015, con fecha (incluir fecha), publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

I. DE "LA SES":

DECLARACIONES

I.1 Que es una unidad administrativa de "LA SEP", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. del Reglamento Interior de la propia Secretaría, a la cual se encuentra adscrita la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación que tiene entre sus atribuciones el proponer e impulsar políticas

para el desarrollo de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de los profesionales de la educación; establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan la educación superior antes indicadas, a efecto de acordar políticas y acciones para su desarrollo; y desarrollar mecanismos para la coordinación e integración sistemática de las instituciones y programas de educación superior destinados a la formación de profesionales de la educación.

I.2 Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Instrumento en su presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria (incluir clave presupuestaria)

I.3 Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en los artículos 6 y 21 del Reglamento Interior de "LA SEP", así como en el Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios y Titulares de Unidad de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2007.

I.4 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Argentina 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ADMINISTRACIÓN":

II.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de "LA SEP" con autonomía técnica y de gestión, teniendo por objeto el prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de las maestras y los maestros de educación básica, en el Distrito Federal en términos de su Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

II.2 Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. del Decreto referido en la declaración que antecede.

II.3 Que para los efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Parroquia No. 1130, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México.

LINEAMIENTOS

Primero.- Es objeto de este instrumento jurídico, establecer las bases conforme a las cuales "LA SES" apoyará a "LA ADMINISTRACIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2015, para fortalecer la operación de los servicios que ofrece, considerando la evaluación de la adecuación y proyectos del ProGEN y los ProFEN, de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y demás normatividad aplicable.

Segundo.- "LA SES", en cumplimiento al objeto de este instrumento jurídico y con base en su disponibilidad presupuestaria en el Ejercicio Fiscal de 2015, aportará a "LA ADMINISTRACIÓN", la cantidad de (monto con número y letra) para el desarrollo de los proyectos aprobados dentro del dictamen emitido en la evaluación de la adecuación y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, y de conformidad con lo dispuesto en "Las Reglas".

Los proyectos y objetivos particulares aprobados para su realización en el marco del PEFEN 2014 y 2015, se presentan en el **Anexo de ejecución** de este instrumento jurídico, describiéndose asimismo los montos asignados para cada uno de ellos.

Tercero.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" acuerdan que los recursos económicos del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN no podrán ser utilizados para el financiamiento de los gastos siguientes:

1. Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por "LA ADMINISTRACIÓN" y por "LA SES".

2. Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.

3. Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.

4. Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.

5. Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.

6. Adquisición de vehículos.

7. Pagos de inscripciones y colegiaturas para estudios de educación superior de programas que no pertenecen al Padrón Nacional de Posgrado (PNP).

8. Otros fines distintos a los establecidos por "Las Reglas".

Cuarto.- Para la coordinación de las acciones del PEFEN 2014 y 2015 establecidas en este instrumento jurídico, "LA SES" designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación como responsable. Por su parte, "LA ADMINISTRACIÓN", designa a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, como instancia coordinadora y responsable de la operación del PEFEN 2014 y 2015 en el Distrito Federal.

Los responsables designados tendrán a su cargo el seguimiento de todas las acciones relacionadas con la emisión de informes de avances y resultados, el desarrollo, operación y demás establecidas en "Las Reglas" y en el presente instrumento.

Quinto.- "LA SES", en cumplimiento a este instrumento jurídico, se compromete a:

a) Definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas,

b) Asignar y distribuir los recursos financieros a "LA ADMINISTRACIÓN" para los proyectos que hayan sido aprobados en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN, considerando los montos asignados de conformidad con lo establecido en el Anexo de ejecución de este instrumento jurídico,

c) Presentar a las instancias correspondientes, en apego a "Las Reglas" y la normatividad vigente, los informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados cuantitativos y cualitativos, a fin de permitir establecer los criterios y aspectos a revisar para la actualización permanente del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, así como el impacto en las Escuelas Normales Públicas,

d) Difundir la información de los avances y el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en sus respectivos órganos oficiales de difusión: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://www.dgespe.sep.gob.mx>

e) Conformar el Comité Evaluador para la evaluación de la adecuación y los proyectos integrales del ProGEN y el ProFEN en el marco del PEFEN 2014 y 2015 con personal académico de prestigio que se rija bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza sobre el correcto desarrollo de las tareas a realizar durante el proceso de evaluación.

f) Asegurar el objetivo fundamental del PROGRAMA, a través del seguimiento, supervisión y monitoreo del desarrollo de dicho PROGRAMA y su incidencia en el mejoramiento de las Escuelas Normales Públicas, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorezcan o dificulten su cumplimiento,

g) Supervisar que "LA ADMINISTRACIÓN" reintegre a la Tesorería de la Federación, los recursos económicos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

h) Integrar, analizar y concentrar los formatos establecidos para el cierre del ejercicio programático presupuestal, dicha información se remitirá en documentos y medios magnéticos a las instancias coordinadoras que lo soliciten, en los plazos y términos establecidos para tal fin; así como solicitar a "LA ADMINISTRACIÓN" las aclaraciones a que haya lugar; en caso de que esta parte incumpla con la información, se notificará al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, en los plazos establecidos.

i) La Autoridad Educativa Estatal y de las Escuelas Normales Públicas harán llegar el seguimiento de sus actividades de la Contraloría Social para efectos de conocimiento y supervisión por parte de esta instancia normativa federal, así como de la atención de las quejas, sugerencias y recomendaciones que se les haya turnado para su atención por parte de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación,

j) Remitir a "LA ADMINISTRACIÓN" el oficio de liberación (anexo 9) al momento que se concluyan al 100% las obras públicas y acciones comprometidas y se demuestre la aplicación correcta de los recursos,

k) Presentar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas, con base en lo establecido en (PRECISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, y

l) Resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de "Las Reglas".

Sexto.- "LA ADMINISTRACIÓN", en cumplimiento a este instrumento jurídico se obliga a:

a) Aceptar las disposiciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como en "Las Reglas" y los lineamientos específicos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del PROGRAMA,

b) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA en el Distrito Federal,

c) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de recibir el presupuesto que le transfiera "LA SES" para el desarrollo de los proyectos integrales aprobados por el Comité Evaluador en el marco del PEFEN 2014 y 2015, del ProGEN y los ProFEN,

d) Entregar el recurso autorizado por "LA SES" a cada escuela normal para la ejecución de sus ProFEN, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación, transfiriéndolo en las cuentas bancarias previstas para tal fin,

e) Administrar y aplicar los recursos autorizados incluidos en el Anexo A de este instrumento jurídico para el desarrollo de los proyectos aprobados en el marco del PEFEN 2014 y 2015, el ProGEN y los ProFEN y de conformidad con "Las Reglas",

f) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en "Las Reglas", en el presente instrumento jurídico y en la normativa aplicable en la materia,

g) Reintegrar a "LA SES", los recursos del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos; en la aplicación de los recursos correspondientes; y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables,

h) Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en este instrumento jurídico, y en los Convenios de Desempeño para el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos,

i) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación para la implementación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN,

j) Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas normales, mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento de las metas académicas y programáticas establecidas en el PEFEN 2014 y 2015

k) Signar convenios de desempeño institucional con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas los proyectos integrales de sus ProFEN y a su contribución al cumplimiento de las correspondientes en los ProGEN y en el marco del PEFEN 2014 y 2015, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados,

l) Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, además de garantizar el adecuado desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN en el Distrito Federal para asegurar su cumplimiento,

m) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances en el cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, así como la información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados,

n) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del PROGRAMA,

o) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales, los avances técnicos de las metas y reporte final del ejercicio de los recursos, y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas.

p) Entregar en tiempo y forma a "LA SES" los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, para dar cumplimiento a lo establecido en (PRECISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; en caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, se informará a

"LA SES", sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto,

q) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento, supervisión y evaluación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN que lleven a cabo o promuevan "LA SES", la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal, con competencia en la materia.

r) Verificar que para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del PROGRAMA, se elabore un acta de entrega-recepción; ésta formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia,

s) Asegurar que en cada plantel educativo se dispongan de por lo menos 10 (diez) ejemplares de "Las Reglas" a fin de que la comunidad escolar esté en posibilidades de realizar su consulta, y

t) Las demás establecidas en "Las Reglas".

Séptimo.- La aplicación de los recursos, su comprobación y el logro de las metas compromiso establecidas en el Anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA ADMINISTRACIÓN", de conformidad con lo establecido en "Las Reglas" y en este instrumento jurídico.

Octavo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" derivado del seguimiento sobre el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN y el uso transparente y eficaz de los recursos que se destinen al mismo, en su caso, podrán cancelar o suspender los apoyos programados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos establecidos en "Las Reglas", así como cuando ocurran las siguientes situaciones:

a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico y en los convenios de desempeño,

b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas, así como reportes del cierre de ejercicio de recursos,

c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos autorizados y/o en la aplicación de los recursos correspondientes,

d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Noveno.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" instrumentarán las estrategias pertinentes para la asesoría, seguimiento y evaluación de los procesos y resultados que permitan verificar los avances en el desarrollo y operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, constatando la correcta aplicación de los recursos, los avances físicos, financieros y técnicos, la calidad de las obras, y de los proyectos, los resultados obtenidos para la integración y consolidación de un sistema de educación normal de buena calidad, así como el mejoramiento de los servicios educativos y de la gestión de las instituciones formadoras de las maestras y los maestros.

Décimo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el PROGRAMA no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

Décimo Primero.- "LA SES", de conformidad con lo dispuesto por el artículo ___ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ___ y en "Las Reglas"; realizará las distintas acciones de coordinación para llevar a cabo la evaluación externa del PROGRAMA, de acuerdo con los indicadores establecidos y los niveles de cumplimiento en los objetivos y metas programados; para lo cual, se seleccionará mediante los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional, con reconocimiento académico y experiencia en la materia, con el propósito de evaluar la pertinencia, eficacia e impacto del PROGRAMA en las Escuelas Normales Públicas, y de conformidad con lo establecido en "Las Reglas".

Décimo Segundo.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" darán todas las facilidades para que el PROGRAMA pueda ser revisado por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación; y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, apegándose a los términos y lineamientos definidos en "Las Reglas".

Décimo Tercero.- En cumplimiento a lo dispuesto por (PRECISAR) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en toda la documentación que se expida a propósito

del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN, deberán incluirse las leyendas siguientes:

La papelería y la documentación oficial deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad de medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

Décimo Cuarto.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" garantizarán la transparencia del ejercicio de los recursos económicos destinados al PROGRAMA, instrumentando diversas acciones con el apoyo de sus respectivos medios de difusión – páginas electrónicas: <http://www.sep.gob.mx> y <http://www.dgespe.sep.gob.mx> -, mismos que permitan dar a conocer la información relativa al PROGRAMA, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décimo Quinto.- El personal designado para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y, por lo tanto, continuará bajo la dirección de quien lo haya nombrado, no obstante que las actividades se realicen fuera de las instalaciones de cualquiera de los intervinientes.

Décimo Sexto.- "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" recibirán las sugerencias, quejas o denuncias a través de las distintas dependencias, órganos, representaciones, medios electrónicos y canales oficiales establecidos en "Las Reglas", con el objeto de retroalimentar una eficiente y transparente operación del PEFEN 2014 y 2015, y proyectos integrales del ProGEN y los ProFEN.

Décimo Séptimo.- El incumplimiento por "LA ADMINISTRACIÓN" de los plazos señalados en "Las Reglas" o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del PROGRAMA a las Escuelas Normales Públicas.

Décimo Octavo.- Los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo y por escrito, conforme a las disposiciones de "Las Reglas" y, cualquier otra disposición aplicable.

Décimo Noveno.- Ambos intervinientes estarán exentos de responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los presentes Lineamientos, debido a caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos, los intervinientes podrán continuar las acciones materia de los lineamientos, una vez que desaparezcan las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.

Vigésimo.- La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y estará vigente durante el ciclo escolar 2014-2015, en el entendido que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del Ejercicio Fiscal de 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado de común acuerdo o concluido con antelación, en el marco de "Las Reglas" y la normatividad vigente aplicable, previa notificación que por escrito realice cualesquiera de los intervinientes con treinta días de anticipación; en este caso, "LA SES" y "LA ADMINISTRACIÓN" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de estos Lineamientos, se desarrollen hasta su total conclusión.

Enteradas los intervinientes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día (incluir fecha).

Por LA SES


Por LA ADMINISTRACIÓN

Subsecretaria/o de Educación Superior

Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

Directora/or General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

ACTA DE RECEPCIÓN**Dirección General de Educación Superior Universitaria**

 <p>SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS</p> <p>ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN</p> <p>PIFI 2014-2015</p>
---	--

DATOS GENERALES**Nombre de la Institución: Universidad Autónoma de Aguascalientes**

Entregó oficio de presentación		Entregó relación de documentos	
Número de copias de los documentos entregados		Tipo de medio electrónico entregado ___ Disco compacto	
Número de copias del medio electrónico entregado		Número de ProDES presentados	
Número de proyectos ProDES presentados		Número de proyectos ProGES presentados (máximo 4)	
Número de carpetas en original entregados		Entregó proyecto FAM	

Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI)

	Si/No	Tiene	Máximo	Diferencia
I.- Descripción del Proceso para la actualización del PIFI 2014-2015			2	
II.- Décimo primera autoevaluación Institucional y seguimiento académico:			40	
• Análisis de la evaluación global del PIFI 2012-2013				
• Análisis de la pertinencia de los programas y servicios académicos				
➢ Cuadro síntesis del análisis de pertinencia de los PE				
➢ Resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores (Anexo).				
• Análisis de los programas educativos de posgrado				
➢ Cuadro síntesis del análisis de los programas educativos de posgrado				
• Análisis de la innovación educativa				
• Análisis de la cooperación académica nacional e internacionalización				
➢ Cuadro síntesis de la cooperación académica nacional e internacional institucional				
✓ Movilidad académica				
✓ PE de posgrado conjunto con otras IES				
✓ Convenios y proyectos académicos e investigación				
• Análisis del impulso a la educación ambiental para el desarrollo sustentable				
• Análisis de la vinculación				
➢ Cuadro síntesis de las principales acciones de vinculación				
• Análisis de la atención a las recomendaciones de los CIEES y los organismos reconocidos por el COPAES				
➢ Cuadro síntesis de la atención a las recomendaciones académicas de los CIEES y COPAES				
• Análisis de los resultados de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura (EGEL-CENEVAL).				
➢ Cuadro síntesis del IDAP				
• Análisis de la capacidad académica				
➢ Cuadro síntesis de indicadores de capacidad académica				
• Análisis de la competitividad académica				
➢ Cuadro síntesis de indicadores de competitividad académica				
• Análisis de la relación entre capacidad y competitividad académicas				
• Análisis de brechas de capacidad y competitividad académicas				
• Análisis de la atención y formación integral del estudiante				

	➤ Formación valoral				
	✓ Análisis del cumplimiento de las metas compromiso 2013-2014				
	• Síntesis de la autoevaluación académica institucional (fortalezas y problemas)				
III.- Actualización de la planeación académica institucional				7	
	• Misión institucional				
	• Visión institucional al 2018				
	• Políticas, objetivos, estrategias y acciones de mejora de la calidad de los servicios académicos				
	• Síntesis de la planeación académica institucional (Cuadro síntesis)				
	• Metas Compromiso 2014-2017				
IV.- Autoevaluación /revisión institucional de los ProDES en el marco del PIFI 2014-2015				5	
	• Evaluación del impacto de cada ProDES en la mejora de la capacidad y competitividad académicas				
	• Articulación entre resultados de la autoevaluación de la DES y las políticas, los objetivos, estrategias, acciones, metas y el proyecto de la misma.				
	• Factibilidad para lograr los objetivos y compromisos de las DES				
	• Incidencia de los proyectos para la:				
	➤ Solución de los problemas detectados				
	➤ Cierre de brechas de calidad a su interior				
	➤ Cumplimiento de los compromisos de la DES				
	➤ Evolución de los valores de los indicadores				
V.- Contextualización de los Programas de Fortalecimiento de las DES (ProDES) y de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI 2014-2015				4	
VI.- Valores de los indicadores institucionales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017				9	
VII.- Consistencia Interna del PIFI 2014-2015 y su impacto previsto en la mejora continua de la calidad y en el cierre de brechas de calidad entre DES				5	
	• Congruencia con la misión y visión institucional				
	• Articulación entre problemas, políticas, objetivos, estrategias y acciones				
	• Factibilidad para lograr los objetivos y compromisos de las DES				
	• Revisión sustentada y racional de los recursos solicitados en cada una de las DES				
VIII.- Concentrado de los proyectos de la institución				2	
IX. Conclusiones				1	

OBSERVACIONES GENERALES

Coordinador de mesa de recepción	
Revisor de archivos electrónicos	

Programa de desarrollo de la Gestión Institucional (ProGES)				
	Si/No	Tienen	Máximo	Diferencia
I.- Descripción del Proceso para la actualización del ProGES			2	
II.- Décima primera autoevaluación y seguimiento de la gestión institucional:			14	
• Análisis de la evaluación de la gestión				
• Análisis de la capacidad física instalada y su grado de utilización				
➤ Cuadro de causas de demora en las obras apoyadas				
• Análisis de los problemas estructurales de la institución				
• Análisis del requerimiento institucional, en su caso, de nuevas plazas de PTC				
➤ Cuadro resumen institucional para solicitud de plazas				
• Análisis de la equidad de género universitaria				
➤ Cuadro síntesis de las acciones que promueven la perspectiva de género				
• Análisis de la atención a las recomendaciones de los CIEES a la gestión				
➤ Cuadro de atención de recomendaciones de los CIEES a la gestión				
• Análisis del cumplimiento de las metas compromiso de la gestión 2013 y 2014				
• Síntesis de la autoevaluación de la gestión (fortalezas y problemas)				
III.- Actualización de la planeación de la gestión			6	
• Visión de la gestión a 2018				

	• Políticas, objetivos, estrategias y acciones debidamente articuladas que permitan mejorar la calidad de los servicios de la gestión				
	• Síntesis de la planeación de la gestión institucional (Cuadro síntesis)				
	• Metas Compromiso 2014-2017				
IV.- Formulación y calendarización de proyectos del ProGES					20 c/u
V.- Consistencia Interna del ProGES					4
	• Congruencia con la visión institucional en el aspecto de la gestión				
	• Verificación de la articulación entre problemas, políticas, objetivos, estrategias, acciones y proyectos.				
	• Evaluación de la factibilidad para superar, a nivel institucional, los problemas identificados por la DES				
	• Revisión sustentada y racional de los recursos solicitados a nivel institucional				
VI. Conclusiones					1

PROYECTOS DEL PROGES				
Clave proyecto	Nombre proyecto	Total OP	Monto 2014	Monto 2015
1				
2				
3				
4				
5				

OBSERVACIONES GENERALES	
Coordinador de mesa de recepción	
Revisor de archivos electrónicos	

Clave DES	Nombre de la Dependencia de Educación Superior (DES)					
1	CENTRO DE CIENCIAS BÁSICAS					
Oferta con 1 (uno) Programa Educativo		v	Si/No	Tienen	Máximo	Diferencia
I.- Descripción del Proceso para actualizar el ProDES					1	
II.- Décima primera autoevaluación de la DES:					30	
	• Análisis de la evaluación 2012-2013 del ProDES					
	• Análisis de la pertinencia de los programas y servicios académicos					
	➤ Resultado de los estudios de seguimiento de egresados y empleadores (Anexo).					
	➤ Cuadro de síntesis del análisis de la pertinencia de los PE de la DES.					
	• Análisis de los programas educativos de posgrado de la DES					
	➤ Cuadro síntesis del análisis de los programas educativos de posgrado					
	• Análisis de la innovación educativa					
	• Análisis de la cooperación académica nacional e internacionalización					
	➤ Cuadro síntesis de la cooperación académica nacional e internacional institucional					
	✓ Movilidad académica					
	✓ PE de posgrado conjunto con otras IES					
	✓ Convenios y proyectos académicos e investigación					
	• Análisis del impulso a la educación ambiental para el desarrollo sustentable					
	• Análisis de la vinculación					
	➤ Cuadro síntesis de las principales acciones de vinculación					
	• Análisis de la atención a las recomendaciones de los CIEES y los organismos reconocidos por la COPAES a los PE					
	➤ Cuadro síntesis de la atención a las recomendaciones académicas de los CIEES y COPAES					
	• Análisis de los resultados de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura (EGEL-CENEVAL).					
	➤ Cuadro síntesis del IDAP					
	• Análisis de la capacidad académica					

	➤ Cuadro síntesis de indicadores de capacidad académica				
	• Análisis de la competitividad académica				
	➤ Cuadro síntesis de indicadores de competitividad académica				
	• Análisis de la relación entre capacidad y competitividad académicas				
	• Análisis de la atención y formación integral del estudiante				
	• Análisis del requerimiento institucional, en su caso, de nuevas plazas PTC				
	➤ Cuadro síntesis de solicitud de plazas de PTC				
	• Análisis del cumplimiento de las Metas Compromiso 2013-2014				
	• Síntesis de la autoevaluación académica de la DES (fortalezas y problemas)				
III.-	Actualización de la planeación en el ámbito de la DES			7	
	• Misión				
	• Visión a 2018				
	• Objetivos estratégicos				
	• Políticas para el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las Metas Compromiso				
	• Estrategias y acciones para el logro de los objetivos estratégicos, de las Metas Compromiso y atención a las áreas débiles				
	• Síntesis de la planeación de la DES (Cuadro síntesis)				
	• Metas Compromiso 2014-2017				
IV.-	Valores de los indicadores de la DES y de sus PE 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017			5	
V.-	Proyecto Integral de la DES			20	
VI.-	Consistencia Interna del ProDES 2014-2015 y su impacto previsto en el cierre de brechas de calidad al interior de la DES			3	
	• Verificación de la congruencia con la misión y visión de la DES				
	• Verificación de la articulación entre problemas, políticas, objetivos, estrategias, acciones y el proyecto integral				
	• Evaluación de la factibilidad para lograr los objetivos y compromisos de la DES				
	• Revisión sustentada y racional de los recursos solicitados				
VII.	Conclusiones			1	

Nombre proyecto de la Dependencia de Educación Superior (DES)	Total OP	Monto 2014	Monto 2015

OBSERVACIONES GENERALES	
Coordinador de mesa de recepción	
Revisor de archivos electrónicos	

Reporte de carga de documentos al sistema e-PIFI 3.0		
Tipo de documento	Cargado	
	Si	No
PIFI		
ProGES		
ProDES		
ProDES		
ProDES		
ProDES		
ProDES		

Enteradas las partes del contenido, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el **01 de mayo de 2014**.

FIRMAS		
Coordinador de Mesa	Directora de Fortalecimiento Institucional	Representante Institucional

Última hoja del documento denominado Acta de Entrega - Recepción de los documentos de planeación PIFI, ProGES, ProDE, mediante el cual la **Universidad Autónoma de ...**, a través de su representante institucional, solicita su participación en el proceso de dictaminación de los documentos antes mencionados, para que con base en el resultado de la evaluación y demás requisitos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas** de los ejercicios fiscales **2014 y 2015**, sea susceptible de recibir recursos del Programa Presupuestario.

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PROFOCIE 2014-2015
Recepción de documentos

Fecha: _____

Universidad: _____

No. de ejemplares: PIFI ()

CD ()

Documento	SÍ/NO	Observaciones
ProPE Cantidad ()		
ProFOE		
ProGES		
Gráficas de capacidad y competitividad académica (Opcional)		
Tablas de metas compromiso (Anexo I)		
Indicadores básicos de la institución (Anexo II)		
Indicadores básicos de los programas educativos (Anexo III)		
Proyecto ProFOE		
Proyecto ProGES Cantidad ()		

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA EDUCATIVO (ProPE) 2014-2015

Documento	SÍ/NO	Observaciones
I. Descripción del proceso para actualizar el ProPE. (máximo 1 cuartilla)		
II. Décimo primera autoevaluación y seguimiento académico del PE. (máximo 5 cuartillas)		
III. Actualización de la planeación en el ámbito del PE. (máximo 3 cuartillas)		
IV. Valores de los indicadores del PE 2010 a 2015. (máximo 2 cuartillas)		
V. Formulación de los objetivos particulares del PE. (máximo 1 cuartilla)		

VI. Consistencia interna del ProPE y su impacto en el cierre de brechas de calidad al interior del PE. (máximo 2 cuartillas)		
VII. Conclusiones (máximo 1 cuartillas)		

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA (ProFOE) 2014-2015

Documento	SÍ/NO	Observaciones
I. Descripción del proceso llevado a cabo para actualizar el PIFI-ProFOE 2014-2015 (máximo 1 cuartilla)		
II. Décimo primera autoevaluación institucional. (Máximo 25 cuartillas)		
III. Actualización de la planeación en el ámbito institucional. (máximo 5 cuartillas)		
IV. Autoevaluación/revisión institucional de los ProPE en el marco del PIFI-ProFOE 2014-2015. (máximo 3 cuartillas)		
V. Contextualización del Programa Integral de Fortalecimiento de la Oferta Educativa (PIFI-ProFOE) y de la Gestión Institucional (ProGES) en el PIFI 2014-2015. (máximo 2 cuartillas)		
VI. Valores de los indicadores institucionales 2010 a 2015. (máximo 8 cuartillas)		
VII. Formulación del proyecto integral del PIFI-ProFOE. (máximo 15 cuartillas)		
VIII. Consistencia interna del PIFI-ProFOE 2014-2015 y su impacto previsto en la mejora continua de la calidad y en el cierre de brechas de calidad. (máximo 3 cuartillas)		
IX. Concentrado de proyectos de la institución. (máximo 2 cuartillas)		
X. Conclusiones. (máximo 1 cuartilla)		

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL (ProGES) 2014-2015

Documento	SÍ/NO	Observaciones
I. Descripción del proceso llevado a cabo para actualizar el ProGES. (máximo 1 cuartilla)		
II. Décimo primera autoevaluación y seguimiento de la gestión institucional. (máximo 10 cuartillas)		
III. Actualización de la planeación de la gestión. (máximo 4 cuartillas)		
IV. Formulación y calendarización de proyectos ProGES (máximo 5 cuartillas)		
V. Consistencia interna del ProGES. (máximo 2 cuartillas)		
VI. Conclusiones. (máximo 1 cuartilla)		

Entregó:

Recibió:

Nombre: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Firma: _____

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación

ACTA DE RECEPCIÓN

de la Actualización del PEFEN 2015

Entidad

Responsable:

Cargo:

No. de documentos ProGEN

No. de documentos ProFEN

Total de Documentos

Número de Carpetas.

Observaciones ProGEN

Proyecto.
Observaciones.

Proyecto.
Observaciones.

Observaciones ProFEN

(Escuelas)
Proyecto.
Observaciones.

Proyecto.
Observaciones.

Proyecto.

Observaciones.

Firma de los responsables

Firma Responsable de la Entidad

Firma Director General de

ANEXO 9**FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN****Dirección General de Educación Superior Universitaria**

Subsecretaría de Educación Superior

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Oficio No. _____

México, D.F. a __ de _____ de ____

Asunto: Liberación académica y financiera de los
proyectos apoyados a través del
PROFOCIE

NOMBRE DEL TITULAR DE LAS IES
DESCRIPCIÓN DEL CARGO
NOMBRE DE LA IES
PRESENTE

Me refiero a su atento Oficio No. (número oficio IES), mediante el cual se hace entrega de la documentación con la que se atienden las observaciones que se emitieron a los informes de seguimiento académico y financiero, respecto de los compromisos adquiridos a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE).

Derivado del análisis de la documentación complementaria que fue entregada con el oficio en comento, con la que subsanan las observaciones emitidas a los reportes académicos, trimestrales y final de los proyectos apoyados y dado que se cumplen con las siguientes condiciones:

- Los reportes de metas académicas justificaron claramente el avance e impacto académico del proyecto.
- Se presenta la evidencia documental que fundamenta el impacto alcanzado por cada uno de los proyectos.
- Los reportes de Metas Compromiso muestran que se mejoraron los indicadores de capacidad y competitividad académica e informan debidamente los avances obtenidos en cada una de ellas. Adicionalmente se sugiere mantener las estrategias y acciones que permitan continuar fortaleciendo la calidad de los programas educativos y la gestión institucional.
- La universidad demostró que los recursos otorgados se aplicaron en la mejora y fortalecimiento de su oferta educativa y sus principales servicios de gestión.

Asimismo, en alcance a mi similar No. _____-(número oficio), de fecha (día) de (mes) del año en curso, mediante el cual se informó sobre la conclusión satisfactoria de la comprobación financiera y programática correspondiente al ejercicio fiscal en cuestión, comunico a usted que de acuerdo al numeral 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa, la Secretaría de Educación Pública libera a la (nombre de la IES), de los compromisos académicos y financieros que adquirió a través del Convenio de Apoyo en el marco del PROFOCIE.

No omito mencionar que la institución deberá resguardar la documentación probatoria conforme lo indican las Reglas de Operación en su numeral 4.2.1, inciso d), que a la letra dice:

- d) Guardar y custodiar los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a nombre de la IES, que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o auditoría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGE SU)
DIRECTOR(A) GENERAL

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa
Av. José Antonio Torres No. 661. Col. Asturias, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06850 México, D.F.
Tels. (55) 36 01 67 32 y 33 <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/>

Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN

Oficio No. _____

México, D.F., a _____

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD _____

DE _____

PRESENTE

Comunico a usted que la revisión de la información programático-presupuestal referente a la aplicación, comprobación y justificación de los recursos asignados a la institución a su digno cargo a través del ejercicio en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Calidad en Instituciones Educativas, PROFOCIE XXXX ha sido satisfactorio.

Con esta fecha se da por liberado el compromiso adquirido.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

COORDINADOR

C.c.p.

Archivo.

Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN****Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal****(PEFEN 2014 y 2015)**

Oficio No. __/__/20__

México D.F. a (fecha)

Secretario de Educación o equivalente (incluir nombre)**Secretario de Educación o equivalente (incluir la entidad)**

Conforme a lo dispuesto en los numerales (incluir numerales e incisos correspondientes), de las Reglas de Operación del Plan Estatal de Fortalecimiento de la Educación Normal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el (incluir la fecha) y al apartado de “**Comprobación**”, en el documento “Orientaciones Generales que deberán cumplirse en la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto asignado a la Operación del PEFEN 2014 y 2015”, y considerando que:

El Gobierno del Estado de _____ a través de sus autoridades Educativas ha recibido y validado los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas académicas del PEFEN 2015 comprometidas en los convenios de desempeño institucional, y comprobado el ejercicio correcto y transparente de los recursos otorgados. Así mismo ha entregado a las Escuelas Normales el Oficio de Liberación respectivo.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) emite el presente Oficio de Liberación a la entidad habiendo concluido el 100% las obras públicas y acciones comprometidas en el convenio de mérito, así como demostrado la aplicación correcta de los recursos.

No omito señalar que los recursos que la Federación otorgó para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, por lo que la presente no implica liberación de las responsabilidades que se puedan determinar.

Atentamente

Directora/or General de la DGESPE

ANEXO 9.2
FORMATO DE OFICIO DE LIBERACIÓN PAOFNUMEN

México D.F. a (fecha)

(Nombre del Secretario de Educación o Equivalente en la Entidad) (Secretario de Educación o Equivalente en la Entidad)

Conforme a lo dispuesto en los numerales (incluir numerales e incisos correspondientes), de las Reglas de Operación del Programa (incluir nombre), publicado en el Diario Oficial de la Federación el (incluir la fecha) y al apartado de "Comprobación", de las Orientaciones Generales que deberán cumplirse en la Ministración, Ejercicio y Comprobación del Gasto Asignado a la Operación del PAOFNUMEN 2015, y considerando que:

El Gobierno del Estado de _____ a través de sus autoridades Educativas ha recibido y validado los informes trimestrales y final sobre el avance y cumplimiento de objetivos y metas comprometidas en los convenios de desempeño institucional, y comprobado el ejercicio correcto y transparente de los recursos otorgados. Así mismo ha entregado a las escuelas normales el Oficio de Liberación respectivo.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) emite el presente Oficio de Liberación a la entidad habiendo concluido el 100% las obras públicas y acciones comprometidas en el convenio de mérito, así como demostrado la aplicación correcta de los recursos.

No omito señalar que los recursos que la Federación otorgó para este programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes, por lo que la presente no implica liberación de las responsabilidades que se puedan determinar.

Atentamente

Directora/or General de la DGESPE
